TOMO 106 — Montevideo, Sábado 16 de Enero de 1932 — Núm. 7638

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

1

Resolución. Se declara que no procede la postergación del carnaval

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 13 de 1932.—Número 167|918.

Vista la petición formulada por un núcleo de comerciantes e industriales de la Capital, gestionando la postergación de las fiestas de carnaval a una fecha que podría fijarse entre los últimos días de Febrero o los primeros de Marzo;

Atento a que los peticionarios argumentan que el carnaval, coincidiendo en la primera quincena de Febrero, acortaría la temporada balnearia, ya que el turismo termina con las fiestas de carnaval, según la experiencia se lo ha demostrado, con el perjuicio consiguiente para el comercio y la industria;

Considerando: Que como muy bien lo expresa el señor Ministro de Industrias, la afluencia de turismo en esos días se debe, precisamente, a la coincidencia en las fechas a la misma conmemoración en los países vecinos, y, que de llevarse a la práctica la gestión que se plantea, sería entonces cuando podría ser perjudicado el comercio o la industria,

Por estos fundamentos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que, a juicio de este Consejo, no procede la postergación de las fiestas de carnaval a otras fechas no coincidentes con las establecidas para esa conmemoración.

Comuníquese. — Por el Consejo FABINI.—J. C. MUSSIO FOURNIER. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se autoriza una suma para mejoras en la escuela rural de "Barrancas Coloradas" (Colonia)

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 13 de 1931.—Número 524|929.

Vistos estos antecedentes, relacionados con las mejoras a realizarse en el edificio propiedad del Estado, de la escuela rural número 75 de "Barrancas Coloradas" (Departamento de Colonia);

Resultando: Que dicha escuela se halla actualmente instalada en un local particular, en razón de que aquel edificio fué clausurado por ofrecer inminente peligro de derrumbe en el salón donde funcionaban las clases;

Resultando: Que ante la Comisión de Fomento de la escuela han sido presentadas dos propuestas privadas para la ejecución de las reparaciones necesarias, por las sumas de $ 3.500.00 y $ 3.826.00, y que la misma no considera aceptables;

Resultando: Que la mencionada Comisión de Fomento, con el fin de que el local citado se halle en condiciones de ser habilitado nuevamente y a la mayor brevedad dada la población escolar del paraje donde se encuentra ubicado, propone tomar a su cargo la demolición del salón de clase existente y casi en ruinas y su reconstrucción completa, la reforma de la casa-habitación del maestro, el arreglo de los excusados, la construcción de un aljibe con capacidad para 25.000 litros de agua y el blanqueo y pintura general del edificio, por la suma de $ 1.800.00;

Que esas mejoras solamente pueden llevarse a cabo dentro de la expresada cantidad, en razón del concurso desinteresado que ofrece el vecindario para la demolición del salón de clase colocación de los cielosrasos, excavación del aljibe, acarreo general de materiales, etc., así como también con una donación de mil ladrillos;

Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal manifiesta que la Inspección de Escuelas de Colonia le ha hecho saber que se compromete a vigilar la obra y preparar todos los recaudos necesarios para asegurar un mejor trabajo

Atento a que la misma corporación considera conveniente para los intereses escolares la fórmula que se propone y manifiesta que este es el único medio por el cual podrán llevarse a término, — dentro de los recursos con que se cuenta actualmente, — tales mejoras que estima indispensables para la causa escolar;

Atento además, a que indica el rubro con que puede atenderse la cantidad que solicita la Comisión de Fomento para la ejecución de dichas obras;

Atento a que, también la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, se pronuncia en sentido favorable respecto a la aceptación del precio establecido por aquella Comisión,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para encomendar a la Comisión de Fomento

Desde 1.° de año, todos los avisos llevan indicada al pie la cantidad que se abonó por ellos en la Administración de "Diario Oficial" Solo falta ese detalle en los de oficinas públicas, cargadas a cuenta, en los judiciales, con cargo a costas, y en los edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza

de la escuela número 75, rural, de "Barrancas Coloradas", Departamento de Colonia, la realización de las mejoras que propone efectuar en dicha escuela, que se expresan en la parte expositiva de esta resolución y dentro de la precitada cantidad de mil ochocientos pesos ($ 1.800.00);

2.o Autorizar, igualmente, al mismo Consejo para imputar la expresada suma de $ 1.800.00 al saldo de lo votado para la escuela número 2, de 2.o grado de Dolores, Departamento de Soriano, con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926, debiendo ésta anotar esta imputación en la partida votada para la escuela número 2 de 2.o grado de Dolores.

3.o Comuníquese y vuelvan estos antecedentes a la mencionada corporación, la que dispondrá lo conveniente para que la Inspección de Escuelas de Colonia proceda a la preparación de los recaudos pertinentes para la mejor ejecución de los trabajos que se autorizan, así como también a vigilarlos en su oportunidad. — Por el Consejo: FABINI. — J. C. MUSSIO FOURNIER. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

3

Ley. Se complentan disposiciones de las leyes sobre garantía por diferencias en operaciones de cambio de origen comercial.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° El plazo para la amortización obligatoria del cambio diferido, a que se refieren las leyes de 7 de Setiembre y 14 de Octubre próximo pasados, será espaciado o escalonado en el curso del año 1932 y el porcentaje de las amortizaciones reducido con intervención y a juicio del Banco de la República, quedando las operaciones de la referencia sujetas a las demás prescripciones de las leyes respectivas. El mismo Banco podrá, no obstante continuar concediendo autorizaciones para liquidar esas operaciones, años de la fecha fijada, o que se fijan, o para exigirlas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.° de la primera de dichas leyes.

Art. 2.° Cuando un Banco particular abone por los depósitos en efectivo dados en garantía, un interés no menor al 3 %, el deudor podrá gestionar ante el Banco de la República, que esos depósitos pasen al Banco acreedor o encargado del cobro de la letra.

Art. 3.o Las operaciones de cambio o de conversión en moneda extranjera, para la remisión al exterior de los saldos o fondos en moneda uruguaya destinados al pago de dividendos o debentures correspondientes a empresas o firmas establecidas en el país con capitales extranjeros, a que se refiere el artículo 3.° de la ley de 14 de Octubre citada, así como las de los nuevos dividendos o debentures producidos o debidos con posterioridad a la misma, deberán espaciarse o escalonarse, con intervención del Banco de la República, en el curso del año 1932, previo registro en el mismo Banco de los saldos u obligaciones respectivas.

Art. 4.° El Banco de la República dará prelación en las autorizaciones para adquirir cambio, a los efectos de la liquidación de las operaciones a que se refiere el artículo 1.° a las deudas más antiguas que tengan depósito en garantía.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 8 de Enero de 1932.

GUILLERMO L. GARCIA, Presidente.— Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 11 de 1932.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.—Por el Consejo: FABINI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Ley. Se prorroga la del pago sin recargo de la *Contribución Inmobiliaria* y Patentes de Giro

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Se prorroga hasta el 31 de Enero del año 1932 la vigencia de la ley de 18 de Junio de 1931, sobre pago sin recargo de la Contribución Inmobiliaria por ejercicios anteriores.

Art. 2.° Se prorroga, asimismo, hasta el 31 de Enero del año 1932 la vigencia de la ley de 11 de Agosto de 1931 sobre pago, sin recargo, del impuesto inmobiliario para los Departamentos del litoral e interior por ejercicios anteriores.

Art. 3.o Fíjase el mismo plazo para el pago, sin recargo, de las patentes de giro de la Capital y Departamentos del litoral e interior por ejercicios anteriores.

Art. 4.° Vencido el plazo a que se refieren los artículos anteriores, el Consejo Nacional de Administración podrá disponer en la gestión de apremio administrativo, hasta la suma de veinte mil pesos de los recargos en que incurran los morosos, la cual será distribuída entre todos los empleados de la Dirección de Impuestos Directos, Administraciones Departamentales y Agencias de Rentas que intervengan de un modo directo en la fiscalización y cobro del impuesto.

Art. 5.° Prorrógase para el corriente año 1923 las leyes de Patentes de Giro de la Capital y de los Departamentos del litoral e interior y la de Contribución Inmobiliaria de los Departamentos del litoral e interior que rigieron en el año 1931, así como las disposiciones que las modificaron o complementaron.

Art. 6.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 11 de Enero de 1932.

JUAN B. MORELLI, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 13 de 1932.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.—Por el Consejo: FABINI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Ley. Se prorroga el plazo para el pago, sin recargo, de la Contribución Inmobiliaria

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Prorrógase hasta el 31 de Enero de 1932, el plazo para el pago, sin recargo, del impuesto de Contribución Inmobiliaria para el Departamento de la Capital por el ejercicio corriente y del impuesto de Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del litoral e interior por el año 1931 Las oficinas recaudadores respectivas procederán a la devolución de los recargos que hubieren percibido, bastando para ello la presentación de la planilla correspondiente

Art. 2.° Comuníquese. etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 11 de Enero de 1932.

JUAN B. MORELLI, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 13 de 1932.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.—Por el Consejo: FABINI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se otorga jubilación a doña Josefa Fernández de López

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 29 de 1931.—Número 8432|31.

Vista la gestión de la señora Josefa Fernández de López, de 57 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como Sirvienta del Hospital Maciel, en virtud de encontrarse enferma e imposibilitada para continuar en el ejercicio de su cargo, contando, hasta el mes de Noviembre de 1931 con 11 años y 4 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por la señora Josefa Fernández de López con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 226.67.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — **EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se otorga jubilación a don Domingo M. Camacho

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 29 de 1931.—Número 3504|30.

Vista la gestión del señor Domingo M. Camacho, a efecto de que, de acuerdo con el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, se le otorgue jubilación como ex Portero de la Inspección Escolar de Flores, en virtud de tener 63 años de edad, contando con 8 años y 11 meses de servicios efectivos hasta el mes de Noviembre de 1965, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Domingo M. Camacho con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120 00, la que será liquidada desde el día 12 de Mayo de 1928, o sea desde que el peticionario cumplió 60 años de edad.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — **EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución Se otorga jubilación a don Justo G. Miraballes

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 29 de 1931.—Número 6881|31.

Vista la gestión del señor Justo G. Miraballes, de 54 años de edad, a efecto de que, de acuerdo con el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, se le otorgue jubilación como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para reingresar a la Administración Pública, contando, hasta el 7 de Diciembre de 1922, que fué dado de baja por deserción, con 6 años, 9 meses y 3 días de servicios policiales, más 2 años de bonificación de acuerdo con el artículo 6.o de la ley de 11 de Julio de 1906, forman un total de 8 años 9 meses y 3 días de servicios, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Justo G. Miraballes con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00, la que será liquidada de acuerdo con el artículo 40 de la misma ley.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — **EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se otorga jubilación a don Domingo Maza

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 29 de 1931.—Número 7175|31.

Vista la gestión del señor Domingo Maza, a efecto de que se le otorgue jubilación como Procurador de Impuestos de Paysandú en virtud de tener 75 años de edad, contando hasta el 13 de Julio de 1931 con 4 años y 10 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y por el Consejo Nacional de Higiene,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Domingo Maza con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 120.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese y comuníquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —**EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario

---

10

Resolución. Se modifica la jubilación de don Italo Eduardo Perotti

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 29 de 1931.—Número 751|29.

Vista la gestión del señor Italo Eduardo Perotti, a efecto de que se le reforme su cédula de jubilado que le fué concedida por resolución de 11 de Marzo de 1930, teniéndosele en cuenta para ello 5 años y 15 días de servicios amparados a la Caja de Servicios Públicos, como se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que por los servicios invocados para la presente gestión y por los computados cuando se le concedió la jubilación que actualmente disfruta, se ha practicado la liquidación en la forma establecida por el artículo 29 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar a resolución de 11 de Marzo de 1930, declarando que el señir Italo Eduardo Perotti tiene derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 2.948.69, en sustitución de la que actualmente percibe. La Caja de Servicios Públicos reintegrará a la Civil la suma anual de $ 113.52, que corresponde por los servicios amparados a la misma.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —**EDUARDO ACEVEDC ALVAREZ.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se modifica la jubilación de don Luis Alfonso

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 29 de 1931.—Número 588|21.

Vista la gestión del señor Luis Alfonso, a efecto de que se le reforme su cédula de jubilado que le fué otorgada por resolución de 28 de Julio de 1931, teniéndosele en cuenta para ello 6 años y 6 meses de servicios amparados a la Caja de Servicios Públicos, los cuales están debidamente comprobados en estos antecedentes;

Resultando: Que por los servicios invocados en la presente gestión, como por los computados cuando se le concedió la jubilación que actualmente disfruta, se ha practicado la liquidación en la forma establecida por el artículo 29 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 28 de Julio de 1931, declarando que el señor Luis Alfonso tiene derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.595.29, en sustitución de la que actualmente percibe. La Caja de Servicios Públicos reintegrará a la Civil la suma anual de $ 26.04, que corresponde por los servicios amparados a la misma.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se modifica la jubilación de don Julio T. Pintos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 29 de 1931.—Número 1950|29.

Vista la gestión del señor Julio T. Pintos, de 71 años de edad, a efecto de que se le reforme su cédula de jubilado que le fué otorgada por resolución de 5 de Noviembre de 1929, teniéndosele en cuenta para ello 5 años y 6 días de servicios prestados como Juez de Paz de Artigas, desde el 24 de Marzo de 1886 a Diciembre de 1890, y como Fiscal 3.o del Resguardo de la Capital, desde Agosto a Octubre 29 de 1929, los cuales están debidamente comprobados en estos antecedentes;

Resultando: Que cuando se le concedió la jubilación que actualmente disfruta, se le computaron 20 años, 2 meses y 20 días de servicios, más el período de 5 años y 6 días que ahora solicita, forman un total de 25 años, 2 meses y 20 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que el intereado, con anterioridad al 6 de Febrero de 1925, ha prestado servicios como Juez de Paz, por espacio de 4 años, 9 meses y 7 días, los cuales, de acuerdo con la resolución de 15 de Julio de 1929, y artículo 18 de la ley de 14 de Octubre de 1904, tienen un año de bonificación.

Considerando: Que por dicha bonificación corresponde la aplicación del decreto de 21 de Mayo de 1929;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modifiar la resoluión de 5 de Noviembre de 1929, declarando que el señor Julio T. Pintos tiene derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925 y decreto de 21 de Mayo de 1929, una asignación anual en $ 1.059.33, en sustitución de la que actualmente percibe.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado, la cédula respectiva. de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se niega jubilación a don Juan Bautista García

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 29 de 1931.—Número 7161|31.

Vista la gestión iniciada por el señor Juan Bautista García, de 55 años de edad, a efecto de que, de acuerdo con el artículo 18, inciso A) de la ley de 6 de Febrero de 1925, se le otorgue jubilación por encontrarse enfermo e imposibilitado de continuar en el ejercicio activo de su cargo de Peón de la División Conservación de la Dirección del Puerto de Montevideo;

Considerando: Que según el informe médico que luce agregado a estos antecedentes, el peticionario no se encuentra en la imposibilidad física alegada, por cuyo motivo carece del derecho a gozar de los beneficios de la jubilación que gestiona;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado y pase este expediente a la Caja Civil para su archivo.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se niega jubilación a don Lucas Guevara

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 29 de 1931.—Número 891|30.

Vista la gestión del señor Lucas Guevara, de 69 años de edad, a efecto de que, de acuerdo con el artículo 65 de la ley de 6 de Febrero de 1925, se le otorgue jubilación con arreglo a los años de servicios prestados a la institución policial;

Resultando: Que el recurrente fué exonerado — sin expresión de causa, — del cargo de guardia civil de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres con fecha 30 de Setiembre de 1896, no existiendo constancia de haber reingresado a la Administración Pública; Que los últimos servicios prestados por el peticionario están amparados a la Caja de Servicios Públicas;

Considerando: Que por tales circunstancias, no corresponde el otorgamiento de la jubilación civil que gestiona el señor Lucas Guevara;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado y pase este expediente a la expresada Caja Civil para su archivo.

Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS

PAPEL SELLADO

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apélables ante la justicia.—(Ley 23 de Noviembre de 1923).

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

Asuntos entrados

Enero 14 de 1932

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

Suspensión del servicio de amortización de la deuda pública externa.

Autorización al Banco de la República para adquirir títulos de deuda pública con el oro de su encaje.

Cobro de impuesto de herencia atrasado.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto de ley sobre pago de haberes a los encargados de grupos de los institutos normales.

—A la Comisión de Presupuesto.

La referida Cámara comunica la sanción de los siguientes proyectos:

Exoneración de recargo a los contribuyentes morosos del impuesto inmobiliario.

Prórroga hasta el 31 de Enero de 1932 del plazo para el pago sin recargo del impuesto de contribución inmobiliaria.

Autorización al Banco Hipotecario para acordar préstamos para adquisición de predios rurales que se destinen a explotaciones mixtas.

Ampliación de las leyes de 7 de Setiembre y de 14 de Octubre de 1931.

—Archívense.

Proyecto presentado:

Del señor Representante doctor Alvaro R. Vázquez, por el que se incluye en el plan de obras de la ley de 19 de Octubre de 1928 la construcción de una carretera de unión entre las carreteras de Montevideo-Colonia y Cardona-Nueva Palmira.

—A la Comisión de Obras Públicas.

La Secretaría.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República y su Ministro del Interior el día 23 de Diciembre de 1931.

1—Mensaje a la Alta Corte de Justicia haciéndole saber que el penado en libertad condicional Manuel Silva ha comparecido ante la Jefatura de Policía de Montevideo.

2—Se resuelve declarar que en principio corresponde resolver favorablemente la gestión promovida por el señor Cayetano Improta sobre porte de armas.

3—Se conceden 15 días de licencia, con sueldo, al Guardahilos de la Jefatura de Policía de Colonia, Rojo E. Botta.

4—Mensaje a la Alta Corte de Justicia comunicándosele que la Jefatura de Policía de Montevideo ha hecho saber que el penado en libertad condicional Mateo Luis Torradelfo ha comparecido ante la misma.

5—Se manda liquidar a favor del Ferrocarril Norte del Uruguay la suma de $ 77.96, importe de pasajes y fletes expedidos en Octubre próximo pasado.

6—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Rivera para mandar reparar la máquina fotográfica de la Oficina de Identificación Dactiloscópica.

7—Se concede licencia por el término de 6 meses, con sueldo, al Suboficial Inspector de la policía de Montevideo Mauro Techera.

8—Mensaje a la Alta Corte de Justicia haciéndole saber que el penado en libertad condicional Vasco Amaro de Silveira ha comparecido ante la Jefatura de Policía de Montevideo.

9—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Maldonado para mandar reparar la máquina de escribir que utiliza la Oficina Dactiloscópica.

10—Se acepta la renuncia presentada por el Escribiente de la 9.a sección urbana de Lavalleja Jorge P. Lapaz.

11—Resolución nombrando Escribiente de la 9.a sección urbana de Lavalleja a don Justino López Toledo.

12—Mensaje a la Alta Corte de Justicia haciéndole saber que el penado en libertad condicional Juan Palacio Sosa ha comparecido ante la Jefatura de Policía de Montevideo.

13—Se concede licencia por el término de un año, con goce de sueldo, al guardia civil de la policía de Colonia Adoración A. Rossi.

14—Se manda liquidar a favor del Ferrocarril Noroeste del Uruguay la suma de $ 52.42, importe de pasajes y fletes expedidos en Octubre último.

15—Mensaje a la Alta Corte de Justicia haciéndole saber que según comunicación de la Jefatura de Policía de Montevideo el penado en libertad condicional Isidro Alvarez Martínez ha comparecido ante la misma.

16—Se manda librar orden de pago a favor de "El Diario" por $ 32.40, importe de publicaciones llamando a licitación para la provisión de cascos coloniales y gorras.

17—Se manda liquidar a favor del Ferrocarril Midland del Uruguay la suma de $ 226.47, importe de pasajes y fletes expedidos en Octubre próximo pasado.

18—Se manda archivar mensaje de la Alta Corte de Justicia relativo a la libertad anticipada del penado Carmelo S. Hernández.

19—Mensaje a la Alta Corte de Justicia relativo a la libertad condicional del penado José Martino Rossi.

20—Se manda expedir un cheque a favor de la Dirección de Comunicaciones por la suma de $ 283.25 destinada a atender el pago de los gastos de vigilancia y conservación de las líneas telefónicas policiales troncales de la zona número 1.

21—Se manda liquidar a favor de la Usina Eléctrica del Estado la suma de $ 81.57 por concepto de luz eléctrica suministrada a este Ministerio y Dirección de Comunicaciones en Noviembre próximo pasado.

22—Mensaje a la Alta Corte de Justicia haciéndole saber que el penado en libertad condicional Manuel López ha comparecido ante la Jefatura de Policía de Montevideo.

23—Se manda archivar mensaje de la Alta Corte de Justicia referente a la libertad de varios penados.

24—Mensaje a la Alta Corte de Justicia haciéndosele saber que el penado en libertad condicional Constancio Melchor ha comparecido ante la misma.

25—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Maldonado en Noviembre próximo pasado.

26—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del ex guardia civil de la 8.a sección de Montevideo, Antonio Araújo Cardozo, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

27—Se nombra Encargado del Servicio Dactiloscópico y Fotográfico de la Jefatura de Policía de Flores al guardia civil Enrique A. Pereda.

28—Mensaje a la Alta Corte de Justicia haciéndole saber que el penado en libertad condicional Silvano Medina Vera ha comparecido ante la Jefatura de Policía de Montevideo.

29—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Soriano para girar a la de Flores la suma de $ 35.31 a fin de ser entregada a Domingo Alberto Verdier en concepto de los medios sueldos que se le retuvieron en Julio y Agosto del corriente año.

30—Se pasa a la Contaduría General la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Policía de Colonia en Noviembre último.

31—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia relativo a la libertad anticipada del penado Nicomedes Gandarias.

32—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

33—Se resuelve dejar sin efecto la resolución de fecha 3 de Junio del corriente año y se manda liquidar a favor de la Jefatura de Policía de Tacuarembó la suma de $ 320.53, importe de los medios sueldos retenidos al Escribiente y Suboficial Floriano Correa y Salvador García Gabito.

34—Se pasa a la Contaduría General la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Policía de Maldonado en Noviembre próximo pasado.

35—Mensaje a la Alta Corte de Justicia haciéndole saber que el penado en libertad condicional Ramón Janibel Cabrera ha comparecido ante la Jefatura de Policía de Montevideo.

36—Se pasa a la Contaduría General la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Policía de Canelones en Noviembre próximo pasado.

37 y 38—Resolución encargando del cargo de Inspector de Policías de Río Negro al Comisario de la 3.a sección urbana don Bruno Antúnez Da Graca y en reemplazo de éste al Subcomisario de la misma sección don Lino Coquet.

39—Se pasa a la Contaduría General la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Policía de Colonia en Noviembre próximo pasado.

40—Mensaje a la Alta Corte de Justicia haciéndole saber que el penado en libertad condicional Emilio Cóccaro ha comparecido ante la Jefatura de Policía de Montevideo.

41—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Colonia en Noviembre próximo pasado.

42—Se manda liquidar a favor de Luis J. Casalla y Canals la suma de pesos 15.54, importe de quince días de sueldo por el mes de Mayo último.

43—Se manda acusar recibo de los mensajes de la Alta Corte de Justicia referentes a la libertad anticipada de los penados Andrés de los Santos, Cipriano Rodríguez, Ordalio Ramírez, Federico Bonino, Osmidio Rocha, Luis Alberto Lima, Pedro Nolasco Báez, Pedro Batista, Juan Pablo Silva, Arturo Benenati, Ramón Alcoba y Carmelo Di Chiara y de las penadas Catalina Margrit y María Genti.

44—Mensaje a la Alta Corte de Justicia a que se refiere la anotación anterior.

45—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Cerro Largo en Noviembre próximo pasado.

46—Se concede licencia por razones de enfermedad por el término de seis meses, con sueldo, al Subcomisario de la Policía de Montevideo, Ramón Daguerre.

47—Se manda expedir un cheque a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por la suma de $ 65.79 destinada al pago de las cuentas de Serratosa y Castells ($ 27.27) y Sociedad Firestone del Uruguay ($ 11.52) y ($ 27.00)

por provisión de artículos para el Cuerpo de Bomberos.

48—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para permitir a los cirujanos dentistas Armando Penino y Luis E. Odicini levantar un censo del estado bucal del personal de tropa de las comisarías, Guardia Repúblicana y Cuerpo de Bomberos.

49—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del ex guardia civil de la policía de Tacuarembó, Angel Correa, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

50—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Artigas en Octubre próximo pasado.

51—Mensaje a la Alta Corte de Justicia haciéndole saber que el penado en libertad condicional Julián Chacras ha comparecido ante la Jefatura de Policía de Mnotevideo.

52—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Artigas para invertir hasta la suma de $ 145.87 en las reparaciones de carácter urgente que requiere las cañerías de la Cárcel Central.

53—Mensaje a la Alta Corte de Justicia haciéndole saber que el penado en libertad condicional Joaquín Turrales ha comparecido ante la Jefatura de Policía de Montevideo.

54—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Colonia para entregar a doña Zulema Díaz los haberes que le corresponde percibir al ex guardia civil Julio Troncoso por el mes de Setiembre y siete días de Octubre próximo pasados.

55—Se pasa a la Contaduría General la relación de órdenes de flete y pasajes oficiales expedidos en Noviembre último por la Jefatura de Policía de Florida.

56—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Artigas para entregar al padre del ex guardia civil Santos Pedrozo los haberes devengados por éste funcionario.

57—Mensaje a la Alta Corte de Justicia comunicándosele que el penado en libertad condicional Juan Iriarte ha comparecido ante la Jefatura de Montevideo.

58—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del ex guardia civil de la policía de Montevideo Manuel González, apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

59—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Policía de Artigas la suma de $ 78.32 importe de los medios sueldos retenidos al guardia civil Claudino Nieves.

60—Se dicta resolución en la información sumaria instruída con motivo de haberse comprobado la falta de cartuchos de guerra de la Comisaría de la 7.a sección urbana de Artigas; resolviéndose en mérito a las resultancias de la misma, apercibir al Subcomisario Aureol Moraes.

61—Se acepta la renuncia presentada por el Comisario de la 6.a sección rural de Soriano, don José C. Centurión.

62—Se acepta la renuncia presentada por el Comisario de la 2.a sección rural de Rocha, don Jeremías Graña.

63—Se nombra Comisario de la 2.a sección rural de Rocha al que lo es de la 1.a urbana Orosmán R. Fernández.

64—Se nombra Comisario de la 1.a sección urbana de Rocha a don Florencio F. Pacheco.

65—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Policía de Artigas la suma de $ 407.78 importe de los medios sueldos retenidos al guardia civil Marcos Garín.

66—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del ex guardia civil de la policía de Montevideo Ataliba de Sosa, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública el día miércoles 13 de Enero de 1932.

1—Se dispone el pase en comisión—por seis meses—a la Oficina del señor Médico Oficial, del Auxiliar del Museo de Historio Natural, doctor Ramón Agarbado Torres.

2—Resolución declarando que no corresponde la postergación de las fiestas de Carnaval, que solicita un núcleo de comerciantes e industriales.

3—Concédese el beneficio de acumulación de sueldos por $ 245.00 a la señorita Beatriz Estévez Choperena.

4—Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para encomendar a la Comisión de Fomento de la escuela número 75 rural de Barrancas Coloradas (Colonia), la realización de mejoras en el local de dicha escuela.

5—Se autoriza al Ministerio de Instrucción Pública para librar orden de pago por $ 483.00 a favor del Instituto Internacional de Protección a la Infancia, importe de la cuota correspondiente a los meses de Octubre a Diciembre del año próximo pasado.

6—Concédese al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores la autorización que solicita para disponer de rentas de la Colonia Educacional de Varones, de la suma de $ 20.00, destinada a casa-habitación del Intendente de la misma.

7—Concédese el beneficio de acumulación de sueldos por $ 285.62 al señor Luis G. Nunes.

8 y 9—Nómbrase Guardián de la Cárcel Preventiva y Correccional al Auxiliar de Guardián don Juan José Mederos y en su reemplazo al suplente don Oscar Lanzani.

10—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para que proceda a la devolución de la garantía depositada por el señor José Baüer por concepto de su propuesta para la construcción del edificio de la escuela de 2.o grado número 1 de Artigas.

11—Mensaje a la Alta Corte de Justicia acompañándole la cuenta que le fuera pasada por la Compañía Nacional de Carruajes por gastos del sepelio del doctor Teófilo D. Piñeyro.

12—Idem ídem acompañándole una cuenta que le fuera presentada por el señor Pedro Etchemendy, de Libertad, por suministro por orden del Juez de Paz de esa sección, de un cajón fúnebre para un cadáver aparecido en jurisdicción de esa seccional.

13, 14, 15 y 16—Concédese al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores la autorización que solicita para disponer de "Proventos" de la Cárcel Preventiva y Correccional la suma de pesos 4.370.00 destinada al pago de obligaciones contraídas en el trimestre próximo pasado.

17—Autorízase a la Universidad para liquidar al señor Marcos H. Santos los haberes correspondientes a los dos Grupos de Dibujo que dicta en el Liceo Nocturno.

18—Acéptase la renuncia del señor Antonio Montenegro del cargo de Secretario del Institutuo de Higiene Experimental.

19—Concédese seis meses de licencia sin goce de sueldo al Oficial de Sección del Ministerio de Instrucción Pública don Héctor M. Laborde.

20—Desestímanse las protestas formuladas por los profesionales y estudiantes con motivo de las elecciones efectuadas el 27 de Agosto próximo pasado para integrar el Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía.

21—Se dispone el pago de las asignaciones devengadas por los Encargados de Grupos de las Facultades de Derecho, Ingeniería, etc. la suma de $ 57.015.84 por el mes de Diciembre próximo pasado.

22—Decreto reglamentando el asesoramiento de las Fiscalías de Gobierno.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

TRAMITE

Enero 14 de 1932

Al Consejo de Salud Pública — Pasa un escrito de la Asociación Fraternidad de Socorros Mutuos solicitando se le exima del pago del impuesto de Previsión Social.

—A la Oficina Nacional del Trabajo— Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por el señor Julio E. Meneses Horne.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 201 de la Compañía Swift de Montevideo, sobre franquicias aduaneras.

—A la Contaduría General de la Nación — Pasan a informe los antecedentes relacionados con la garantía del señor Alfredo M. García a favor del periódico "Altura" por sus cuentas de porte pago.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa un escrito del señor Antonio Subiana pidiendo devolución del importe del impuesto interno correspondiente a una partida de portland que compró a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland con destino a la firma Ramón Bonvehi S. A. (Paraguay).

—A la Policía Sanitaria de los Animales — Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por el señor Héctor Escobar.

—A la Contaduría General de la Nación — Pasan a informe los antecedentes relacionados con la garantía del señor Ceferino I. Matas a favor del periódico "Por la Patria", de Treinta y Tres, por sus cuentas de porte pago.

—Al Consejo de Salud Pública — Pasa un escrito de la Imprenta Nacional pidiendo reconocimiento médico del señor Ramón Beiroa.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe el escrito del señor Francisco Ameglio solicitando se aumenten los derechos de importación para los ladrillos, polvos y pastas, destinados a limpiar cubiertos, metales, loza, vidrios, etc.

—A la Oficina Nacional del Trabajo —Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia del señor Luciano Desimone.

—A la Inspección General de Hacienda — Pasan a informe los antecedentes relacionados con la garantía del señor P. Juan de Dios Moratorio a favor del periódico "El Chajá" de Montevideo por sus cuentas de porte pago.

—Al Ministerio de Instrucción Pública — Pasa a informe un escrito del doctor Manuel Landeira pidiendo acumulación de sueldos.

—A la Contaduría General de la Nación — Pasan a informe los antecedentes relacionados con la garantía del señor Héctor Abadie Soriano a favor de la revista "Mi Camarada", de Montevideo, por sus cuentas de porte pago.

—Al Consejo de Salud Pública — Pasa un expediente de la Imprenta Nacional pidiendo reconocimiento médico para el empleado señor Manuel Varela.

—A la Dirección de Inmigración e

Inspección de Colonias — Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por el señor Claudio Sisto.

—A la Contaduría General de la Nación — Pasan a informe los antecedentes relacionados con la garantía del señor Juan Corredera Sánchez a favor del periódico "Solidaridad", de Montevideo, por sus cuentas de porte pago.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores — Pasa cuenta de la Compañía Italiana dei Cavi Telegrafice Italcable, que le adeuda este Ministerio por Noviembre próximo pasado.

—A la Contaduría General de la Nación—Pasan a informe los antecedentes relacionados con la garantía del señor Juan L. Valle, a favor del periódico "Auto y Turismo", por sus cuentas de porte pago.

—A la Oficina Nacional del Trabajo— Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por el señor **Antola.**

—A la Contaduría General de la Nación — Pasan a informe los antecedentes relacionados con la garantía del señor Esteban Rostagnol a favor del periódico "El Progreso", de Joaquín Suárez, por sus cuentas de porte pago.

—Se da vista por diez días en el expediente caratulado "Fábrica de neumáticos y artículos de caucho sudamericana", solicitado por los señores Debali, Brito y Cía., de Montevideo. (Privilegio industrial).

—A la Contaduría General de la Nación — Pasan a informe los antecedentes relacionados con la garantía del señor Daniel G. Silva a favor del periódico "Acción", de Salto, por sus cuentas de porte pago.

—A la Dirección de Inmigración e Inspección de Colonias — Pasan los antecedentes relacionados con la multa impuesta al buque-motor "Asturias".

—A la Contaduría General de la Nación — Pasa para su liquidación cuenta del Ferrocarril Central del Uruguay, que le adeuda este Ministerio por Noviembre próximo pasado.

—A la Oficina Nacional del Trabajo— Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por el señor Carlos Rebufello.

—A la Contaduría General de la Nación — Pasan a informe los antecedentes relacionados con la garantía del señor F. Checo y Cía. a favor de la Revista "Hospital Gráfico", de Montevideo, por sus cuentas de porte pago.

La Secretaría.

Ferrocarriles y Tranvías del Estado

Balance de saldos correspondiente al mes de Agosto de 1931

Débitos

Línea del Este	$	13.203.780.04
Id. Durazno-Trinidad.	"	1.458.617.54
Línea tranvía	"	820.941.68
Muebles y útiles	"	12.244.08
Libros e impresos y útiles de escritorio	"	6.185.12
Caja	"	9.435.70
Caja chica	"	530.00
Pólizas de seguros ..	"	2.605.63
Banco de la República:		
Cuenta plata	"	39.293.46
Valores en custodia .	"	12.225.00
Garantías	"	10.503.13
Caja N. de A. y Descuentos:		
Cuenta especial	"	76.139.42
Cuenta oro	"	1.243.07
Cuenta plata	"	509.89
Asistencia P. Nacional	"	2.886.43
Cuentas corrientes ..	"	6.619.42
Abastecedores	"	2.454.96
Pasajes y fletes oficiales	"	22.492.38
Ferrocarril C. del Uruguay	"	1.494.01
Personal efectivo ...	"	2.779.98
"La Transatlántica"— Cuenta explotación	"	273.13
Adquisición material rodante Sección San Carlos-Rocha	"	40.805.03
Documentos a cobrar	"	223.37
Balastera	"	3.960.85
Material rodante línea Florida-Sarandí del Yi	"	88.242.84
Construcción Hotel "La Paloma"	"	107.76
Indemnización por incendios de campos.	"	48.00
Dirección y contralor construcción línea Florida-S. del Yi .	"	2.808.96
Concejo D. de Canelones	"	1.377.61
	$	15.830.828.49

Créditos

Línea del Este	$	122.097.06
Id. Durazno-Trinidad.	"	7.990.83
Id. tranvía	"	4.450.41
Banco República:		
Cuenta oro	"	223.655.87
Concejo de Administración Departamental	"	145.500.00
Caja de J. y P. Civiles —Ley 6|2|925 ...	"	69.502.26
Acreedores varios ..	"	143.028.79
Depósitos en garantía	"	27.222.13
Fondo de subsidios..	"	723.50
Sueldos impagos.....	"	401.43
Presupuesto general .	"	31.753.30
Personal eventual ...	"	9.030.80
Compañía de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica" ...	"	123.522.32
Intereses y descuentos	"	38.90
Renovación de materiales	"	279.460.08
Partidas en suspenso	"	3.623.33
Liquidación activo línea Montevideo-S. Vázquez	"	297.05
Capital	"	14.638.530.43
	$	15.830.828.49

Bautista Lasgoity, Presidente —José León Ellauri, Gerente. — Julio C. Butteri, Contador.

5798.

SOCIEDADES ANONIMAS

"Gamberoni" Sociedad Anónima

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1931

Debe —

Acciones, importe a realizar	$	76.300 —
Utiles de escritorio	"	480 43
Intereses y descuentos....	"	1.233 25
Muebles, útiles y máquinas	"	8.241 54
Deudores varios	"	10.956 17
Caja, saldo	"	100 17
Caja de Jubilaciones....	"	695 76
Sueldos y jornales	"	8.068 98
Gastos generales	"	2.896 46
Banco de la República, cuenta corriente	"	11.000 —
	$	119.972 76

Haber —

Capital	$	100.000 —
Fondo de reserva	"	3.725 69
Ganancias en suspenso..	"	7.461 11
Mercaderías	"	8.785 96
	$	119.972 76

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5773-$4.00.

"Gamberoni" Sociedad Anónima

Balance de saldos al 30 de Junio de 1931

Debe —

Acciones, importe a realizar	$	76.300 —
Utiles de escritorio......	"	480 43
Muebles, útiles y máquinas	"	8.311 54
Deudores varios	"	10.815 63
Caja, existencia	"	4.806 48
Caja de Jubilaciones....	"	1.094 44
Sueldos y jornales......	"	11.910 73
Gastos generales	"	4.615 04
Banco de la República, cuenta corriente	"	12.500 —
Intereses y descuentos...	"	1.954 76
	$	128.469 05

Haber —

Capital	$	100.000 —
Fondo de reserva	"	3.725 69
Ganancias en suspenso..	"	7.461 11
Mercaderías	"	17.282 25
	$	128.469 05

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5774-$4.00.

"Gamberoni" Sociedad Anónima

Balance general practicado en fecha 14 de Setiembre de 1931

Activo —

Acciones, importe a realizar	$	76.300 —
Utiles de escritorio, existencia	"	255 53
Muebles, útiles y máquinas, existencia	"	8.311 54
Caja, saldo	"	301 72
Mercaderías, existencia..	"	9.404 90
Banco de la República, cuenta corriente	"	13.800 —
Deudores varios, saldo de este rubro	"	8.103 71
Total del capital activo..	$	116.477 40

Pasivo —

Capital	$	100.000 —
Fondo de reserva	"	3.725 69
Ganancias en suspenso..	"	7.461 11
Varios acreedores	"	1.059 28
Total del capital pasivo..	$	112.246 08
Utilidad	"	4.231 32
	$	116.477 40

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5772-$4.00.

"Italia - América", Sociedad de Empresas Marítimas. (Montevideo)

Balance de números en 31 de Marzo de 1931

Debe—

Títulos	$	1.609 89
Muebles y útiles	"	61 —
Caja	"	1.069 82

Deudores	"	30.978 89
Gastos generales	"	5.397 45
	$	39.117 05

Haber—

Capital	$	10.000 —
Acreedores	"	21.062 02
Comisiones, intereses y varios	"	7.073 37
Fondo reserva legal	"	981 66
	$	39.117 05

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5792-$ 2.80.

"Italia - América", Sociedad de Empresas Marítimas. (Montevideo)

Balance de números en 30 de Junio de 1931

Debe—

Títulos	$	1.609 89
Caja	"	200 04
Instalaciones, muebles y útiles	"	114 66
Deudores	"	34.777 22
Gastos generales	"	10.724 25
	$	47.426 06

Haber—

Capital	$	10.000 —
Acreedores	"	19.741 76
Comisiones, intereses y varios	"	16.702 64
Fondo reserva legal	"	981 66
	$	47.426 06

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5791-$ 2.80.

"Italia - América" Sociedad de Empresas Marítimas. Montevideo

Balance general de números en 31 de Diciembre de 1930

Debe —

Títulos	$	1.609 89
Caja	"	148 94
Deudores	"	16.134 80
	$	17.893 63

Haber —

Capital	$	10.000 —
Acreedores	"	6.911 97
Fondo de reserva legal, 2 o|o sobre utilidades	"	981 66
	$	17.893 63

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5790-$2.40.

"Italia - América" Sociedad de Empresas Marítimas. Montevideo

Balance general en 30 de Setiembre de 1931

Debe —

Títulos	$	1.609 89
Caja	"	243 37
Deudores	"	12.479 58
	$	14.332 84

Haber —

Capital	$	10.000 —
Acreedores	"	3.265 50
Fondo reserva legal	"	1.067 34
	$	14.332 84

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5793-$2.40.

Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol (Sociedad Anónima)

Balance general practicado el 30 de Junio de 1931

Activo

Propiedad	$	47.000 —
Refacción (mejoras propiedad)	"	48.963 78
Construcción depósito	"	3.239 96
Máquinas y útiles	"	171.929 30
Autos y camiones	"	42.566 58
Carros, animales y arreos	"	19.310 54
Muebles y útiles	"	6.069 79
Envases, cajones y casilleros	"	218.075 63
Forrajes, mercaderías generales y materias primas	"	25.718 53
Varias cuentas deudoras	"	98.434 70
Deudores varios en cuenta corriente	"	44.673 92
Acciones en garantía	"	50.000 —
Acciones a emitir	"	12.200 —
Caja y Bancos	"	1.049 58
	$	789.232 31

Pasivo

Capital autorizado	$	600.000 —
Hipoteca (Banco Hipotecario)	"	15.888 35
Acreedores (cta. mayor)	"	9.000 —
Bancos varios	"	43.564 91
Valores depositados	"	50.000 —
Obligaciones a pagar	"	47.109 15
Dividendo (saldo)	"	2.004 —
Fondo de reserva	"	11.025 04
Pérdidas y ganancias	"	10.640 86
	$	789.232 31

5794-$ 5.60.

Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol Sociedad Anónima

Balance de saldos practivado el 30 de Setiembre de 1931

Activo —

Propiedad	$	47.000 —
Refacción (mejoras propiedad)	"	49.020 38
Construcción depósito	"	3.239 96
Máquinas y útiles	"	170.867 99
Autos y camiones	"	39.873 82
Carros, animales y arreos	"	19.310 54
Muebles y útiles	"	6.069 79
Envases, cajones y casilleros	"	215.674 43
Forrajes, mercaderías y materias primas	"	25.073 35
Varias cuentas deudoras	"	136.965 92
Deudores varios en cuenta corriente	"	39.716 82
Acciones en garantía	"	50.000 —
Acciones a emitir	"	12.100 —
Caja y Bancos	"	812 45
	$	815.725 45

Pasivo —

Capital autorizado	$	600.000 —
Hipoteca Banco Hipotecario	"	15.888 35
Acreedores, cuenta mayor	"	10.830 —
Bancos varios	"	55.556 12
Obligaciones a pagar	"	53.930 13
Mercaderías generales	"	15.533 67
Valores depositados	"	50.000 —
Dividendo (saldo)	"	1.898 —
Fondo de reserva	"	12.089 12
	$	815.725 45

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5795-$5.60.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 12 de Enero de 1932

Mirto Toto Alvarez, oriental, 17 años, Soltero, E. Fernández 100.
Víctor Lugo, oriental, 18 años, soltero, F. Ferreira 1380.
Hugo Roberto Alegre, oriental, 13 meses, Industria 120.
Angela Pitamiglio, oriental, 34 años, soltera,, H. Pasteur.
Exequiel Valentín, oriental, 53 años viudo, Anzani 13.
Ofelia Matilde Beambién Ceruzzi, oriental 11 meses, San Salvador 2590.
Celia Margarita Staras, oriental 11 meses, Ramos 21.
Ema Mariño de Alberja, oriental 37 años, casada, H. F. Ferreira.
María Delia Ferreyra, oriental, 16 meses, Guenoas 3516.
Julio César Cartagena, oriental, 9 meses, Purificación 86.
Alba Rosa Luzi, oriental, 8 meses, H. P. Visca.
Joaquín Ferreyra, oriental, 3 meses, Municipio 2616.
Manuel Martín, español, 79 años, casado, H. Pasteur.
Tomasa Arambillete, oriental, 27 años, soltero, H. F. Ferreira.
José Jorge, árabe, 66 años, casado, Asila L. P. del Campo.
Alfonso González Rivas, español 38 años casado, Asilo L. P. del Campo.
Rogelio Maldonado, oriental, 11 años, Verdi 83.
María del Carmen Benítez, oriental, 20 años, soltera, Cufré 1859.
Miguel Angel Silvera, oriental, 7 meses, Paraguay 1073.
Carlota Becco de Botta, italiana, 88 años, viuda, Canelones 926.
Josefa Cargallo de Díaz, española, 85 años, viuda, H. Maciel.
José Barrios, paraguayo, 82 años, Oficial 7.
Carlos Rivas Fernández, oriental, 1 año, Sochantres 2409.
Francisco Rosiello, italiano, 64 años, casado, Hospital Italiano.
Lucas Francisco Rodríguez, oriental, 63 años, soltero, General Aguilar 1290.
Luciano del Pino, oriental, 39 años, soltero, Hospital Maciel.
Rosario Romano de Sola, italiana, 64 años, casada, Maciel 1482.
Mariana Bulbao Santa Cruz de Yatell, española, 72 años, viuda, Cerrito 176.
Matías Gamboa, español, 75 años, casado, Sanatorio Modelo.
Miryan Arribio, oriental, 4 meses, Patria 2130.
Ricardo Vigni, oriental, 3 días, Hospital Pereira-Rossell.

DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRES

En los documentos sujetos a timbre o papel sellado, debe expresarse la fecha y paraje de otorgamiento. Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.

Todo documento sujeto a timbre, puede formularse en papel sellado; en cambio, los documentos que deben extenderse en papel sellado, no pueden suplantarse con timbres.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

3.ª SESION EXTRAORDINARIA

ENERO 11 DE 1932

PRESIDE EL DOCTOR JUAN B. MORELLI

SUMARIO

1

A las 17 y 25 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Andreoli, Batlle Pacheco, Bonnet, Cabrera, Estradé, Macedo, Minelli, Pérez Aquino, Ponce de León, Ramírez, Ramos, Rodríguez Larreta, Vianna y Viera.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Camacho, Demicheli y Massera.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General remite copia legalizada de los siguientes mensajes del Consejo Nacional de Administración relativos a provisión de cargos: Director del Hospital de Durazno; Directores de las Plazas de Deportes de José Batlle y Ordóñez, Nueva Helvecia, Bella Unión, Belén y Solís de Mataojo; Maestra de la Plaza de Deportes de Rosario; Administrador del Boletín del Ministerio de Hacienda, y el de Maestro de Mecánica de la Escuela Industrial "Pedro Blanes Viale", de Mercedes.

—Téngase presente y archívense.

La misma Presidencia remite copia legalizada de los siguientes mensajes del Consejo Nacional de Administración: comunicando que ha tomado en consideración varias leyes sancionadas por la Asamblea General; resolución relativa al proyecto de transacción para terminar el juicio reinvindicatorio que sigue el Estado a la sucesión Deagostini; resolución que autoriza al Ministerio de Industrias para tomar de la partida que la ley acuerda a los agricultores de la colonia Itapebí, la suma de $ 1.280 para pago del personal de vigilancia, y de la resolución recaída en la gestión de la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, relacionado con la interpretación del art. 3.o de la de 18 de Diciembre de 1918, sobre infracciones aduaneras.

—Téngase presente.

La referida Presidencia destina al Senado el mensaje del Consejo Nacional de Administración, al que acompaña un proyecto de ley, por el que autoriza a dicho Poder para disponer de la suma de pesos 27 000 para pago de haberes de los Encargados de Grupos de los Institutos Normales, por los meses de Noviembre y Diciembre de 1931 y Enero y Febrero de 1932.

—A la Comisión de Instrucción Pública y Trabajo.

La Cámara de Representantes, remite en nueva forma el proyecto de ley que prorroga hasta el 31 de Enero corriente, la vigencia de la ley de 18 de Junio de 1931, sobre pago sin recargos de la contribución inmobiliaria por ejercicios anteriores.

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

La Cámara de Repreesntantes, remite con sanción un proyecto de ley por el que se prorroga hasta el 31 de Enero del corriente año, el plazo para el pago, sin recargo, del impuesto de contribución inmobiliaria para el Departamento de la Capital por el ejercicio corriente y del impuesto de contribución inmobiliaria para los Departamentos del litoral e interior por el año 1931.

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

La misma Cámara remite con sanción un proyecto de ley por el que se amplían las leyes de 7 de Setiembre y 14 de Octubre de 1931, sobre garantía por diferencia de cambios en operaciones de origen comercial.

—A la misma Comisión.

La Presidencia de la República, acusa recibo de los decretos que acuerdan venia para reelegir Miembro integrante de la Alta Corte de Justicia al General don Julio Dufrechou y Miembro del Consejo de Guerra Permanente al General don Angel Farias.

—Archívense.

La Corte Electoral remite una nota por la que pone en conocimiento que hasta el 31 de Marzo de 1932 ejercerá la Presidencia y Vicepresidencia de dicha Corte, los doctores Rafael Vece y Asdrúbal E. Delgado respectivamente.

—Téngase presente y archívese.

La Alta Corte de Justicia, remite un mensaje al que acompaña copia de la acordada de dicho Poder, relacionada con la Feria Mayor.

—Téngase presente y archívese.

El Consejo de Salud Pública comunica su constitución.

—Téngase presente.

El mismo Consejo, envía una comunicación relacionada con la investigación dispuesta a la Asistencia Pública, por la Cámara de Senadores.

—Léase.

3

(Se lee):

"Consejo de Salud Pública.

Montevideo, Diciembre 22 de 1931.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor Juan B. Morelli.

Habiéndose constituído el Consejo de Salud Pública en la forma que expresa mi nota de fecha 18 del corriente, me es grato comunicar al señor Presidente que tanto el que suscribe como los señores miembros de la Corporación se encuentran a su entera disposición en cuanto se relaciona con la investigación decretada en la Asistencia Pública por esa Alta Cámara.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted las seguridades de mi mayor consideración.

Por el Consejo de Salud Pública.

E. Blanco Acevedo, Presidente.
—Lautaro Nieto, Secretario".

4

La Liga de la Construcción, presenta una exposición relacionada con el proyecto de ley sobre trabajos de reparaciones en las embarcaciones del Ministerio de Obras Públicas.

—A sus antecedentes.

La Cámara Mercantil de Productos del País, comunica la constitución de su Mesa.

—Téngase presente y archívese.

La Federación Nacional de la Industria y del Comercio, presenta una exposición de motivos relacionada a la ley de Jubilaciones de 18 de Junio de 1930.

—A la Comisión de Instrucción Pública y Trabajo.

La Cámara de Representantes, comunica que ha prestado su aprobación al proyecto de ley sobre seguro de cambios.

—Archívese.

La Asamblea Representativa de Flores, comunica su instalación.

—Téngase presente y archívese.

La Oficina Electoral Departamental de Treinta y Tres, en cumplimiento a lo dispuesto por la Junta Electoral, eleva testimonios de las actas de escrutinio y proclamaciones, correspondientes al último acto eleccionario.

—A la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

El Consejo Nacional de Administración acusa recibo de la ley por la que se prorroga hasta el 31 de Diciembre de 1932, el derecho de los maestros que han obtenido número en los concursos de los años 1929-30-31 para proveer ayudantías escolares.

—Archívese.

5

Señor Estradé — Pido la palabra.

Se ha dado cuenta de dos proyectos de ley venidos de la Cámara de Representantes, modificando, uno de ellos, el enviado por el Senado respecto a la prórroga del pago de la contribución inmobiliaria, y otro referente al mismo asunto.

Como hay urgencia en aprobarlos, hago moción para que se incluyan en la orden del día de la sesión de hoy, para tratarlos en primer término, sin informe.

(Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración del Senado la moción del señor Senador por San José.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **afirmativa**).

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Yo voy a agregar un tercero y cuarto asunto para que sean tratados también en la sesión de hoy: la sustitución de garantías en efectivo por títulos de deuda pública nacional, referente a la ley de Seguros de Cambios, proyecto de ley sancionado por unanimidad por la Cámara de Representantes.

Y el proyecto enviado por el Consejo Nacional, por el que se solicita la autorización legislativa correspondiente, para destinar $ 27.000.00 de Rentas Generales, a objeto de efectuar el pago de los sueldos de los Encargados de Grupos de los Institutos Normales, por los meses de Noviembre, Diciembre, Enero y Febrero.

En años anteriores, los déficits producidos en este renglón se llenaban con los superávits o economías tomadas del rubro de Instrucción Primaria, lo que no es posible hacer en el corriente año. Por consiguiente, el Consejo Nacional de Administración, solicita autorización para destinar de Rentas Generales la suma de $ 27.000.00 para realizar los justos pagos a que me he referido.

Mociono, pues señor Presidente, para que estos asuntos se traten, en tercer término, el de sustitución de garantías, y en cuarto término el que se refiere a los Encargados de Grupos.

(Apoyados).

Señor Presidente — A consideración del Senado la moción del señor Senador por Colonia.

Se va a votar si se colocan en tercero y cuarto términos de la orden del día, los asuntos a que se ha referido.

(Se vota: **afirmativa**).

6

Señor Minelli — Pido la palabra.

Voy a hacer moción para que el Senado designe una Comisión investigadora que intervenga en la Aduana de la República.

Esa Comisión tendría por objeto estudiar la forma cómo se cumplen las disposiciones legales y reglamentarias, así como todas las denuncias que se han formulado, en estos últimos tiempos, respecto de la actuación de funcionarios que actúan en esa dependencia.

Considero que el régimen de Comisiones investigadoras debería ponerse en práctica con más frecuencia; que, esas facultades que la Constitución acuerda al Poder Legislativo, constituyen un poderoso auxiliar para la Administración Pública, y que es hasta un deber de este Poder del Estado, hacer uso con frecuencia de ellas, especialmente, cuando se trata de oficinas públicas en las cuales se administran sumas tan considerablemente elevadas. En la Aduana de nuestro país se recaudan más de treinta millones de pesos anuales, y esa recaudación está a cargo, fundamentalmente de una sola persona.

Es, pues, un sistema de administración que no armoniza con el de muchos otros instituídos por nuestras leyes, en los cuales se administran cantidades muy inferiores y, no obstante, la dirección de esas administraciones se halla a cargo de Consejos autónomos integrados por ciudadanos de toda las parcialidades políticas.

La Aduana de la República es una institución recaudadora que debe merecer la mayor atención por parte de los Poderes Públicos en lo que se refiere a la forma como se procede dentro de ella.

Por otra parte, yo tengo el conocimiento de que, en esa repartición, no se han cumplido diversos decretos que, sin duda alguna, constituyen serias garantías para la correcta administración de los intereses fiscales.

Podría referirme a algunos de ellos porque merece la pena tomarlos en cuenta.

Desde el año 27, se aprobaron, por el Consejo Nacional de Administración, y con el voto unánime de los miembros de dicho Consejo, disposiciones reglamentarias que establecen sistemas de contralor cuya aplicación es realmente importante.

Por ejemplo, se sancionó un decreto por el cual se expresa que las mercaderías o efectos que no estén expresamente avaluados en las tarifas, no podrán ser aforados, al proceder a su despacho, por un valor menor al declarado en moneda local en los respectivos conocimientos, en los certificados de origen y en los manifiestos consulares.

Este decreto es de fundamental importancia, porque hay dos clases de mercaderías: las que están incluídas en las tarifas de aforo y aquellas que no lo están.

Para las primeras, el problema de establecer el precio, el aforo de la mercadería en el acto de desapcharla, no es difícil de resolverlo: basta con consultar la tarifa respectiva; pero, para las segundas, para aquellas que no están incluídas en la tarifa, el procedimiento que se adopta, que es el de dejar librado al juicio del Verificador de Despacho la fijación del aforo, permite que el funcionario actúe con absoluta libertad, y he podido constatar, en la Administración Pública, que, en diversos casos, se han tasado mercaderías por valores inferiores a los que les asignan los certificados de origen, es decir, los conocimientos de embarque o los manifiestos consulares.

Yo noté, cuando constaté eso hechos, que era, realmente, una seria contradicción el hecho que, por un lado, el exportador en Europa le diera, a la mercadería a exportar, un precio determinado, y, después, al ser despachada, en la Aduana de Montevideo, el verificador de despacho, el Vista de Aduana, le asignara un valor inferior.

El Poder Administrador, frente a esa circunstancia, consideró oportunísimo dictar esta resolución de la cual acabo de dar lectura, estableciéndose que nunca, al fijarse el valor de una mercadería no incluída en la tarifa de aduana, se hiciera por debajo de aquel que el propio exportador de la mercadería le había asignado en el país de origen. Ese decreto no se ha cumplido.

Tampoco se ha cumplido otro decreto dictado, con la misma fecha, por el cual se establece que la División de Contralor de la Dirección de Aduana procederá a la verificación de todos los detalles de los conocimientos, certificados de origen y de los manifiestos consulares con los respectivos manifiestos de contralor presentados por los despachantes o importadores. Este decreto también es muy importante porque se complementan los elementos de juicio que actualmente tienen en su poder los empleados de lo que se llama la Tercera Mesa de Control, es decir, de esos empleados que tienen a su cargo el verificar si se han cometido errores de cálculo o aritméticos al establecer los impuestos que se debe pagar por la mercadería que se importa.

Por este decreto se complementan los elementos de juicio, porque se establece que, además de disponer de la declaración o permiso de despacho que presenten los interesados, se deben tener a la vista los certificados de origen, los conocimientos de embarque y los manifiestos consulares.

En esas condiciones, la Tercera Mesa de Control estaría en mejores condiciones para juzgar si lo que se ha establecido en el permiso de despacho presentado por el interesado, es o no exacto. Este decreto no se ha puesto en práctica hasta la fecha.

Otra reglamentación que tampoco fué cumplida por la Aduana y que lleva fecha 3 de Octubre de 1927, establece la obligatoriedad, para los que traen mercaderías al país, de declarar, ante la Aduana dentro de los 10 días que llega la mercadería, todos los datos que puedan individualizarla de un modo perfecto.

Actualmente el procedimiento que se sigue no determina esa obligación. Si un importador trae mercaderías al país y no se resuelve a despacharlas, se colocan, esas mercaderías, en los depósitos sin ninguna declaración detallada sobre lo que contienen los bultos, sobre las marcas, el peso, la cantidad, el valor, etc. Seguramente, mucho después, es decir, sin determinación de tiempo — porque ello puede tener lugar después de unos días, después de muchos meses o de años — es decir, cuando el destinatario de la mercadería resuelve despacharla, es que se le impone la obligación de detallarla.

Esto significa que, durante mucho tiempo, la mercadería puede quedar en los depósitos sin que haya ninguna manifestación expresa, de parte de los destinatarios, de lo que contienen esos bultos, y se habrá notado que esa circunstancia es, precisamente, la que facilita la comisión de fraudes y contrabandos, porque durante el tiempo que los bultos o mercaderías permanecen en los depósitos sin que la Aduana tenga una constancia escrita del contenido de los mismos, pueden producirse confabulaciones entre los interesados y los empleados de los depósitos para deshacer los bultos en forma hábil e ingeniosa sustrayendo de los mismos la mercadería, reemplazándola por cualquier clase de utensilios o de materiales.

Eso es lo que ha ocurrido. Hace poco tiempo con la intervención de la Policía de Montevideo, se descubrieron he-

chos delictuosos como el que estoy describiendo.

Y bien; este decreto tenía por objeto individualizar en una forma bien concreta, a los destinatarios de los bultos y mencionar: consignar qué mercaderías se importaban, su cantidad su valor, etc., a los efectos de que, en cualquier momento, pudiera hacerse una investigación por parte de los Inspectores de la Administración y controlar si esos bultos contenían o no, la mercadería declarada.

Ninguno de estos tres decretos se ha cumplido. Más aún: poco tiempo después de dictados, el señor Director de Aduanas, presentó un largo escrito al Ministerio de Hacienda, pidiendo su suspensión, por considerar que su aplicación originaría trastornos a los empleados; demandaría un mayor número de funcionarios, y por entender, en algún caso, que no prestarían la utilidad que se les atribuyó.

Pero ese escrito del señor Director de Aduanas, pasó a estudio de la Inspección de Hacienda el Contador Felipe Crucci produjo un informe realmente definitivo, en el cual se demuestra, en la forma más categórica, que los argumentos expuestos, por el señor Director de Aduanas, carecen en absoluto de fundamento. Cada una de las observaciones formuladas por el Director fueron contestadas, de una manera que no deja lugar a ninguna duda, por el señor Felipe Crucci. Y lo cierto es que estas opiniones deben haber sido tenidas muy en cuenta cuando, en verdad, ni el Ministro de Hacienda, ni el Consejo Nacional resolvieron derogar hasta ahora, los mencionados decretos.

El incumplimiento de esas tres medidas tan importantes para los intereses fiscales, debe ser perfectamente aclarado. Ese solo hecho sería una razón suficiente para, que cualquiera de las ramas del Poder Legislativo, resolviera investigar sobre el particular.

En otros casos, muy importantes desde el punto de vista moral, la Dirección de Aduanas ha asumido una actitud que yo conceptúo realmente reprobable.

Hace algún tiempo, el Consejo Nacional resolvió dictar un decreto por el cual se establece que la mercadería que sale del país, que no constituya pequeñas encomiendas de los pasajeros, debe ser siempre documentada. Ese decreto vino a derogar una disposición del año 23 que permitía a los pasajeros llevar consigo toda clase de mercaderías sin necesidad de que fueran sometidas a los trámites ordinarios de la exportación, es decir, a la inclusión en el manifiesto del buque, que es, precisamente, el documento que refleja toda la carga del buque.

La derogación de esa disposición tenía un serio fundamento moral, porque el hecho que se permitiera a los particulares llevar mercaderías sin documentar, equivalía a establecer una complicidad oficial, por parte del Estado, con los contrabandistas de la Argentina y del Brasil.

En todos los países civilizados, es un hecho incuestionable que no se permite la salida de un buque respecto del cual no exista un documento que contenga la enunciación de todas las mercaderías que carga, porque, en ninguna Aduana, para verificar las mercaderías, se recurre al procedimiento físico de visitar todos los recovecos del buque.

Las autoridades aduaneras revisan tan sólo el manifiesto de éste. Y bien; aquí se había impuesto un procedimiento que derogaba ese procedimiento universalmente aceptado. Se había establecido que los pasajeros que quisieran llevar consigo mercaderías, podrían hacerlo sin documentarlas. Se trataba de un espectáculo realmente deprimente para la moral, porque como nuestro país ha fijado un impuesto de importación a las sedas, muy inferior a los sancionados por el Brasil y la Argentina, se fomentaba la importación de sedas a la Argentina y al Brasil, después de traerlas al Uruguay.

Una vez en nuestro puerto, utilizando ese procedimiento de autorizar el embarco de mercaderías sin documentar, una multitud de pasajeros ficticios se encargaba de introducirlos en los países vecinos. Al llegar el buque a los puertos de destino, la Aduana no se daba cuenta de lo que llevaba, porque sólo se enteraba de lo que los manifiestos declaraban. Entretanto, la mercadería se sacaba de los buques y se introducía clandestinamente en los respectivos países, en el primer momento oportuno que a los realizadores de este procedimiento se les presentaba.

Contra ese procedimiento el Consejo Nacional dictó una resolución prohibiéndola y estableciendo que los pasajeros sólo tenían derecho a llevar, sin documentar, pequeñas encomiendas correspondientes a todo pasajero normal. El que quería llevar quinientos, mil o dos mil kilos de mercaderías, tenía la obligación de documentarla en la forma como se procede con cualquier mercadería que se exporta.

Y bien: el señor Director de Aduanas trató por todos los medios de impedir que esta disposición se aplicara. Empezó por impugnar la disposición y no solamente por impugnarla sino por no aplicarla, a tal punto que mereció por parte del ex Ministro de Hacienda, doctor Mendívil, el envío de una nota al Consejo Nacional en la cual pone bien de manifiesto la actuación de la Dirección de Aduanas a este respecto. Pone bien de manifiesto la falta de recta intención que ha habido por parte de la Dirección respecto de este asunto.

Voy a leer algunos párrafos de la nota del doctor Mendívil, porque tienen un verdadero interés:

"El Director de Aduanas sostiene que había solicitado, y obtenido del Ministro la derogación de la resolución de 6 de Junio de 1927, que califica de efectista, inútil y perjudicial, derogación que nunca se produjo, habiendo sido, por el contrario, confirmada doblemente esa resolución por el Consejo a propuesta del actual Ministro, por el decreto de 6 de Agosto de 1929 en la resolución de 19 de Febrero del corriente año.

Es cierto que el Director de Aduanas tuvo esa intención al proponer en su nota de 17 de Junio de 1929 una resolución sobre el embarque de equipajes, encomiendas, etc., como si se tratara de un asunto nuevo, no reglamentado, pero el Ministerio no aceptó esa reglamentación, que hubiera derogado tácitamente la resolución de 6 de Julio de 1927, sino que propuso al Consejo y éste aprobó en su sustitución, un decreto, el de 6 de Agosto de la referencia, confirmándola."

Vale decir que la Dirección de Aduanas, para obtener la no aplicación del decreto de Junio del 27, proyectaba una reglamentación, como lo hace notar el doctor Mendívil, una reglamentación respecto de un asunto sobre el cual daba la impresión como si no se hubiera reglamentado y, en realidad, tenía por objeto derogar tácitamente la reglamentación resistida.

Más adelante, el ex Ministro de Hacienda, compara los distintos proyectos presentados para demostrar lo que acabo de afirmar.

No ocurre solamente eso, señor Presidente. En vista de que el señor Ministro Mendívil y el Consejo Nacional de Administración resolvieron mantener ese decreto, el Director de Aduanas apeló a otro expediente para no cumplir; apeló al expediente de permitir el fraccionamiento de los embarques de sedas en pequeños bultos de 10 y 15 kilos y de otorgarle a una misma persona la facultad de exportar, sin la documentación reglamentaria, esos pequeños bultos.

Tengo en mi poder, a disposición de los señores Senadores, la lista de los bultos de 10 y 15 kilos, contenida en el expediente que preparó el señor Ministro Mendívil.

Señor Ramírez — ¿En qué época, señor Senador? Si no tiene el dato, es lo mismo, no tiene mayor importancia.

Señor Minelli — Relación de seda despachada de acuerdo con el decreto de 6 de Agosto de 1929, con posterioridad al 30 de Enero de 1930.

En vista de eso, dice el Ministro: "Cuando el Ministro tuvo conocimiento que como pequeñas encomiendas o encargos de familia de los que pueden llevar los pasajeros, la Aduana autorizaba el despacho de cientos y hasta de miles de kilos de seda, hecho comprobado por la relación remitida por la propia Aduana a su pedido y transcripta en este repartido, llamó al Director para advertirle que esas autorizaciones contrariaban la ampliación y reglamentación de la resolución de 6 de Junio de 1927, adoptada por el Consejo, a lo que el señor Director contestó que él creía interpretar esa resolución de acuerdo con la opinión de alguno de los señores Consejeros con quienes había conversado sobre esa medida. Resolvió entonces esperar los resultados prácticos y éstos fueron la continuación del despacho en grande escala, aún mayor que la acusada por los permisos, a estar a las denuncias confidenciales o en forma anónima que le llegaron sobre la connivencia del personal en la ayuda del contrabando de seda para el exterior o en su delación como medio de imponer a los contrabandistas remuneraciones compensadoras por su cooperación o su silencio.

Fué a fin de cortar esa atmósfera molesta para el prestigio de la Administración, que el Ministro propuso la resolución de 18 de Febrero, definiendo y limitando el alcance de lo que debe entenderse por encomiendas o encargos de familia que puedan transportar los pasajeros.

Como puede notarse en la segunda relación que figura en el repartido de la seda embarcada de acuerdo con esa última resolución, la Dirección de Aduana, tampoco la ha cumplido interpretándola arbitrariamente a su albedrío, primero, fraccionando los despachos mayores en partidas de a diez kilos, y después en partidas de a quince kilos, con la agravante de que esas partidas de diez o de quince kilos, por cientos de kilos, pertenecían al mismo pasajero o exportador, figurando a veces con distintos nombres, pero siendo en realidad de propiedad del mismo pasajero o exportador.

El Director de Aduanas entendió que a esa resolución podría buscársele una vuelta para no modificar la situación anterior en que se había colocado, recurso que no cabía ante el propósito inminente de la misma y creyó encontrar una solución permitiendo el despacho, por ejemplo, de 500 kilos de seda divididos en cincuenta permisos de a diez kilos, a lo que el Ministro le manifestó, que debía abstenerse de dar esa interpretación a la resolución de 18 de Febrero, interpretación que podría considerarse como una burla a las disposiciones de la misma."

Voy a leer otro párrafo de la nota del señor Ministro Mendívil, porque me parece que tiene especial interés.

Dice así: "Se explica que haya un régimen de excepción o sea el de los permisos especiales sin llenarse toda la tramitación ordinaria aduanera para las pequeñas encomiendas o encargos de fami-

lia que lleven consigo los pasajeros, pero no tiene igual explicación que mediante ese régimen se proceda a la exportación de verdaderos cargamentos de sedas o mercaderías. En realidad se trata de un embarque clandestino para el exterior, tan clandestino como el contrabando que no pasa por la Aduana. La clandestinidad la explica la misma Dirección de Aduana, en su nota de 2 de Junio de 1927, que figura en este repartido y sobre la que llamo la atención de los señores Consejeros.

Y una cosa es que no se ponga obstáculo al comercio con el exterior, ni se haga de policía de los países a los que van destinadas las mercaderías y otra que la Aduana se preocupe de facilitar y ocultar oficialmente el contrabando que va dirigido a los mismos.

Esto último en verdad no parece moral. En conocimiento de los hechos no puede clasificarse ese embarque clandestino de correcto. Si fomentar el embarque clandestino sin intervención de la Aduana, sería como lo sostiene la Dirección un estímulo a la corrupción del personal aduanero, el embarque en condiciones de clandestinidad, por medio de la Aduana, lo es igualmente en muchos casos en mayor grado, porque legaliza en cierto modo esa corrupción con el apoyo oficial prestado a esa clase de exportación.

La Aduana dice que el personal no puede concebir la justicia o la razón de una disposición que perjudica nuestros intereses materiales, ante el hecho de que los países a que van dirigidas en el caso de la seda, no son capaces de evitar el contrabando, y agrega, que en vista, además de los muchos artículos que se introducen igualmente de contrabando en la República, ese personal no consigue que se sea más realista que el Rey, por lo que considera que ante esos hechos, es fácil obtener la "benevolencia" de los empleados, que es esplendidamente remunerada. A lo que contestó el Ministro: lo que nosotros no concebimos es que se quiera justificar esa titulada "benevolencia" y dejar al criterio de los empleados el cumplimiento o no de las disposiciones aduaneras a pretexto de que son contrarias a los verdaderos intereses del país. Con ese criterio no habría administración posible".

Y bien, señor Presidente; para mí, conceptúo que estos antecedentes son por demás suficientes para que el Senado designe una Comisión investigadora.

Yo tengo mucho cuidado, cuando hablo sobre estos problemas, de no pronunciar acusaciones ligeras, porque entiendo que nada es más precioso que la reputación de un ciudadano, y que el mal que se causa, cuando se expresa juicios despectivos, que después no resultan fundados, es muchas veces irreparable.

Poseo denuncias concretas contra los procedimientos aduaneros que yo deseo pasar a conocimiento de la Comisión investigadora. No tengo, tampoco, inconveniente en dar lectura de las mismas al Senado, en este acto, sin por ello solidarizarme con la idea de que pudieran comprobarse legalmente en todos sus aspectos; pero cualquiera de ellas constituye un antecedente suficientemente valioso como para que el Senado adopte una actitud que haga honor a la Administración, y esa actitud, debe ser, según mi concepto, la de designar esa Comisión, y la de solicitar, del Consejo Nacional de Administración, que aleje al Director General de Aduanas durante el tiempo que la Comisión investigadora conceptúe oportuno, para que se realice, en la mejor forma, su tarea investigadora.

Ese alejamiento tiene precedentes. Cuando el Senado designó la Comisión investigadora que actuó en la Dirección de Impuestos Directos se procedió en la misma forma; se solicitó del Consejo Nacional, en este momento no recuerdo por quién, si por el Senado o por la Comisión investigadora...

Señor Andreoli — Por la Comisión investigadora.

Señor Minelli — ... que el Director fuera alejado del servicio.

Las razones en que se puede fundamentar este deseo, son fáciles de comprender: los propios funcionarios dependientes de un Jefe de oficina, se sienten cohibidos para efectuar las declaraciones, que es de su deber llevar a cabo. Por esas razones, considero que debería solicitarse lo que acabo de expresar del Consejo Nacional de Administración.

Si los señores Senadores desean conocer algunos de los cargos concretos que formulan algunos de los Inspectores de Hacienda, no tendría inconveniente; pero si se dan por satisfechos con los elementos expuestos para fundamentar la moción, dejo la palabra por ahora.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Voy a apoyar la proposición que formula el señor Senador por Soriano.

Frente a la gravedad de las denuncias y de las consideraciones expuestas por el señor Senador por Soriano, por el mismo honor del país y por el cumplimiento de ineludibles deberes que corresponden al Senado de la República, debe procederse al nombramiento de la Comisión investigadora que se ha propuesto.

Debo agregar, señor Presidente, que tenía conocimiento de algunos actos irregulares producidos en la Aduana de Montevideo ocurrido durante los últimos años. Quise cerciorarme de la exactitud de esas denuncias y, respondiendo a ese propósito, con fecha 15 de Diciembre del año anterior, por intermedio de la Presidencia del Senado y de acuerdo con la facultad que me confiere el artículo 49 de nuestro Código pedí al Ministerio de Hacienda, que se sirviera remitir al Senado los sumarios de carácter administrativo instruído desde el año 1925 hasta la fecha, en los cuales deben existir constancias comprobatorias de extraordinaria importancia.

Lamento tener que decir que el señor Ministro de Hacienda, a pesar de haber transcurrido aproximadamente un mes, no se ha dignado responder a la comunicación que le fué pasada por la Presidencia del Senado.

Probablemente, por mi cuenta, había llegado a las mismas conclusiones a que arriba el señor Senador, si hubiera tenido a mi alcance los sumarios administrativos que había solicitado con anterioridad. Ahora, se me presenta la oportunidad para expresar que acompaño al señor Senador en su propósito de investigación con el objeto de obtener una correcta administración y escrupuloso manejo y vigilancia de los dineros e intereses públicos en el país.

Voy a votar la proposición que se ha presentado, pero voy a insistir, también, en el pedido de informes a que me referí en la nota que presenté a la Mesa con fecha 15 de Diciembre de 1931 y ya que no se ha respondido a esa primera diligencia o a ese primer petitorio, voy a solicitar que no obstante el nombramiento de la Comisión investigadora, el Senado ratifique ese mismo petitorio de remisión de sumarios administrativos que solicito, de acuerdo con el artículo 50 de la Constitución.

He terminado.

Señor Viera — Pido la palabra.

Voy también, señor Presidente, a apoyar decididamente la moción propuesta por el señor Senador por Soriano. Lo que ha puesto de manifiesto dicho señor Senador son hechos por demás irregulares y suficientes para el nombramiento de una Comisión investigadora, pues es de pública notoriedad que la prensa se ha ocupado muchas veces de que existe una gran cantidad de contrabando en la Aduana de Montevideo, y es público y notorio también que lo sabe casi toda la población.

Recuerdo que no hace mucho tiempo, hablando con un droguero, me expresó que continuamente a su casa de comercio llegaba gente ofreciéndole mercadería por un valor inferior a lo que le costaba, y que él no se explicaba eso, a no ser que la mercadería fuera pasada de contrabando.

Hasta mí han llegado también denuncias de suma gravedad y, por consiguiente, creo que ha llegado el momento de que se investigue qué es lo que hay de cierto en todo eso.

Creo conveniente el alejamiento del Director de la Aduana, pero creo que también debe completarse con el alejamiento del Subdirector. Declaro que no conozco a ninguno de esos dos funcionarios y no tengo ningún propósito de molestar al Subdirector, pero me parece que es conveniente — porque no se qué relaciones pueden tener — que se alejen los dos Jefes para que la investigación pueda hacerse con la más absoluta libertad, no vaya a suceder que los funcionarios que vayan a declarar se encuentren cohibidos por circunstancia alguna.

En ese sentido hago moción: para que se complete el alejamiento del Director de Aduanas con el del Subdirector, y así se solicite al Consejo Nacional de Administración.

Señor Batlle Pacheco — Pido la palabra.

Creo que debería votarse en un sentido más amplio esta moción: dar facultad a la Comisión para que pida el alejamiento de todos los funcionarios que puedan entorpecer la liebrtad de la investigación...

Señor Viera — Eso vendrá después.

Señor Batlle Pacheco — No solamente será el Director, el Subdirector, sino todos los Jefes cuyo alejamiento que se estime conveneinte.

Señor Viera — Es una medida previa, el alejamiento de los dos Directores. Ahora, lo que manifiesta el señor Senador por Montevideo, forzosamente vendrá más adelante si la Comisión investigadora así lo estima...

Señor Batlle Pacheco — Debería dársele desde luego, facultades a la Comisión investigadora.

Señor Viera — ...y cree que hay otros funcionarios superiores que son un obstáculo a la buena marcha de la investigación. Para eso, debe quedar autorizada la Comisión.

Señor Minelli — Sin prejuzgar cuál ha de ser el fallo de la Comisión investigadora respecto de la actuación del Director, y aún cuando su actuación no fuera, al final, objeto de ninguna observación, su alejamiento del servicio se impone.

Por otra parte, como he dicho—no sé si el señor Senador por Montevideo estaba en Sala cuando relaté ese antecedente—ya se ha procedido en la misma forma cuando el Senado designó una Comisión investigadora para actuar en las oficinas de Impuestos Directos, pidiendo el alejamiento del Director, a lo que el Consejo Nacional de Administración accedió.

Estoy de acuerdo, sin embargo, con lo que propone el señor Senador por Montevideo, en lo que se refiere a los demás funcionarios. La Comisión podrá recibir facultades para cumplir ese pedido, pero creo que el Senado debe solicitar del Consejo Nacional de Administración el alejamiento del Director, como responsable fundamental de la administración del servicio, y hasta como una confirmación

del precedente de que la investigación debe realizarse en un ambiente de libertad moral para las personas que van a declarar.

Podríamos hacer de las dos misiones una, en el sentido de que el Senado solicitara el alejamiento del Director, y que facultara a la Comisión Investigadora para que ésta pudiese ampliar el pedido de alejamiento ante el Consejo Nacional.

Señor Viera — Yo insisto en que debe solicitarse el alejamiento de los dos.

No se ha comprobado que en el caso de que pudiera haber irregularidades en la Aduana, la culpa sea sólo del Director; nosotros debemos tomar las cosas tal como pudieron ocurrir. Puede ser que no tenga culpa el Director ni el Subdirector; pero lo conveniente es que se alejen a los dos Directores de la Aduana. Eso es lo conveniente, y por eso formulo moción, volviendo a repetir que esto no implica ningún desdoro para ninguno de ambos funcionarios, sino que la Comisión Investigadora vaya a cumplir con su misión en la seguridad de que los funcionarios no han de ser desviados de sus verdaderas declaraciones.

Ese es mi propósito y por eso insisto en que debe solicitarse el alejamiento de ambos Directores, sin perjuicio de lo que pudiera ocurrir después al hacerse la investigación.

Señor Batlle Pacheco — Voy a insistir en mi moción. Creo que debe ser la Comisión, la que realiza la investigación, la que señale los funcionarios que tienen que ser alejados.

Me parece que este señalamiento previo, hecho desde el Senado, es inconveniente, porque es adelantarse a la misión de la Comisión misma y es prejuzgar.

Señor Minelli — ¿Y en cuánto al Director?

Señor Batlle Pacheco — Me parece quedándole una facultad amplia a la Comisión, ésta pedirá el alejamiento del Director y del Subdirector, si es necesario, como el de los Jefes de Sección, si también lo cree necesario.

Es mucho más conveniente eso, que estar indicando desde ahora a funcionarios a quienes podría perjudicárseles sospechándose de ellos, porque parecería que el Senado conociera algo respecto de ellos.

Creo que los alejamientos deben producirse a medida que la Comisión tenga necesidad de pedirlos.

Señor Minelli — Le hago constar al señor Senador por Montevideo que si he solicitado el alejamiento del Director de Aduanas, no ha sido porque haya llegado a la convicción de que pueda demostrarse la comisión de actos delictuosos, sino por razones de buena marcha administrativa.

Señor Batlle Pacheco — Y debo decir algo más: tengo denuncias contra el señor Director de Aduanas y debemos investigar si estas denuncias son ciertas, o no, pero para mí, desde el principio, debe ser.

Señor Minelli — ¿El señor Senador por Tacuarembó no acepta la fórmula transaccional?

Señor Viera — No acepto la fórmula transaccional, porque si se me demostrara que en los hechos irregulares que se han denunciado, el Subdirector lo ha denunciado al Consejo de Administración, entonces podría ser que se pudiera establecer esa diferencia; pero hasta este momento yo no tengo conocimiento de que esta misma denuncia hecha por el señor Senador por Soriano, el Subdirector haya hecho la denuncia a quienes corresponda.

Después tendría que estar interiorizado de cuáles son las relaciones entre el Director y el Subdirector, porque muchas veces ocurre que hay verdaderas dificultades o diferencias entre estos funcionarios y al alejarse a uno, conviene que se aleje al otro también.

Esa es la razón que yo tengo para pedir el alejamiento de los dos funcionarios, a fin de que la investigación que se realice esté libre de toda sospecha en ningún sentido y que ella sea el fruto de la más absoluta imparcialidad.

Señor Batlle Pacheco — Vuelvo a insistir, señor Presidente, en que lo mejor es darle facultades a la Comisión investigadora para que se dirija al Consejo Nacional pidiendo el alejamiento de los funcionarios que crea necesario, porque me parece que si empezamos así, vamos a pedir la suspensión de la mitad del personal de la Aduana, porque sobre todos se ha dicho algo y sobre todos recaerían sospechas.

Señor Viera — Pero para iniciar la investigación, hay que empezar por eso.

Señor Batlle Pacheco — No veo la razón para establecer diferencia entre los funcionarios que han de ser alejados a pedido de la Comisión y los que han de ser alejados a pedido del Senado, sin conocimiento del asunto.

Yo he actuado en muchas Comisiones investigadoras y en todas ellas se ha realizado la labor en una forma perfecta.

Señor Viera — Señor Senador por Montevideo: para que esta investigación produzca sus efectos, una de las medidas que debe tomarse de inmediato, es el alejamiento de los Directores; de lo contrario podría resultar que, cuando la Comisión investigadora entrara en funciones, podría haberse hecho lo que se quiere evitar, o sea...

Señor Batlle Pacheco — La Comisión investigadora no va a investigar el futuro; va a inevstigar el pasado.

De manera que me parece muy difícil que todas las cosas que han sucedido en la aduana se puedan borrar en dos días, si son ciertas las denuncias. Creo que no se pierde tiempo nombrándose la Comisión de inmediato y que dicha Comisión pase una nota al Consejo Nacional solicitando la suspensión de los funcionarios que crea conveniente separar de inmediato y después pedir la suspensión de otros funcionarios que también crea conveniente suspender a medida que avance la investigación. Se gana tiempo.

Señor Viera — Siempre que la Comisión investigadora se constituyera hoy mismo no se perdería tiempo.

Señor Ramírez — Yo voto cualquiera de las dos mociones, porque creo que conducen al mismo resultado.

Señor Minelli — Podrían votarse por su orden, dividiéndolas.

Señor Viera — Yo votaría la moción del señor Senador por Montevideo siempre que el señor Senador por Soriano retirara la de él, porque entonces quedaría la Comisión investigadora facultada para pedir el alejamiento de los funcionarios que creyera conveniente.

Señor Minelli — Yo estoy de acuerdo. Veo un espíritu de completa solidaridad en este Cuerpo respecto de la misión que se debe realizar.

De manera que no hay ningún inconveniente para votar cualquiera de las dos mociones.

Señor Presidente: hago moción para que la Comisión investigadora esté integrada por siete miembros.

Señor Ponce de León — Es mucho.

Señor Minelli — Es más fácil constituir quórum en una Comisión de siete miembros, y, además, se tratará de investigaciones complejas que originarán, probablemente. la necesidad de que se comisione a distintos miembros para realizar tareas que les impondrá el alejamiento de Montevideo.

Señor Presidente — El designar una Comisión de siete miembros debe ser por votación expresa del Senado.

Señor Minelli — Por eso hice moción, señor Presidente.

Señor Presidente — Primero se va a votar, si se nombra una Comisión investigadora.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Ponce de León — Unanimidad, señor Presidente.

Señor Presidente — Unanimidad.

Se va a votar si la Comisión estará constituída por siete miembros.

(Se vota: **Afirmativa**).

Se va a votar la moción del señor Senador por Colonia para reiterar el pedido al señor Ministro de Hacienda sobre el envío de sumarios y antecedentes.

Si se aprueba

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Deseo manifestar, tan solo que a mí me parece que en las manifestaciones formuladas por el señor Senador por Soriano existe ya la revelación de hechos graves que comprometen seriamente al Director de Aduanas y que resulta poco explicable que el Consejo Nacional no haya asumido una actitud enérgica para con ese funcionario.

Señor Viera — Apoyado.

Señor Ramírez — Al oír al señor Senador por Soriano, mi primera intención fué pedir que se llamara a Sala al Ministro de Hacienda para que explicara la pasividad del Consejo Nacional ante la conducta observada por ese funcionario. Pero como se realizaría una investigación amplia respecto a la aduana, me parece que no se pierde nada con esperar para tomar una resolución.

Señor Presidente — La Mesa nombra para formar la Comisión investigadora, a los señores Senadores: por Colonia, Soriano, San José, Rivera, Tacuarembó, Montevideo y Río Negro.

Señor Rodríguez Larreta—Señor Presidente: yo me voy a alejar unos cuantos días de Montevideo y como es una tarea urgente la de la Comisión, pedía ser sustituído.

Señor Minelli — Como la Comisión se compone de siete miembros, podría alejarse el señor Senador.

Señor Rodríguez Larreta — En 15 días por lo menos, yo no asistiré. Por eso pedía que se me sustituyese.

Señor Minelli — Pero es una Comisión que va a actuar durante dos meses.

Señor Viera — El señor Senador por Río Negro tiene razón, porque si va a estar ausente durante quince o veinte días, después se le va a inculpar que no ha atendido a la Comisión. Estoy muy complacido con la compañía del señor Senador por Río Negro, pero creo que si no puede actuar hasta dentro de veinte días, lo lógico es nombrar un sustituto por esos veinte días.

Señor Presidente — En vista de la excusación del señor Senador por Río Negro, la Mesa designa al señor Senador por Lavalleja.

Señor Ponce de León — En el entendido, señor Presidente, que es para reemplazar al señor Senador por Río Negro, mientras dure su ausencia.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra se va a pasar a la orden del día.

7

Señor Cabrera — Pido la palabra.

Hace, aproximadamente ocho meses, un nucleo de empresarios ocupados en la explotación de las canteras del Departamento de Colonia, se presentó a la Cámara de Diputados, solicitando la rebaja de los

altos derechos que se imponen a los explosivos extranjeros y a los útiles de acero de que hace tan gran uso su industria, y manifestaban que se veían compelidos a solicitar esa protección indirecta por la precaria situación que les creaba el enorme costo de producción del material elaborado y los altos derechos que les imponía el Gobierno Argentino, derechos que, en el fondo, equivalen, casi, a imponerles la clausura de aquel mercado, que es el que ha dado vida, siempre, a esta industria en el litoral del Río de la Plata.

En la solicitud presentada a la Cámara de Diputados, exponían concisamente, en un párrafo que me voy a permitir leer, el punto capital de la cuestión.

Dicen así, en su nota: "La República Argentina necesita la piedra uruguaya para sus obras en una extensa zona que carece de aquel mineral. Para competir en aquella, es necesario que los costos de extracción se reduzcan para que se mantenga allí la importación de nuestros productos. Pero si su encarecimiento subsiste, preferirán nuestros vecinos llevarlos a Buenos Aires y Rosario ,desde Tandil y Córdoba. Si se persiste aquí en encarecer la producción por medio de tarifas grávosas sobre los elementos más necesarios para la extracción, etc., agregadas al costo ya altísimo, por la desvalorización de nuestro cambio, fatalmente resultará el decaimiento de una industria que repetimos, es genuinamente nacional".

Bien; como una prueba fehaciente de lo que han expuesto los recurrentes ante la Cámara de Diputados, puedo citar el caso de una licitación que acaba de hacerse hace quince o veinte días, por unas ciento cincuenta mil toneladas de pedregullo, puestas en San Nicolás de los Arroyos, punto que ofrece grandísimas ventajas en la competencia con los canteristas argentinos. Con un flete de $ 5.40 moneda nacional por tonelada que pagan los canteristas del Tandil vencieron a los canteristas del Uruguay, que solo tienen un flete de $ 3.00 moneda nacional, es decir, $ 2.40 menos que los competidores, y la diferencia de precio, en la licitación, fué solo de $ 0.32 por tonelada. Los argentinos pudieron ofrecer el material a 0.32 más bajo, la tonelada, costándole el flete $ 2.40 más que a nosotros y por lo tanto les fué adjudicada esa importantísima licitación que es precursora de nuevas licitaciones, porque se trata de la pavimentación de muchos kilómetros de carretera.

Los cien kilos de explosivo inglés que es el que utilizan allá, y aquí también, cuyo uso impone la calidad inferior del material nacional, en Buenos Aires cuestan $ 40.00 moneda nacional, y aquí cuestan $ 59.00 oro. Es esta una de las bases capitales de la solicitud y de las observaciones que formulan.

De manera, señor Presidente, que además de los altos salarios que soporta esta industria, tienen los elevados impuestos argentinos, y a eso se agrega el encarecimiento considerable por razón del menor rendimiento del explosivo nacional, rendimiento tan inferior, que no compensa la ventaja de su precio más bajo; lo mismo pasa con los aceros fabricados en el país.

Por estas razones, formulo moción para que el Senado pase una comunicación al señor Ministro de Industrias manifestándole que vería con agrado tomara interés en prestigiar soluciones que contemplen la precaria situación de esta rama de la producción nacional.

Es cuanto tengo que decir.

Señor Presidente — A consideración del Senado la moción del señor Senador por Paysandú.

Señor Andreoli — Como Senador por el Departamento de Colonia, debo decir que adhiero a las manifestaciones que ha formulado el señor Senador por Paysandú, y que voy a votar la proposición que ha presentado. Nada más.

Señor Minelli — ¿En qué consiste la moción, señor Presidente?

Señor Presidente — Para que se pase nota al Ministro de Industrias, pidiéndole contemple la situación de esos industriales...

Señor Cabrera — Manifestando que vería con agrado tomase interés en prestigiar soluciones que contemplen la precaria situación de estas empresas de producción nacional.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Paysandú.

(Se vota: **Afirmativa**).

8

Se va a pasar a la orden del día con la consideración del proyecto de ley que prorroga el plazo para el pago de la contribución inmobiliaria.

Léase.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Se prorroga hasta el 31 de Enero del año 1932 la vigencia de la ley de 18 de Junio de 1931, sobre pagos sin recargo de la contribución inmobiliaria por ejercicios anteriores.

Art. 2.o Se prorroga asimismo, hasta el 31 de Enero del año 1932 la vigencia de la ley de 11 de Agosto de 1931 sobre pago sin recargo, del impuesto inmobiliario para los Departamentos del litoral e interior, por ejercicios anteriores.

Art. 3.o Fíjase el mismo plazo para el pago sin recargo de las patentes de giro de la Capital y Departamentos del litoral e interior por ejercicios anteriores.

Art. 4.o Vencido el plazo a que se refieren los artículos anteriores, el Consejo Nacional de Administración podrá disponer en la gestión de apremio administrativo, hasta la suma de veinte mil pesos de los recargos en que incurran los morosos, la cual será distribuída entre todos los empleados de la Dirección de Impuestos Directos, Administraciones Departamentales y Agencias de Rentas que intervengan de un modo directo en la fiscalización y cobro del impuesto.

Art. 5.o Prorróganse para el corriente año de 1932 las leyes de Patentes de Giro de la Capital y de los Departamentos del litoral e interior y de la Contribución de la Capital y de los Departamentos del litoral e interior que rigieron en el año 1931, así como las disposiciones que las modificaron o complementaron.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 8 de Enero de 1932.

GUILLERMO L. GARCIA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

(Se retiran de Sala los señores Senadores doctor Pablo María Minelli y doctor Juan Andrés Ramírez).

Señor Presidente — Está en primera discusión.

Señor Andreoli — La Cámara de Representantes modificó el proyecto de ley de prórroga de la contribución sin recargo, por ejercicios anteriores, en algunas partes.

Nuestro proyecto de ley le establecía como límite de vencimiento del plazo , el 15 de Enero , tanto para la contribución de la Capital como para la contribución de los Departamentos del litoral e interior y de las patentes de giro. Extendió la Cámara ese plazo hasta el 31 de Enero del corriente año.

Sobre este particular, debo decir que la Comisión de Hacienda y Fomento ha venido recibiendo numerosas solicitudes en el sentido de que se fije una prórroga mayor. Y debo expresar, contestando a todas esas solicitudes, que tanto en el seno de la Comisión de Hacienda y Fomento como en el seno del Consejo Nacional de Administración y del Cuerpo Legislativo no tienen ambiente ya en ningún sentido las prórrogas para el pago de la contribución inmobiliaria sin recargo.

Se quejan las oficinas recaudadoras, porque se les trastorna completamente su contabilidad; se quejan también los Gobiernos departamentales, porque debe saberse que de la recaudación de la contribución inmobiliaria, el 50 o|o les corresponde a cada uno de ellos.

Por lo tanto debo manifestar que los deudores morosos por ejercicios anteriores deben apurarse a saldar sus cuentas con el Estado, antes del 31 del corriente mes; que no deben esperar a que se sancionen nuevas leyes de prórroga en virtud de las argumentaciones y de las razones que estoy exponiendo. Ya no será posible, en el resto del año, sancionar leyes de esta naturaleza.

El proyecto de ley de la Cámara de Representantes establece además una disposición final: prorroga para el corriente año las leyes de Contribución y de Patentes de Giro que rigieron en el año 1931.

Estas son las modificaciones que ha introducido la Cámara al proyecto de ley, que la Comisión de Hacienda y Fomento aconseja que sean sancionadas.

Señor Presidente — El señor Secretario va a dar lectura a los artículos en los cuales se han introducido modificaciones y también al artículo 2.o agregado por la Cámara de Representantes.

(Se lee):

"Artículo 1.o (Del proyecto del Senado): Se prorroga hasta el 15 de Enero de 1932 la vigencia de la ley de 18 de Junio de 1931 sobre pago sin recargo de la contribución inmobiliaria por ejercicios anteriores."

"Artículo 1.o (Venido de la Cámara de Representantes): Se prorroga hasta el 31 de Enero de 1932, la vigencia de la ley de 18 de Junio de 1931 sobre pago sin recargo de la contribución inmobiliaria por ejercicios anteriores."

"Artículo 2.o (Del proyecto del Senado): Se prorroga asimismo hasta el 15 de Enero de 1932 la vigencia de la ley de 11 de Agosto de 1931 sobre pago sin recargo del impuesto inmobiliario para los Departamentos del litoral e interior por ejercicios anteriores."

"Artículo 2.o (Venido de la Cámara de Representantes) Se prorroga asimismo hasta el 31 de Enero de 1932 la vigencia de la ley de 11 de Agosto de 1931 sobre pago sin recargo del impuesto inmobiliario para los Departamentos del litoral e interior por ejercicios anteriores."

"Artículo 5.o (Del proyecto del Senado) Comuníquese, etc."

"Artículo 5.o (Del proyecto de la Cámara, agregado al proyecto) Prorróganse para el corriente año 1932, las leyes de Patentes de Giro de la Capital y de los Departamentos del litoral e interior y de la Contribución inmobiliaria de los Departamentos del litoral e interior que rigieron en el año 1931 así cmo las disposiciones que las modificaron o complementaron."

Señor Presidente — En discusión particular.

Señor Estradé — Señor Presidente: yo tengo mis dudas sobre si esto debe someterse a la discusión particular. De acuerdo con las disposiciones reglamentarias, ¿no correspondería votar por sí o por no las modificaciones de la Cámara de Representantes?

Señor Andreoli — Sí, señor.

Señor Presidente — Son dos discusiones par... ares.

Señor ...radé — La discusión particular importa la discusión artículo por artículo y aquí no se trata de eso.

Señor Presidente — Las modificaciones, señor Senador.

Se va a leer el artículo reglamentario.

(Se lee):

"Artículo 132. Los proyectos que vuelvan de la Cámara de Representantes con modificaciones se sujetarán únicamente a dos discusiones en particular que se concretarán a esas modificaciones, pero pudiendo discurrirse sobre la totalidad del proyecto con relación a ellas. Entre estas dos discusiones mediará también, por lo menos, una sesión."

Señor Andreoli — Se vota si se aceptan o rechazan las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes al proyecto mandado por el Senado, en conjunto.

Señor Presidente — Se van a votar en conjunto las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Andreoli — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión y se comunique de inmediato.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador por Colonia.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado y se comunicará al Poder Ejecutivo.

9

Léase el proyecto que corresponde.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de Enero de 1932 el plazo para el pago sin recargo del impuesto de contribución inmobiliaria para el Departamento de la Capital, por el ejercicio corriente y del impuesto de contribución inmobiliaria para los Departamentos del litoral e interior por el año 1931.

Las oficinas recaudadoras respectivas procederán a la devolución de los recargos que hubieran percibido, bastando para ello la presentación de la planilla correspondiente.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 8 de Enero de 1932.

GUILLERMO L. GARCIA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

Señor Presidente — En primera discusión general.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Este es un proyecto nuevo enviado por la Cámara de Representantes. Exonera de recargos en la contribución de la Capital y de campaña.

Nada habría que observar en cuanto a los de la Capital, porque establece un plazo que vence dentro del ejercicio, el 31 de Enero del corriente año. El ejercicio termina en Junio del corriente año.

No habría necesidad de sancionar la segunda parte en este mismo artículo, es decir, la exoneración de los recargos por el ejercicio 1931, que ya es ejercicio vencido, porque esa liberación está establecida en el proyecto aprobado anteriormente. Pero una modificación en este proyecto decretaría de por sí la devolución del mismo a la otra Cámara, lo que aparejaría un serio trastorno, y, por lo tanto, voy a pedir a los señores Senadores que lo voten así en la forma que ha venido remitido, con objeto de facilitar los pagos a los contribuyentes, por lo menos a los de la Capital.

Señor Ponce de León — Además se establece una modificación ordenando la devolución de los recargos pagados.

Señor Andreoli — Sí, señor; se dispone la devolución de los recargos cobrados por las oficinas recaudadoras. Y es muy justo que así se proceda cuando se establece la liberación de los recargos para todos los demás contribuyentes.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Andreoli — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado y se comunicará al Poder Ejecutivo.

10

Léase el asunto que sigue.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Amplíanse las leyes de 7 de Setiembre y 14 de Octubre de 1931 en la siguiente forma: "Las garantías en efectivo dadas por los deudores de obligaciones diferidas y depositadas en el Banco de la República, podrán ser canjeadas por títulos en deuda pública nacional.

El Banco de la República fijará semanalmente el valor efectivo de esos títulos de acuerdo con las cotizaciones de plaza.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, de la Cámara de Representantes, a 8 de Enero de 1932.

GUILLERMO L. GARCIA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

Señor Presidente — En discusión general.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Se trata también de un proyecto nuevo venido con sanción de la Cámara de Representantes. Comprende una ampliación de la ley de Seguros de Cambios de las fechas que se indican en el mismo proyecto de ley.

Por el convenio ya conocido de las instituciones bancarias se establecía que las garantías podían constituirse con depósitos en efectivo o con títulos de deuda pública; pero la mayoría de los comerciantes, fueron obligados en su oportunidad a depositar cantidades en efectivo sin interés, en vista de que las instituciones bancarias y los particulares no se ponían de acuerdo en cuanto al tipo de cotización de esos títulos; o al valor efectivo de los mismos.

Este proyecto de ley que vino con sanción de la Cámara de Representantes soluciona el conflicto porque da la facultad al Banco de la República para que determine el valor o la cotización al tipo corriente, al tipo del día que se fijará según esa disposición, semanalmente, por nuestra principal institución bancaria. Es pues, éste, un proyecto de ley muy conveniente.

Nada más.

Señor Presidente — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: **afirmativa**).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **afirmativa**).

El otro es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Andreoli — **Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.**

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **afirmativa**).

Queda sancionado y se comunicará al Poder Ejecutivo.

11

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto referente al pago de los sueldos de los Encargados de Grupos de los Institutos Normales.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Diciembre 30 de 1931.

A la Asamblea General:

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal se ha dirigido a este Consejo solicitando la cantidad de veintisiete mil pesos, para abonar los sueldos de los Encargados de Grupos de los Institutos Normales, por los meses de Noviembre y los correspondientes al período de vacaciones.

El rubro asignado para el pago de las asignaciones de los Encargados de Grupos es de $ 30.000 y el déficit que ahora se produce alcanza a la cantidad que se pide.

Ese déficit, aun cuando menor, siempre se ha producido y este Consejo respondiendo a solicitaciones del de Enseñanza, ha autorizado su pago, respondiendo a principios de equidad, ya que a los otros Encargados de Grupos la ley les asigna partidas para el período de vacaciones con cargo a las economías que se producen en el rubro "Sueldos".

El acrecimiento del número de grupos en los institutos absorbe la totalidad de la partida para los meses de actividad docente de manera que no existe saldo para abonar a los Encargados sus asignaciones en el período de vacaciones.

En años anteriores fué atendido con economías de enseñanza primaria pero en este ejercicio no será posible hacerlo.

En mérito a estas circunstancias y considerando el Consejo Nacional que el pedido que se formula lo informa un espíritu de justicia y de equidad, somete a la consideración de esa Asamblea el adjunto proyecto de ley, por el que se autoriza el arbitrio de los fondos que solicita el Consejo de Enseñanza que, por las razones de importancia y de urgencia que se invocan, declara incluído entre los que motivaron la convocatoria a sesiones extraordinarias de esa Asamblea.

Presento a esa Asamblea las seguridades de mi mayor consideracíón.

Por el Consejo: **JUAN P. FANI. — J. C. MUSSIO FOURNIER.** — *Manuel V. Rodríguez, Secretario.*"

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales, de la cantidad de veintisiete mil pesos ($ 27.000) para el pago de los haberes correspondientes

a los meses de Noviembre y Diciembre de 1931 y Enero y Febrero de 1932, de los Encargados de Grupos de los Institutos Normales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Señor Presidente — En discusión general.

Si no se observa se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: **afirmativa**).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **afirmativa**).

El otro es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Andreoli — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **afirmativa**).

Queda sancionado y pasa a la Cámara de Representantes.

12

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto, que autoriza al Banco Hipotecario a otorgar préstamos para adquisición de predios rurales.

Léase.

(Se empieza a leer).

Señor Estradé — Habiendo sido publicado el informe hace días mociono para que se suprima la lectura del informe.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la lectura del informe.

(Se vota: **Afirmativa**).

Los antecedentes del asunto, cuya lectura se suprime, son los siguientes:

"La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Facúltase al Banco Hipotecario del Uruguay para acordar, por su Sección Fomento Rural y Colonización, préstamos en efectivo, con garantía de segunda hipoteca, equivalentes al veinticinco por ciento (25 o|o) del valor fijado por el Directorio al otorgar la primera hipoteca, para adquisición de predios rurales de setenta y cinco a trescientas hectáreas, y que se destinen a explotaciones mixtas, o sea de régimen agropecuario.

Art. 2.º Estos préstamos se otorgarán toda vez que el Banco Hipotecario del Uruguay hubiera acordado previamente un préstamo en títulos hipotecarios, del cincuenta (50 o|o) al sesenta y cinco por ciento (65 o|o) del valor venal de la propiedad.

Art. 3.º El saldo restante hasta cubrir el valor venal fijado por el Directorio del Banco y el que pudiera resultar con relación al precio de adquisición por el interesado, deberá ser aportado por el adquirente del predio.

Art. 4.º Las propiedades rurales objeto de esta ley deberán en un porcentaje mínimo del cincuenta por ciento (50 o|o) de su superficie, ser aptas para la labranza y el resto estar constituídas por tierras de buenas pasturas naturales.

Art. 5.º Será obligación de los propietarios que se acojan a los beneficios de esta ley destinar el veinte por ciento (20 o|o) de la extensión de los predios al cultivo de plantas forrajeras, salvo que por la excepcionalidad de la pradera natural a juicio de los técnicos del Banco Hipotecario no fuera necesario el porcentaje de roturación que se establece.

Art. 6.º Las tierras adquiridas al amparo de esta ley gozarán de los mismos beneficios y exenciones que las comprendidas en las leyes de colonización de 22 de Enero de 1913, 20 de Junio de 1921, 10 de Setiembre de 1923 y 10 de Mayo de 1929.

Art. 7.º El colono no podrá gravar ni vender su propiedad sin consentimiento de la Sección Fomento Rural y Colonización.

Art. 8.º El incumplimiento por parte de los propietarios de cualquiera de las obligaciones o condiciones impuestas por esta ley, dará lugar a que la Sección Rural y Colonización del Banco Hipotecario pueda reducir el préstamo en total al cincuenta por ciento (50 o|o), exigiendo la autorización extraordinaria correspondiente, todo ello so pena de ejecución.

Art. 9.º No se aplicará para estas operaciones lo dispuesto en el inciso 2.º del artículo 6.º de la ley de 20 de Junio de 1921, permitiéndose a la persona beneficiaria del préstamo, el empleo de braceros, toda vez que resida permanentemente en la propiedad adquirida al amparo de la presente ley.

Art. 10. Cuando la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario adquiera propiedades ya gravadas con préstamos de éste, podrá continuar con el gravamen hasta su enajenación a terceros.

Art. 11. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de Octubre de 1931.

GUILLERMO L. GARCIA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

INFORME

Cámara de Senadores:

Vuestra Comisión de Hacienda y Fomento, interesada en el pronto despacho del proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Representantes, por el que se autoriza a la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario para otorgar préstamos en efectivo para la adquisición de predios rurales entre setenta y cinco y trescientas hectáreas, que se destinen a explotaciones agropecuarias, ha dedicado preferente atención a su estudio, a fin de hacer posible su sanción con la urgencia que el caso requiere.

Dicho proyecto de ley, sancionado por la Cámara de Representantes en la última sesión del período legislativo recientemente terminado, tiene origen en una iniciativa surgida en el Banco Hipotecario, que fué aprobada por unanimidad, por el Directorio integrado de dicha institución. El Consejo Nacional de Administración hizo suya dicha iniciativa, elevando a la Asamblea General el correspondiente mensaje con fecha 4 de Abril de 1930, el mismo que fué destinado para su consideración a la Cámara de Diputados, pasando a estudio de la Comisión de Fomento de la Producción la que, con fecha 24 de Agosto de 1931 produjo informe favorable.

Vuestra Comisión de Hacienda y Fomento en el deseo de dictaminar sobre tan interesante iniciativa con el mayor acopio de antecedentes, invitó a su seno al Jefe de la Sección *Fomento* Rural y Colonización del Banco Hipotecario, ingeniero don Eduardo Llovet, quien le facilitó interesantes informaciones sobre el alcance del proyecto y el impulso que, su aprobación, dará al desarrollo de nuestras industrias agropecuarias que constituyen la base de la riqueza nacional.

Hasta ahora el legislador se ha preocupado con patriótico celo de fomentar la subdivisión de la gran propiedad, favoreciendo con leyes protectoras, la propiedad hasta de setenta y cinco hectáreas, extensión que sólo hace posible la explotación cerealera y de algunos de los renglones de granja, tales como la avicultura, horticultura, etc. Este proyecto de ley tiende a ampliar esa protección del Estado, a la que se podría denominar "mediana propiedad", y a la que, hasta ahora, no se le ha prestado la debida atención. La característica de la explotación rural mediana la constituye la granja en todos sus aspectos, y como renglón principal la industria lechera, cuyo desarrollo en nuestro país no es, en la actualidad, todo lo eficiente que debiera ser, dadas las condiciones excepcionales de nuestros campos y nuestro clima, para su fácil desenvolvimiento.

Es así que el proyecto que vuestra Comisión informa debe ser mirado con simpatía por todos aquellos que se interesen por el desarrollo de la economía nacional, pues su aprobación propenderá a la transformación de los métodos de defensa con que hasta ahora cuentan las industrias agropecuarias.

El artículo 1.o del proyecto autoriza a la Sección Fomento Rural y Colonización, a otorgar préstamos en efectivo con garantía de segunda hipoteca hasta por un 25 o|o del valor fijado por el Directorio del Banco, para la adquisición de predios rurales de setenta y cinco a trescientas hectáreas, y siempre que se destinen a explotaciones mixtas, esto es, de régimen agropecuario. La granja, en el verdadero sentido de la palabra, se encuentra actualmente en el país, en sus primeros pasos, ya que, como anteriormente decimos, toda la atención legislativa se ha orientado a fomentar la pequeña subdivisión de la tierra, formándose colonias de explotación cerealera con el casi total abandono de la industria granjera. Sabido es que para hacer posible el desarrollo de la granja y de su principal renglón, la industria lechera, se hace necesario extensiones de tierra de ciento veinte a trescientas hectáreas, más o menos, a fin de hacer posible la explotación rural semi intensiva.

Las disposiciones del proyecto que fijan el régimen a seguirse en el otorgamiento de los préstamos dan amplias garantías al Banco Hipotecario para el éxito de la finalidad perseguida. El 25 o|o del valor venal del predio será entregado de sus fondos propios, por la Sección Fomento Rural y Colonización, en efectivo, y el 75 o|o restante se cubrirá con el préstamo que, en primer término, otorgará el Directorio en Títulos Hipotecarios por el 50 o|o al 65 o|o del valor venal de la propiedad, debiendo el adquirente aportar el saldo hasta cubrir el total de dicho valor. Quiere decir que el interesado, en el peor de los casos, recibirá el 75 o|o del valor total del predio a adquirir y en el mejor el 90 o|o, estando, por lo tanto, obligado siempre a disponer de un pequeño capital lo que significa una garantía para el normal desarrollo económico de su industria.

Por otra parte, y esto es muy digno de tenerse en cuenta, sobre todo en los

momentos actuales, el hecho de que el préstamo del 25 o|o en segunda hipoteca se haga en efectivo tiene la ventaja de que salvaguarda el prestigio de la cédula hipotecaria, cuya garantía seguirá siendo la misma que fija la Carta Orgánica del Banco Hipotecario.

Es interesante, también, destacar las disposiciones del proyecto que tienden a que su patriótica finalidad no sea desmentida.

El artículo 4.o exige que las propiedades a adquirirse de acuerdo con esta ley deberán ser, en un porcentaje mínimo del 50 o|o de su superficie, aptas para la agricultura y el resto estar constituídas por campos de buenas pasturas naturales. Esta exigencia, en el concepto de vuestra Comisión, es en extremo conveniente, ya que uno de los principales factores para el buen éxito de las industrias agropecuarias es la calidad de las tierras, sin lo cual su desarrollo se hace imposible.

También se obliga a quienes se acojan a los beneficios de esta ley, destinar, por lo menos, el 20 o|o de la extensión de los predios al cultivo de plantas forrajeras, dejando, en casos excepcionales, al Banco Hipotecario la facultad se eximirlos de esa obligación siempre que las pasturas naturales fueran de tal calidad y cantidad que hicieran in necesaria la roturación de las tierras. Es esta una disposición conveniente, por cuanto asegura la alimentación de las haciendas en todas las épocas del año, factor principalísimo para el buen éxito de la industria ganadera.

Procurándose garantizar al Banco Hipotecario contra el incumplimiento de las finalidades de la ley por parte de los propietarios, se dispone en el proyecto que el colono no podrá gravar ni vender su propiedad sin el consentimiento previo de la Sección Fomento Rural y Colonización y a la vez se faculta a ésta para reducir el préstamo en total al 50 o|o, exigiendo la amortización extraordinaria correspondiente, bajo pena de ejecución, siempre que el propietario no cumpla con las disposiciones establecidas en la ley.

Para estas operaciones, el artículo 9.o del proyecto dispone la no aplicación de lo preceptuado en el inciso 6.o de la ley de 20 de Junio de 1921 que prohibe a los colonos la contratación de braceros, pues la explotación rural de granja exige, por su naturaleza, mayor número de peones que las explotaciones exclusivamente agrícolas. Esta autorización para contratar braceros está supeditada a la residencia permanente del colono en la propiedad adquirida al amparo de esta ley.

Por último, el artículo 10 del proyecto establece que cuando la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario adquiera propiedades ya gravadas con préstamos en hipoteca del mismo Banco, podrá continuar con dicho gravamen hasta su enajenación a terceros. Esta disposición tiende a llenar un vacío en las leyes que sobre colonización se han dictado hasta el presente y permitirá a la citada Sección ampliar sus operaciones en beneficio de la colonización en el país.

Por las precedentes consideraciones, vuestra Comisión de Hacienda y Fomento os aconseja la aprobación del proyecto de ley tal cual fué sancionado por la Cámara de Representantes en la seguridad de que con ello se dará un gran paso en pro del desenvolvimiento de las industrias agropecuarias y se satisfará un ardiente deseo de las clases rurales del país que han emitido opinión francamente favorable al proyecto por intermedio de sus órganos repretsentativos: la Asociación Rural del Uruguay la Federación Rural.

Sala de la Comisión, en Montevideo a 4 de Enero de 1932.

Salvador Estradé, miembro informante. — Carmelo L. Cabrera. — L. Enrique Andreoli."

Señor Rodríguez Larreta — Se podría votar en general el proyecto y después, cuando se entre a considerar el asunto en particular, se podría ir leyendo los artículos.

Hago moción en ese sentido.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión general.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 5.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar, si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 6.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 7.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 8.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Estradé — Pido la palabra.

La Comisión entiende que donde el proyecto dice "autorización extraordinaria", debe decir, "la amortización extraordinaria".

En los antecedentes que se han tenido a la vista, se dice "autorización" y no "amortización" pero es evidente que el término verdadero es el último.

Se pidió el original enviado por el Consejo Nacional, para salir de dudas, y no pudo obtenerse; se ha extraviado, o en la Cámara de Diputados no había personal apto para informar de su destino; pero es evidente que el propósito del legislador fué que se exigiera al colono que no cumpliera con las condiciones del préstamo, una amortización extraordinaria, hasta reducir el préstamo al 50 o|o y en este sentido es que le ha dado su conformidad la Comisión.

Deseo aprovechar esta oportunidad para decir algunas palabras sobre el proyecto, no respecto a su bondad, desde que ella es indiscutible, y así lo ha reconocido la Comisión y todos aquellos que lo han estudiado. Creo, con ellos, que es este uno de los proyectos más importantes que para la economía futura del país se ha presentado a consideración de los poderes públicos, puesto que orientan la colonización a su verdadera senda y no por vías extraviadas como se ha hecho en muchos casos, desatendiendo las verdaderas conveniencias públicas.

Y quiero hacer público, con el fin de hacer justicia a quien la merece, que el proyecto inicial pertenece al Director de la Sección de Fomento Rural del Banco Hipotecario, ingeniero Eduardo Llovet: a él le corresponde el mérito de haber sido el iniciador del proyecto, que, como he dicho, abre una nueva era en la colonización de la República.

Señor Viera — Pido la palabra.

Es indudable que la aclaración que hace el señor Senador por San José es la justa, porque al decir que se reducirá el préstamo al 50 o|o, quiere decirse que, para reducirse, el Banco tiene el derecho de pedir que se haga la amortización correspondiente.

Es claro que no se puede pedir que se haga la enmienda por el Senado, porque tendría que volver el proyecto a la Cámara.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Por qué no? Siendo evidente que se trata de un error de copia, se podría hacer la enmienda.

Señor Andreoli — Se pretendió averiguar en las oficinas de la otra rama, si el mensaje del Consejo Nacional estaba redactado en esa forma, cosa que no se pudo conseguir porque en esos momentos no se encontraban en la Cámara los funcionarios que pudieran dar el dato.

Señor Rodríguez Larreta — Pero no podemos, a sabiendas, sancionar una ley que tenga un error tan garrafal.

Señor Estradé — Se trata, evidentemente, de un error de copia, pues el término no tiene otra explicación que la que le hemos dado.

Señor Rodríguez Larreta — Por eso mismo, creo que tenemos el derecho de corregir un error de copia.

Señor Estradé — Pero, ¿qué es lo que podría hacer la Sección Fomento Rural del Banco Hipotecario, con un colono que no cumpliera los requisitos que impone la ley? Solicitar que se le autorice a imponer la amortización extraordinaria ante quien corresponda. Pues es evidente que el propósito del legislador es obligar al colono que no cumple con las disposiciones del proyecto a reducir su crédito a la mitad.

Por lo tanto, creo, que con la interpretación que acabamos de dar al artículo queda salvada la dificultad del momento.

Señor Andreoli — Si se insiste, debo expresar que tengo noticias que la Cámara de Representantes va a ser citada para el miércoles. No tengo la seguridad de que pueda formarse quórum.

Señor Viera — Podría hacerse otra cosa para no entorpecer la sanción del proyecto: votarlo como está, y después por un proyecto aparte aclarar este artículo.

Señor Andreoli—Con la discusión habida sobre el particular, hay elemento de juicio suficiente como para interpretar el artículo en la forma que corresponde.

Señor Estradé — Este asunto ha tenido una tramitación bastante larga en la Cámara de Representantes, y como es urgente, no quiero entorpecerlo, proponiendo la corrección del caso.

Señor Viera — Yo no hago cuestión.

Señor Rodríguez Larreta — Con la

aclaración que se ha procedido, debe bastar.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 8.o.

(Sevota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 9.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Sevota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 10.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Sevota: **Afirmativa**).

El otro es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Estradé — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por San José.

(Se vota: Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y pasa al Poder Ejecutivo.

Queda terminado el acto.

(Son las 19 y 5).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

SECCION AVISOS

TOMO 106 Montevideo, Sábado 16 de Enero de 1932 Núm. 7638

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímeros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímeros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS SUELTOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 30
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 30 para adquirir 34.300 kilos de arroz, 44.000 kilos de azúcar, 28.000 kilos de arvejas, 2 kilos de azafrán, 3.900 kilos de café de malta, 500 kilos de ciruelas, 11.200 kilos de fariña, 47.000 kilos de fideos, 15.000 kilos de grasa de caracú, 12.000 kilos óleo "Frigonal", 210 kilos de harina de legumbres 31.500 kilos de harina de maíz, 20.200 kilos de harina de trigo, 14 kilos de hongos secos, 18.200 kilos de lentejas, 330 kilos de orejones, 16.000 kilos de porotos, 2.300 kilos de queso fresco, 6.000 kilos de queso duro, 42.000 kilos de sal gruesa, 9.300 kilos de pasta de tomates, 40 kilos de sardina, 5.600 kilos de sémola, 10.800 kilos de tocino, 400 kilos de té para tropa, 4.350 litros de vinagre, 100.000 litros de vino tinto común, nacional; de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles, desde las 7 y 45 a las 12 y 15 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 15 de Enero del corriente, a las 9 horas, por el suscripto Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 4 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

En.8-5664-v.en.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
SERVICIO DE AMORTIZACION

El día 18 del corriente a la hora 16, tendrá lugar en el el local del Banco, la apertura de las propuestas para la amortización a la puja de las Cédulas y Títulos Hipotecarios que corresponden a las amortizaciones ordinarias, extraordinarias y cancelaciones en efectivo verificadas por los prestatarios, hasta el 31 de Diciembre próximo pasado, y a la aplicación de Cédulas y Títulos por ventas de propiedades del Banco hasta la misma fecha, cuyo valor nominal es el siguiente:

Series A y B	$	30.900
" C y D	"	24.100
" E	"	13.900
" F	"	7.400
" G	"	11.400
" H	"	13.600
" I	"	7.500
" J	"	29.800
" K	"	14.600
" L	"	16.800
" M	"	28.200
" N	"	23.900
" O	"	22.500
" P	"	20.300
" Q	"	18.800
" R	"	4.200
" X	"	30.050
" Z	"	40.650
" 30	"	500
	$	359.100

Se previene: 1.o Que es obligatoria la asistencia personal de los proponentes al acto de apertura de las propuestas, las que se recibirán únicamente hasta las dieciséis horas y que se exigirá cuando se estime necesario, la presentación previa de los valores ofrecidos a la amortización, reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere convenientes a sus intereses. 2.o Que las Cédulas y Títulos correspondientes a las propuestas que el Banco hubiere aceptado, así como las respectivas pólizas en caso de que dichos valores estén caucionados, deberán ser presentados dentro del tercer día, contado desde la fecha de la licitación, si no se hubiere exigido previamente la presentación y si así no lo hicieren los proponentes, el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para éstos, declarándo nulas y sin valor, sus propuestas u obligarlos a la entrega de los valores, haciéndolos además, responsables por daños y perjuicios. 3.o Que no serán aceptados otros títulos que los que se indiquen en las propuestas. 4.o Que las propuestas deberán ser presentadas en los formularios que facilita el Banco, ajustándose en un todo a las indicaciones establecidas en ellos; no siendo tomadas en cuenta, en caso contrario. — Montevideo, Enero 16 de 1932.

En.15-5816-v.en.16.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
COMISION DE ADQUISICIONES
Llamado a licitación pública para adquisición de útiles varios para el servicio del año 1932.

Llámase a licitación pública hasta el 16 del corriente, para la adquisición de útiles varios para el año 1932, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Utiles de la Administración todos los días hábiles, de las 8 a las 11 horas.

Las muestras, como asimismo las cantidades de dichos artículos, se encuentran a disposición de los señores licitantes en la Oficina de Utiles en las horas arriba indicadas.

Las propuestas deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el pliego correspondiente y se presentarán el día 16 a las 10 horas, fecha en que serán abiertas ante los interesados en la Secretaría de esta Administración. — La Comisión de Adquisiciones.

En.8-5650-v.en.16.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE CABLES ARMADOS SUBTERRANEOS
Llamado a licitación

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el día 16 de Marzo próximo, a las 16 horas, para proveerse de 30.000 metros de cables para alta tensión, 30.000 metros ídem para baja tensión y 10.000 metros ídem telefónico, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respetivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 2.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas. (Expediente número 14494). — Montevideo, Enero 14 de 1932. — La Gerencia.

En.15-5832-v.en.26.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

Se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal ha resuelto llamar a concurso de méritos y oposición (por separado) para proveer las vacantes de ayudantías en los Cursos para Adultos que se produzcan en el año **1932.**

Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos, calle Soriano número 1045, en las horas hábiles. El plazo de vencimiento para las

Los avisadores deben retirar los grabados a las 48 horas de dejar de aparecer los avisos, no responsabilizándose la Administración de las pérdidas originadas por no cumplirse la indicación.

inscripciones [illegible] de [illegible] — Raúl [illegible] de la Oficina.

[illegible]

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de pan a la Colonia Educacional de Varones, de Suárez, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la institución, calle Colonia número 919. Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el día 29 del corriente a las diez horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 11 de 1932. — La Secretaría.

En.13-5775-v.en.29.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de nafta y kerosene, hasta el 30 de Junio de 1932, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Proveeduría, calle Florida número 1449, cuyas propuestas que deberán presentarse en el sellado correspondiente, serán abiertas el día 29 del corriente mes a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 11 de 1932. — Héctor Luis Bonnet, Director.

En.12-5738-v.en.22.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles durante el año 1932, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Proveeduría, calle Florida número 1449, cuyas propuestas, que deberán presentarse en el sellado correspondiente, serán abiertas el día 28 de corriente mes, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 9 de 1932. — Héctor Luis Bonnet, Director.

En.11-5724-v.en.21.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de vestuario durante el año 1932, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Proveeduría, calle Florida número 1449, cuyas propuestas, que deberán presentarse en el sellado correspondiente, serán abiertas el día 25 del corriente mes, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 8 de 1932. — Héctor Luis Bonnet, Director.

En.9-5678-v.en.20.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de papel absorbente, papel obra, papel máquina sumar, papel carbónico y papel matriz para mimeógrafo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Proveeduría, calle Florida número 1449, cuyas propuestas, que deberán presentarse en el sellado correspondiente, serán abiertas el día 22 del corriente mes, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurrán. — Montevideo, Enero 5 de 1931. — Héctor Luis Bonnet, Director.

En.7-5615-v.en.18.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de mil toneladas de carbón Cardiff, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Proveeduría, calle Florida número 1449, cuyas propuestas que deberán presentarse en el sellado correspondiente, serán abiertas el 16 del corriente mes, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 5 de 1932. — Héctor Luis Bonnet, Director.

En.8-5658-v.en.16.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

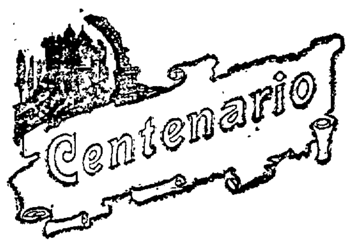
Acta N.o 22513

Montevideo, Enero 8 de 1932. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Co- [illegible] [illegible] solicitado [illegible] para distinguir artículos de la clase 16.a (aparatos e instrumentos de cirugía). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.13-5777-v.en.29. $7.00.

Acta N.o 22518

Montevideo, Enero 12 de 1932. — Con esta fecha, el señor Dionisio Pinedo, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.15-5831-v.feb.1.o. $7.00.

ACTA N.o 22590

Montevideo, Diciembre 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Edwin Bechstein y Carl Bechstein, domiciliada en Berlín, Alemania, han solicitado la renovación de la marca

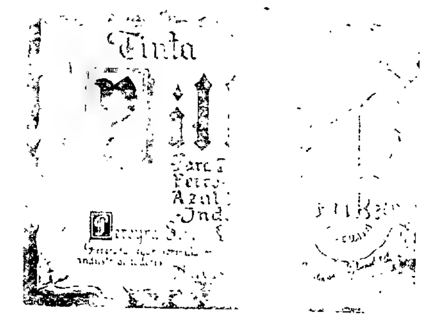
BECHSTEIN

para distinguir artículos de la clase 21.a (Instrumentos musicales de todas clases). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.15-5735-v.feb.1.o. $7.00.

Acta N.o 22519

Montevideo, Enero 12 de 1932. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Fereyra, Siri, Lyonnet y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

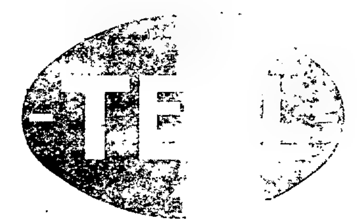


para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.15-5[illegible]-v.feb.1.o. $7.00.

ACTA N.o 22180

Montevideo, Diciembre [illegible] de 1931. — Con esta fecha los señores [illegible]gnoni Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.5-5[illegible]-v.en.22. $7.00.

ACTA N.o 22536

Montevideo, Diciembre [illegible] de 1931. — Con esta fecha el señor [illegible] la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Instituto Científico Uruguayo", de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

"SAL DE FRUTAS I. C. U."

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.4-5567-v.en.21. $7.00.

ACTA N.o 22490

Montevideo, Diciembre 28 de 1931. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Rebollo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

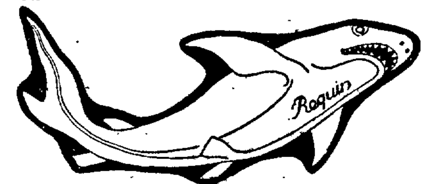


para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.7-5626-v.en.23. $7.00.

Acta N.o 22510

Montevideo, Enero 7 de 1932. — Con esta fecha, el señor José Curasci[illegible], de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"REQUIN"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.14-5789-v.en.30. $7.00.

Acta N.o 22516

Montevideo, Enero 11 de 1932. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de la Deere and Company, con domicilio en la ciudad de Moline, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

TRIUMPH

para distinguir artículos de la clase 11.a (maquinaria agrícola). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.14-5799-v.en.30. $7.00.

Acta N.o 22504

Montevideo, Diciembre 31 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Lily-Tulip Cup Corporation, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (vasos de papel). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.13-5776-v.en.29. $7.00.

Acta N.o 22512

Montevideo, Enero 8 de 1932. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Angel García Collazo, de Rosario de Santa Fe, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"COLLAZO"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.13-5778-v.en.29. $7.00.

Acta N.o 22514

Montevideo, Enero 9 de 1932. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Chemische Fabrik Promonta B. m. b. H., de Hamburgo, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"PROMONTA"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.13-5780-v.en.29. $7.00.

ACTA N.o 22502

Montevideo, Diciembre 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Aldo Stellino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clase 6.a, 9.a, 23.a y 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.7-5627-v.en.23. $7.00.

ACTA N.o 22167

Montevideo, Setiembre 25 de 1931. — Con esta fecha el señor Nicanor Moll, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (café, té y cacao en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.5-5595-v.en.22. $7.00.

ACTA N.o 22501

Montevideo, Diciembre 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barobsa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J. Bordegaray y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LABORATORIOS KOMOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.5-5591-v.en.22. $7.00.

ACTA N.o 22484

Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — Con esta fecha los señores Maestro y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.29-5461-v.en.16.

ACTA N.o 22494

Montevideo, Diciembre 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores I. y R. Morley, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"FLYING WHEEL"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (prendas para vestir, de toda descripción, incluyendo confecciones para mujeres, hombres y niños, ropa de medida, sombreros y sombrerería, artículos para hombres). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.7-5617-v.en.23. $7.00.

ACTA N.o 22491

Montevideo, Diciembre 28 de 1931. — Con esta echa los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de a razón Staudt y Compañía, S. A. C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

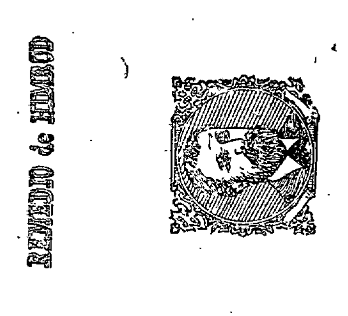


para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.31-5533-v.en.19.

ACTA N.o 22487

Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Himrod Manufacturing Company, domiciliada en la ciudad de Hoboken, Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (remedios para el asma y resfríos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.30-5443-v.en.18.

ACTA N.o 22472

Montevideo, Diciembre 12 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Sebastián M. Naon, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

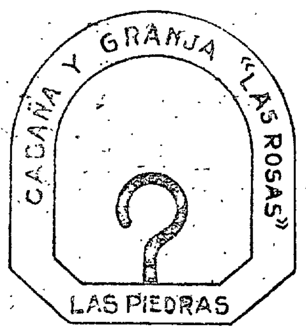
"FRIGOSE"

para distinguir artículos de la clase (aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, especialmente aparatos refrigeradores de aire) clase 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.29-5342-v.en.16.

ACTA N.o 22466

Montevideo, Diciembre 11 de 1931. — Con esta fecha el señor Manuel Rodríguez Ilarraz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

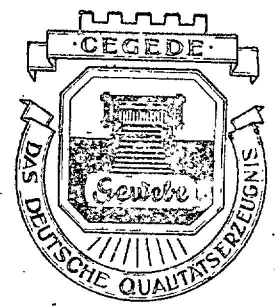


para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.29-5462-v.en.16.

ACTA N.o 22508

Montevideo, Enero 4 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Carl Gotze, fábrica de tejidos de madera y alambre y cortinas, de Düsseldorf, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a (cortinas y tejidos de madera y alambre, para celosías, persianas, ventanas, puertas, etc.). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.11-5723-v.en.27. $7.00.

ACTA N.o 22503

Montevideo, Diciembre 31 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J. Bordegaray y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

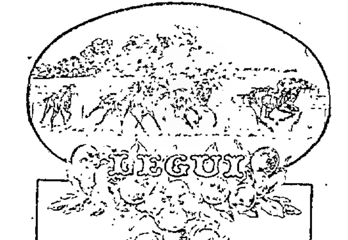
"BRILLANTEZ"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a (substancias para limpiar y pulir y polvos, líquidos y pastas para limpiar metales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.11-5720-v.en.27. $7.00.

ACTA N.o 22491

Montevideo, Diciembre 28 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

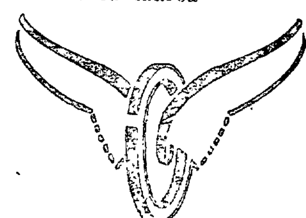


para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.11-5722-v.en.27. $7.00.

ACTA N.o 22495

Montevideo, Diciembre 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores I. y R. Morley, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (prendas de vestir, de toda descripción, incluyendo confecciones para mujeres, hombres y niños, ropa de medida, sombreros y sombrerería, artículos para hombres). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.8-5652-v.en.25. $7.00.

ACTA N.o 22488

Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Antonio Rebollo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.30-5495-v.en.18.

ACTA No 22499

Montevideo, Diciembre 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compagnie Francaise des Parfums D'Orsay, con domicilio en Puteaux (Seine), Chateaux des Bouvets, Francia, han solicitado la renovación de la marca

D'ORSAY

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.9-5682-v. en.26. $7.00.

ACTA N.o 22498

Montevideo, Diciembre 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores E. Bonino y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DIAMANTE"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.2-5542-v.en.20. $7.00.

ACTA N.o 22489

Montevideo, Diciembre 28 de 1931. — Con esta feha el señor Enrique Brusco, apoderado de Antonio Rebollo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VIDOR"

para disinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.2-5549-v.en.20. $7.00.

ACTA N.o 22507

Montevideo, Enero 2 de 1932. — Con esta fecha los señores Ricardo Pérez y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CUBANA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (panadería, confitería, pastelería, bizcochería y fábrica de galletas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.4-5571-v.en.21. $7.00.

ACTA N.o 22505

Montevideo, Diciembre 2 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Instituto Científico Uruguayo", de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el reigstro de la marca

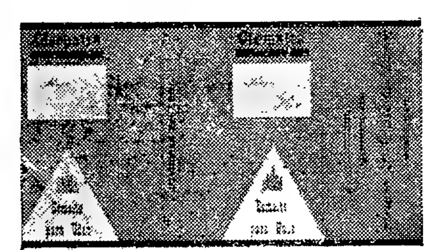
"LECHE DE MAGNESIA I. C. U."

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.4-5563-v.en.21. $7.00.

ACTA N.o 22496

Montevideo, Diciembre 29 de 1931. — Con esta fecha el señor Arturo S. Carlotta Bosch, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

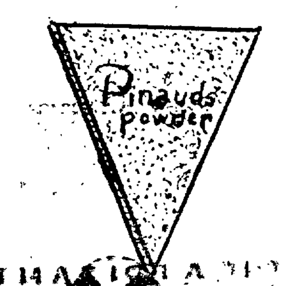


para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.7-5628-v.en.23. $7.00.

ACTA N.o 22493

Montevideo, Diciembre 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pinaud Incorporated, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (polvos para la tez). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.4-5541-v.en.21. $7.00.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

Acta N.o 146

Montevideo, Octubre 24 de 1931. — Con esta fecha, los señores R. Carli y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de 9 años para "Fabricación de palillos o mondadientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

En.15-5830-v.feb.6. $8.00.

Acta N.o 3503

Montevideo, Enero 9 de 1932. — Con esta fecha, el señor Miguel Becerro de Bengoa, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años ,para "Mejoras en el salvavidas que con el nombre de "Vade Mecum", fué patentado con el número 804", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

En.15-5808-v.feb.6 $8.00.

Acta N.o 3504

Montevideo, Enero 11 de 1932. — Con esta fecha ,el señor Enrique Brusco, apoderado de The Asiatic Petroleum Company Limited, de Londres, Inglaterra, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Quemadores o mecheros para estufas o sus similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

En.14-5800-v.feb.5. $8.00.

Acta N.o 3483

Montevideo, Diciembre 22 de 1931. — Con esta fecha, el señor Bernabé J. Herrera, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Un aparato conductor automático de corriente eléctrica suplementaria denominado 'El Supletorio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

En.14-5796-v.feb.5. $8.00.

Acta N.o 3499

Montevideo, Enero 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Simondimo y Cía, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Mejoras en cuellos de camisas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

En.13-5779-v.feb.4. $8.00.

Acta N.o 3501

Montevideo, Enero 9 de 1932. — Con esta fecha el señor Alcides P. Casenave, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años, para "Un carburador para quemar gas oil, denominado "Alccas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

En.13-5769-v.feb.4. $8.00.

Acta N.o 3500

Montevideo, Enero 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Societé Anonyme Gilsoco, de La Lauviere, Bélgica, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en tornillos y tirafondos", y de acuendo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director.— Carlos A. Giuffra, Secretario.

En.12-5736-v.feb.3. $8.00.

ACTA N.o 3496

Montevideo, Diciembre 31 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Perillo y Compañía, con domicilio en Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en calzados en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

En.7-5618-v.en.29. $8.00.

ACTA N.o 3497

Montevideo, Enero 2 de 1932. — Con esta fecha el señor Rosendo E. Grábalos, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sujetador de cordones para calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

En.7-5629-v.en.29. $8.00.

ACTA N.o 3490

Montevideo, Diciembre 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Vicente Curcci, apoderado del señor Juan Zaccheo, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un carburador para el uso de combustibles pesados y livianos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1931 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

En.7-5550-v.en.29. $8.00.

ACTA N.o 3491

Montevideo, Diciembre 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Vicente Curcci, apoderado del señor Juan Zaccheo, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparatos para gasificar el gas oil", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

En.7-5551-v.en.29. $8.00.

ACTA N.o 188

Montevideo, Enero 2 de 1932. — Con esta fecha el señor Generoso Otero, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Secadores artificiales de maderas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

En.5-5589-v.en.28. $8.00.

ACTA N.o 3492

Montevideo, Diciembre 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Vicente Curcci, apoderado del señor Juan Zaccheo, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una mejora en carburadores para gas oil y nafta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación.

En.7-5552-v.en.29. $8.00.

ACTA N.o 3494

Montevideo, Diciembre 31 de 1931. — Con esta fecha el señor Federico Muñoz Larreta, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en chapas numeradas para vehículos automotrices", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 Octubre de 1930 se ordena la presente publiacción. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

En.5-5603-v.en28. $8.00.

ACTA N.o 3498

Montevideo, Enero 2 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Stewart Vargas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato sanitario destinado a convertir cualquier W. C. común en bidet W. C., denominado "Ayac".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

En.4-5570-v.en.27. $8.00.

ACTA N.o 3486

Montevideo, Diciembre 29 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de New York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistemas de alta frecuencia ,tales como los sistemas de señales y, en particular, a los sistemas que emplean energía oscilatoria de ondas muy cortas o ultracortas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.31-5531-v.en.25.

ACTA N.o 3495

Montevideo, Diciembre 31 de 1931. — Con esta fecha el señor Valentín Watkin, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mesa escalera de madera denominado "Wagan cinco en uno".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

En.4-5560-v.en.27. $8.00.

ACTA N.o 3488

Montevideo, Diciembre 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Officine Meccaniche Italiane y Augusto Carozzi, de Reggio Emilia y Roma, Italia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina automática para la fabricación continua de pastas alimenticias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

En.2-5543-v.en.26. $8.00.

ACTA N.o 3493

Montevideo, Diciembre 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Félix A. Zeballos y Luis Collino, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo modelo de plancha eléctrica sin cordón "Ideal".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

En.4-5565-v.en.27. $8.00.

ACTA N.o 3485

Montevideo, Diciembre 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ramón Sola, de Huinca Renanco, provincia de Córdoba, (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo flotante para válvulas de alimentación de bebederos, tanques, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.31-5534-v.en.25.

ACTA N.o 3484

Montevideo, Diciembre 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bruno Nagler y Raoul Hafner, de Viena, Austria, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a aeroplanos helicópteros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.29-5442-v.en.22.

ACTA N.o 3487

Montevideo, Diciembre 29 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Juan Korth y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejora en cuellos de camisa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.31-5532-v.en.25.

ACTA N.o 41

Montevideo, Mayo 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Luis Busanello, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de preservativos y dediles de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.30-5496-v.en.23.

ACTA N.o 187

Montevideo, Diciembre 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Orlando y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Obras en chapas de acero o hierro esmaltado a fuego", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.30-5499-v.en.23.

ACTA N.o 184

Montevideo, Diciembre 19 de 1931. — Con esta fecha los señores A. Peluffo y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de efervescente de fruta" y fabricación del producto denominado "Flogil".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.29-5463-v.en.22.

ACTA N.o 3442

Montevideo, Octubre 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Armando Wandewort, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de catres metálicos plegadizos denominado "Artigas".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.26-5369-v.en.20.

ACTA N.o 185

Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Guillermo Althaller, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de fermentado de miel", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.26-5378-v.en.20.

ACTA N.o 3480

Montevideo, Diciembre 18 de 1931. — Con esta fecha el señor Guillermo Stopelli, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Medio de transporte de mar y tierra, involcable, para cargas y pasajeros, denominado "Esferoidal".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.22-5280-v.en.16.

ACTA N.o 174

Montevideo, Diciembre 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Mario del Río y Pablo Hegorburu, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cuerdas y cabos retorcidos (no trenzadas) de todo tipo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.28-5405-v.en.21.

ACTA N.o 180

Montevideo, Diciembre 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Enrique Gómez Piñeyrúa y Carlos Brignoni, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de compresores y depresores en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.28-5414-v.en.21.

ACTA N.o 3482

Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — Con esta fecha el señor Leopoldo Czimer, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato transmisor de fuerzas, cambios de velocidades, diferencial, desbriage y freno aplicable a toda clase de vehículos mecánicos y máquinas en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.26-5307-v.en.20.

ACTA N.o 169

Montevideo, Diciembre 3 de 1931. — Con esta fecha la Urreta, Sociedad Anónima, de la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de esencia de naranja común y mandarina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.26-5350-v.en.20.

ACTA N.o 162

Montevideo, Noviembre 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Máximo Meth y N. J. Herrera Mac Lean, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cal hidratada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 10 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.23-5302-v.en.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
(División Explotación)
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación por segunda vez para la pintura de las superficies interiores y exteriores de los depósitos de distribución de agua potable de la ciudad de Salto. Las propuestas se recibirán el día 25 de Enero corriente a las 10 horas en las oficinas de la División Explotación de la Dirección de Saneamiento, calle Uruguay número 1085, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones, memoria y plano, se hallan a disposición de los interesados en el despacho de esta División todos los días hábiles a las horas de oficina. Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones, memoria y planos, solicitándolos en el despacho de esta División, previo pago de la suma de $ 0.80 por el plano, y $ 1.20 por los pliegos de condiciones y memoria descriptiva. Se previene a los interesados que las propuestas se deberán entregar con $ 0.75 de sellados y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. — Montevideo, Enero 12 de 1932. — Blanca O. Puech, Oficial 1.o.

En.15-5803-v.en.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones a efectuarse en el edificio del "Diario Oficial", de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 27 de Enero en curso, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 9 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

En.11-5725-v.en.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del edificio de la escuela de primer grado número 52, en el puerto de La Paloma (Departamento de Rocha), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Rocha. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 2 de Febrero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 9 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

En.11-5726-v.en.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 291

Llámase por segunda vez a licitación pública para la casillería del vapor "D.8", de la Navegación Interior.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de Oficina. Se abrirán las propuestas el día 30 de Enero de 1932. — Montevideo, Diciembre 29 de 1931. — A. Garcao, Secretario.

Dic.31-5537-v.en.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para las obras de ampliación de la red de distribución de agua potable de la ciudad de San Carlos. Las propuestas se recibirán el día 16 de Febrero próximo, a las 10 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones, memorias, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones, memorias, planos etc., solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo pago de la suma de $ 1.00.

Se previene a los interesados que con el formulario-propuesta deberán entregar $ 1.50 en sellados y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. — Montevideo, Enero 9 de 1932. — Emilio Du Pré, Secretario.

En.11-5716-v.en.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción del trozo de la carretera transversal de Canelones, comprendido entre el kilómetro 49 y la carretera a Maldonado. Pliego de condiciones, en la Secretaría de la Dirección (calle Durazno número 1568), durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 2 de Febrero próximo a las 10 horas. — Montevideo, Enero 13 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

En.15-5802-v.feb.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de

28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Enrique Bene o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de un terreno de una superficie de 0 H. 0300 m.2 73, que se destina a la construcción de la carretera de Santa Lucía a Aguas corrientes. — Montevideo, Enero 13 de 1932. — José Pedro López, Secretario.
En.15-5814-v.en.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a los señores Tomás Martínez y José García o apoderado, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crean del caso a la expropiación de 4448 m.2 75 de terreno que se destina para el ensanche de la carretera de Migues a Estación Migues.— Montevideo, Enero 13 de 1932. — José Pedro López, Secretario.
En.15-5813-v.en.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión del señor Andrés Luzardo o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1538, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 7005 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de Pan de Azúcar a San Carlos. — Montevideo, Enero 8 de 1932. — José Pedro López, Secretario.
En.9-5697-v.en.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de fecha 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Ramón Magán o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 451 m.2 52 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de Saucé a Santa Rosa. — Montevideo, Enero 8 de 1932. — José Pedro López, Secretario.
En.9-5698-v.en.18.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Carlos María Sorín, propietario del nicho número 768 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de Julián Mager Boccio, Gervasio Tisirno, Mariano Martínes, Esteban Adacio, Agustín Pappini, Catalina P. de Moretti, María Marinoni, Enrique Restano, José Mariani, Pedro Iglesias, Fortunato Bureli, Josefa Martini, Julio Vacareza, Mario Izarbero, María Ibano, Antonio Boccia, Juan Nicolay, Juan Boccia, Juan Caffera, José Moreira, Francisco Ojeda, Angel Vacareza, José Benvenuto, Petrona Bello, Juan Luini, Ignacio C. García, Ramón Villar, Aurelia Ravera, Anselmo Cavadini, Aída Villar, Carmen Lamonica, un feto, Pablo B. Vidal, Ignacia L. de García, José Mariani, Victoria Villar, María A. Visconti, Juan Marengo y los de Juan Burelli. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1931. — La Dirección.
Dic.17-5166-v.mz.17.

Don Francisco Piria, propietario del sepulcro número 89, del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1931. — La Dirección.
Dic.29-5436-v.mz.29.

Doña Rosa Dupuy de Silvera, propietaria del sepulcro número 212, del Cementerio del Paso del Molino, se ha presentado ante esta Oficina solicitando extraer los restos de Pedro Poggi, José Santero, Consuelo E. Rodríguez, Elda M. Rodríguez, María L. Cardano, Andrés Aguado, Francisco Martínez, Quintín González, Angela Martínez de Rosa: María A de Rodríguez, Eleuteria F. Podestá de Rosal, Jorge Iriade, Ema S de Penela, Pablo Rossa, Celia Fallerola, Augusto Barlizan, Roberto Barlizan, Rafael Inchauspe, Benigno Domínguez Francisco Domínguez, Eugenio Maneiras, José M. García, Santiago Rossa, María T R de Sosa, María R. de Ruiz, María H. Berchot, Francisco Aparicio, Fabio Barlizan, Guillermo Berchot, María L. de Berchot, Angel González, Gregorio Fenochi, Angel Bustiguey, Cirilo Rodríguez, Magdalena P. de Cuevas, Pedro Asetegaray, Julia A. de Fernández, Juan B. Lusto y Antonio Domínguez, que se encuentran depositados en el referido sepulcro.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — La Dirección.
Dic.9-4887-v.mz.23.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA
DESVIO DE CAMINO

Se hace saber al público que ante las Oficinas Municipales se ha presentado doña María Quirici de Larrea, por sí y sus menores hijos Antonio María e Ignacio Aranzazú Larrea, solicitando el correspondiente permiso para clausurar un camino vecinal que partiendo del camino departamental al paso de Las Piedras del río Cebollatí, a un kilómetro del paso de La Lorencita, va a empalmar con el camino vecinal que desprendiéndose del departamental ya citado, a la altura del poblado Colón, va hasta Pirarajá, por la picada de Corbo, del río Cebollatí. El referido camino atraviesa un campo de la dicente y sus hijos en una extensión de tres kilómetros, más o menos, ubicado en la octava sección del Departamento.

Al mismo tiempo se solicita permiso para desviar y encallar, en una extensión de setecientos metros aproximadamente, del camino vecinal que conduce al paso de la barra del arroyo de Los Tapes, y que empalma con la carretera, primero, y con el camino vecinal Colón - Pirarajá y que cruza también aquel campo en una extensión igual a la que tendría el desvío solicitado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto gubernativo de 20 de Noviembre de 1911, se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Enero 4 de 1932. — J. Ginesta Navarro, Secretario.
En.9-5689-v.feb.15. $21.60.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GARRETTE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juncal número 1520, y doña FELICIA B. HERRERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juncal número 1520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 2963-v.en.22.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO ROBILOTTA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Cerro Largo número 816, y doña ANGELA VARELA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Convención número 1581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2901-v.en.18. $2.00.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX DELARNO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña BENICIA AVELINO, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ciudadela número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 2902-v.en.18.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN OTON KUTZUER, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad alemán, nacido en Berlín, y doña CHARLOTTE GABEL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Berlín, domiciliada en la calle Cerrito número 394.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2918-v.en.19. $2.00.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1932 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO BURONE, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guaraní número 1435, y doña BLANCA ELBIA PARADA RISSO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaraní número 1435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2919-v.en.19. $2.00.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don WALTER PARADA RISSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guaraní número 1435, y doña ELSA SARA DIAZ TOME, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaraní número 1435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2920-v.en.19. $2.00.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SKOWRONEK, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Cracowia, domiciliado en la calle Reconquista número 476, y doña MARIA KONIECZNA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Cracowia, domiciliada en la calle Reconquista número 476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. . 2957-v.en.21. $2.00.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL NAON, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad otomano, nacido en Turquía, domiciliado en la calle Reconquista número 315, y doña JULIA LEREAJ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Smirna, domiciliada en la calle Buenos Aires número 282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — López Arreseigor. 2958-v.en.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que ha proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO GIMENEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 309 (apartamento 4), y doña ISABEL BOLLA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2942-v.en.20. $2.00.

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON WOLF FRIEDMAN, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad polaco, nacido en Kelt, domiciliado en la calle Alzaibar número 1313, y doña BLUMA CAYG, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Lublin, domiciliada en la calle Alzaibar número 1313.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — López Arreseigor. 2903-v.en.18.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO TRAVERSARO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 5 de Mayo de 1906, domiciliado en la calle Maldonado número 2057, (sección 15.a), y doña DORA PEREZ OUTEDA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 23 de Febrero de 1911, domiciliada en la calle Convención número 1307.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2947-v.en.21 $2.00.

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, el 28 de Abril de 1903, domiciliado en la calle Florida número 1161, y doña JUANA MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, el 5 de Febrero de [illegible], domiciliada en la calle Florida número 1161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2935-v.en.20. $2.00.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1932 a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don EDUARDO VALENTIN NOVELL, de 55 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San José número 1228, y doña MANUELA TERESA DA SILVA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle San José número 1228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2970-v.en.22. $2.00.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LISANDRO NIEVES, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1080, y doña MARIA IRIGOYA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle. 2971-v.en.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALFONSO VICTOR DI STASIO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 1386, y doña PASCUALINA LUCIANI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 1386.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2914-v.en.19. $2.00.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL MAIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Ejido número 1200, y doña EMILIA NELIDA RIVERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 997.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2915-v.en.19. $2.00.

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO CARDOZO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de [illegible], domiciliado en la calle Ceballos número [illegible], y doña MARIA [illegible] TINO, de [illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ceballos número [illegible].

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2900-v.en.18. $2.00.

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SAYAGUES SELLANES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Maldonado número 1325, y doña BLANCA ABELLA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Maldonado número 1325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2898-v.en.18. $2.00.

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO ADOLFO GIORDANO, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1261, y doña HERMINIA SOTO, de 34 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2895-v.en.18. $2.00.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO DELACROIX, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1345, y doña DELIA BRUQUETAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1345.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2972-v.en.22. $2.00.

En Montevideo y el día 13 del mes de Enero del año 1932 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS ANDIARENA, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Galicia número 1166, y doña MARIA PILAR ORONOZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Dante número 1968.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2973-v.en.22 $2.00.

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS VANTERLO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Uruguay número 1359, y doña MARIA FILOMENA CICATIELLO, de [illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la avenida General Rondeau número [illegible].

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2906-v.en.18. $2.00.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ARNALDO BLANCO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 1742, y doña ELENA ALEJANDRINA AMARANTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Soriano número 1742.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2974-v.en.22. $ 2.00.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL TELMO PASTORINO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1522, y doña MARIA AURORA CENDAN, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en Sauce, Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Maldonado número 1546.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2907-v.en.18. $2.00.

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO CARBONELL DUCH, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Barcelona, domiciliado en la calle Guayabo número 1580, y doña SARA BUGALLO ROBIDO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Guayabo número 1580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2908-v.en.18. $2.00.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO ENRIQUE MAGOULES, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Colonia número 845, y doña MARIA ELENA DEL CORAZON DE JESUS FORMICA-CORSI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1479 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2881-v.en.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN ORTEGA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Murcia, domiciliado en la calle Galicia número 1502, y doña DOLORES CANO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Murcia, domiciliada en la calle Galicia número 1425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2882-v.en.16.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO ALFREDO MAGGIOLO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Constituyente número 1599, y doña CELIA DO MINGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión ecónomo... (?) , de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Constituyente número 1599.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2880-v.en.16.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BARRETO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de La Florida, domiciliado en la calle Bequeló número 2274, y doña MARIA DEL SOCORRO TABALA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Bequeló número 2274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2919-v.en.20. $2.00.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO JUAN MORI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Zapicán número 2485, y doña MARIA DEL CARMEN FOCHS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle General Luna número 1232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2933-v.en.20. $2.00.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO BIANCHI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Venezuela número 1431, y doña YOLANDA ORLINDA PAGLIETTINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Venezuela número 1431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2909-v.en.19. $2.00.

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ITALO GHIGLIA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Berchelle, domiciliado en la avenida San Martín número 2156, y doña VENUS LUTZEN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida San Martín número 2156.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2883-v.en.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO NOVO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto número 1913, y doña MARIA OFELIA STALLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1842.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2884-v.en.16.

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ISABELINO RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Clemente César número 2333, y doña MARIA TERESA ZIPPONE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Clemente César número 2333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2910-v.en.19. $2.00.

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO EULALIO GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Venezuela número 1453, y doña ERMINDA NIMA MARIA GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Venezuela número 1453.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2911-v.en.19. $2.00.

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NOCEWICH, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Paraguay número 2509, y doña STEFANIA CECKOWSKA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Paraguay número 2509.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. 2912-v.en.19.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 3 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MAURO DE ARMAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en Colón, y doña CORINA GAGGERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón.
2961-v.en.18.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO MOREIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 3930, y doña EMA ROSA CORRALES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión maestra, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 3930.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2960-v.en.21. $2.00.

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO UBOGI, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Cipriano Miró número 79, y doña MATILDE GOLDBERG, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Cipriano Miró número 79.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2943-v.en.20. $2.00.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANTONIO BOLLA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pablo Páez número 1, y doña VIRGINIA COLLAZO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pablo Páez número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2944-v.en.20. $2.00.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO FRANCISCO GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Gobernador Viana número 2769, y doña ANA MARIA RIOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Industria número 2690.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2945-v.en.20. $2.00.

En Montevdeo y el día 11 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIRIO TORRES de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en el camino Propios número 2137, y doña ESTER ALVAREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ayuí número 3429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2946-v.en.20. $2.00.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL ANOLLES EGAÑA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Barros Arana número 75, y doña LUCILA CAMBIASO URRUTY, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Barros Arana número 75.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
2936-v.en.20. $2.00.

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE GROSSO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cúneo, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 3999, y doña LIDIA DENIS PERRONE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Savona, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 3999.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
2937-v.en.20. $2.00.

En Montevideo y el día del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL COBELLI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Luis Sacarello número 55, y doña MAURA ISARRUALDI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Campoamor número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
2938-v.en.20. $2.00.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MENDEZ, de 59 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Marcos Sastre número 724, y doña DELFINA PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Marcos Sastre número 724.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
2939-v.en.20. $2.00.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EPIFANIO CEDRES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Arbolito número 23, y doña MARIA MAGDALENA BOCCONE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arbolito número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
2941-v.en.20. $2.00.

En Montevideo y el día 10 del mes de **Enero del año 1932** a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO DURAN MARTINEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Manga, y doña MARIA JACINTA CERILLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
2940-v.en.20. $2.00.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BONIFACIO DE LEON, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Millán número 3454, y doña LUCRECIA SAN CRISTOBAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Viscaya, domiciliada en la avenida Millán número 3454.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2964-v.en.22. $2.00.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO SENA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Colorado número 1893, y doña MARIA FILOMENA ARRUA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Colorado número 1893.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2965-v.en.22. $2.00.

En Montevideo y el día 13 del mes de **Enero del año 1932 a las 11 horas.** A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO GODOY, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle C. Braga número 2464, y doña FLORA MONTERO, de 55 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Comandante Braga número 2464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
2966-v.en.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN ANTUNEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Larrañaga número 2827, y doña MARIA VIOLETA BERMUDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J. Catalá número 2868 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2925-v.en.20. $2.00.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1932 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VISOZKY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Pilkar, domiciliado en la calle Regimiento 9 número 1629, y doña MARIA ESTHER RANCHEL, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle José L. Terra número 2966.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2927-v.en.20. $2.00.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO BERGERO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Yaguarí número 1835, y doña MARIA ANGELICA GOMEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarí número 1835.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2915-v.en.20. $2.00.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE EXALTACION DE LEON, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2924, y doña MARIA JACINTA ARAUJO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — **José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.** — Exonerado de derechos. — **Conste. — Reyes Lerena.**

2885-v.en.18.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO PEDRO BELTRAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle E. Martínez número 1446, y doña TERESA MARINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle E. Martínez número 1446.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del **Estado Civil.** 2886-v.en.18. $2.00.

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES GARAT, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1478, y doña ZULEMA GARGIULO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Caiguá número 3525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2887-v.en.18. $2.00.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Villa del Cerro y el día 10 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ZAFIRIADIS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Grecia número 151, y doña MARIA DELIA VIOLACCINI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Grecia número 166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2930-v.en.20. $2.00.

En el Cerro y el día 8 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL VARELA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Estados Unidos número 352, y doña MERCEDES TRILLO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Holanda número 126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2913-v.en.19. $2.00.

En Villa del Cerro y el día 10 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don STASYS PAULAUSKAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Telsin, domiciliado en la calle Chile número 928; y doña ONA YANULAITE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en [illegible] Berna número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2929-v.en.20. $2.00.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LAUREIRO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Caveiro, domiciliado en la calle Guadalupe número 1392, y doña JULIA DOLDAN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Vigo, domiciliada en la calle Guadalupe número 1392.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dupont Aguiar.

2959-v.en.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO AMADO MARISCURRENA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad oriental, nacido en Piedras Blancas, Departamento de Florida, domiciliado en la calle Ganaderos número 50, y doña MARIA MAXIMA MARISCURRENA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Isla Mala, Departamento de Florida, domiciliada en la calle Convenio número 805.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2904-v.en.18. $2.00.

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MORENA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colorado número 1346, y doña MARIA TERESA HERMENEGILDA SARTORI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Fernando Otorgués número 1232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2095-v.en.18. $2.00.

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GARINO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cisplatina número 1246, y doña NILDA BARDANCA MONTALDO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Reyes número 1179.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2878-v.en.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SIRAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad **checoeslovaco, nacido en la provincia de Malaloscha, domiciliado en la calle General Farías número 2800, y doña ANNA VITAKOVA**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad checoeslovaca, nacida en la provincia de Malaloscha, domiciliada en la calle General Farías número 2800.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dupont Aguiar.

2879-v.en.16.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS PUSANO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Vari, domiciliado en la calle Democracia número 1807, y doña ROCCHETTA SANTORSOLLA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Vari, domiciliada en la calle Democracia número 1807.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2969-v.en.22. $2.00.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANICETO ROCHE, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Zaragoza, domiciliado en la calle Gaboto número 1007, y doña MARIA DEL PILAR FLORA ABENIA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Zaragoza, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1381.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2948-v.en.16. $2.00.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 9 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO JUAN GUILLAUMA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Santiago Vázquez, y doña EDUVIGE MARIA ELSA GORDIOLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. 2968-v.en.22. $2.00.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROGNONE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad italiano, nacido en Dego, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1274, y doña JOSEFINA MARIA FRANCISCA VALLE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Dego, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2921-v.en.19. $2.00.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO LOPEZ BERMEJO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español (ciudadano legal), nacido en Bilbao, domiciliado en la calle Duilio número 1486, y doña NIEVES TORTEROLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1040.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2922-v.en.19. $2.00.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ALBERTO D'AVANZO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 2518, y doña MARIA ANGELA PEROLO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Obligado número 1177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2923-v.en.19. $2.00.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO LUIS CAMPODONICO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Brito del Pino número 1292, y doña MARIA EUGENIA SANCHEZ GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la avenida Brasil número 2725.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2925-v.en.19. $2.00.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO REGUEIRA RICOY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1458, y doña MARIA ERMELINDA PAZ SILVEIRA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1458.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2324-v.en.19. $2.00.

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO DOMINGO AICARDI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2669, y doña SATURNINA ALEJO RUBIDO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Bolívar número 1447.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2888-v.en.18. $2.00.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MORA SALAZAR, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Canarias, domiciliado en la calle Francisco Araúcho número 1444, y doña ESTRELLA GOMEZ CALVO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Francisco Araúcho número 1444.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2889-v.en.18. $2.00.

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO MALLO RAMA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Chucarro número 1165, y doña EVA TRINIDAD NARIO FERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tomás Diago número 885.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2890-v.en.18. $2.00.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RENAN MAINERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 1620, y doña NORMA VARELA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 1620.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2967-v.en.22. $2.00.

En Montevideo y el día 13 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ROMERO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Monte Caseros número 2631, y doña LEOPOLDINA ALFEREZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Monte Caseros número 2631.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2975-v.en.22. $2.00.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO HOCHZGNGER, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2413, y doña MALKA LEJA ZUNSZAJN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2413.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2955-v.en.21. $2.00.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO FERMIN CHERRUSSI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Inca número 2177, y doña BRIGIDA NICOLELLA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Inca número 2177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.

2956-v.en.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1932 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Blandengues número 1978, y doña ELIDA TABAREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Blandengues número 1978.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2916-v.en.19. $2.00.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PROSPERO FERNANDO TARALLO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 2525, y doña ANITA PARDIE TARDAGUILA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Isla Gorriti número 2056.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2917-v.en.19. $2.00.

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MARIÑO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Guaviyú número 2491, y doña DELIA BERMUDEZ GUERRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Guaviyú número 2491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2396-v.en.18. $2.00.

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GALLO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cúneo, domiciliado en la calle Hocquart número 1859, y doña ASUNCION ESTEVEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Hocquart número 1859.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2897-v.en.18. $2.00.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADELKI SANTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión lustrador, de nacionalidad italiano, nacido en Padova, domiciliado en la calle E. Romero número 11, y doña ANGELA GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle E. Romero número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 2950-v.en.21. $2.00.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO ESTADES, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Calera de las Huérfanas número 231, y doña CARMEN NAUDE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Zaragoza, domiciliada en el camino Castro sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 2951-v.en.21. $2.00.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE TRINCABELLI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Calabuig número 50, y doña CLAUDINA CLEMATTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Iglesias número 53.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 2952-v.en.21. $2.00.

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JOSE MARIA CORONEL, de 78 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle E. Romero número 28, y doña RAQUEL PEREIRA, de 71 años de edad, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la calle E. Romero número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 2953-v.en.21.

estado soltera, de profesión labores, de na-
En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTOLIN VARELA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Minas, domiciliado en la avenida C. M. Ramírez número 545, y doña DOROTEA BERNASQUINA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la avenida C. M. Ramírez número 545.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 2954-v.en.21.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 10 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres domiciliado en la calle General Antonio Díaz número 166, y doña ROSA ESTHER SANCHEZ, de 17 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Susviela número 73.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. 2934-v.en.20. $2.00.

En Sayago y el día 7 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO LADISLAO GALLO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Gabito número 11, y doña SOFIA BRUNASSO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gabito número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. 2894-v.en.18. $2.00.

En Sayago y el día 7 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR DE LUCA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad italiano, nacido en San Ginetto, domiciliado en la calle Bell número 31, y doña CARMEN BUENANADA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en San Ginetto, domiciliada en la calle Bell número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. 2895-v.en.18. $2.00.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1932 a la 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR SANTOS BUZON, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida el 11 de Mayo de 1902, domiciliado en la calle Francisco Lavandeira número 49, y doña SARA RAYMONDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 7 de Marzo de 1908, domiciliada en la calle Juan José Quesada número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. 2891-v.en.18. $2.00.

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1932 a la 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ANTONIO FARRE, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 14 de Noviembre de 1911, domiciliado en la calle Piedras número 533, y doña HORTENSIA ECHENIQUE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida el 29 de Abril de 1912, domiciliada en la calle Carabela número 67.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. 2892-v.en.18. $2.00.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectdao unirse en matrimonio don JUAN COMESAÑA VAZQUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en España el 26 de Setiembre de 1906, domiciliado en la calle Marsella número 2612, y doña MARIA JOSEFA TORRES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones el 19 de Marzo de 1915, domiciliada en la calle Acha número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. 2876-v.en.16.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO ZENON CABRERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 12 de Abril de 1906, domiciliado en la calle Comandiyú número 65, y doña CARMEN PABLA BENTANCOR, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones el 23 de Enero de 1912, domiciliada en la calle 4 número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. 2931-v.en.20. $2.00.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BELLO, de 39 años de edad, de estado divorciado, de porfesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Belgrano número 45, y doña JOSEFA MATA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Belgrano número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. 2962-v.en.22. $2.00.

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1932 a la 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMERO BELLORA ALMANDOZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Carlos Anaya número 3043, y doña MARIA LIROPA SORIA, de 26 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Florida, domiciliada en la calle Carlos Anaya número 3043.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado **Civil.** 2893-v.en.18. $2.00.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

AVISO

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que según comunicación del señor Juez Letrado de Instrucción de Feria, con fecha 28 del mes en curso, ha sido declarado suspendido el ejercicio de su funciones de escribano público don **Carlos Alfredo Beltrán Barbat, por encontrarse procesado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1931. — Eugenio Petit Muñoz, 1.er Secretario.**

En.4-5558-v.en15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Despósito de Camusso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.15-5807-v.en.26. $5.50.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez **Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella,** se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alejandrina Almada de Machado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Enero 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.11-5707-v.en.21. $5.50.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Gersi o Guersi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Enero 4 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.11-5708-v.en.21. $5.50.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Rognone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Enero 4 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.11-5709-v.en.21. $5.50.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Melania Gasque de Marenco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.11-5710-v.en.21. $5.50.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Blanca Rosa Mezzetta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.11-5711-v.en.21. $5.50.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato de señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Busso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Enero 4 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.11-5712-v.en.21. $5.50.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Vázquez o Vasques, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.11-5713-v.en.21. $5.50.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Donato, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.11-5714-v.en.21. $5.50.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Olaizola u Olaysola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.11-5715-v.en.21. $5.50.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Juan B. M. Polonio. — Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la undécima sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de ocho mil ciento treinta y cuatro metros cuarenta y ocho decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, deslindados así: ciento dos metros treinta centímetros al Noroeste, lindando con Pablo Avila; noventa y nueve metros treinta centímetros al Sudeste, con Juan Pardías, calle por medio; sesenta y ocho metros noventa centímetros en la línea del Noreste, lindando con José Massucco y ochenta y dos metros sesenta centímetros en el costado Sudoeste, de frente al camino Cuchilla Grande, empadronado con el número 92643, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — **Montevideo, Diciembre 22 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.**

Dic.30-5497-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Petronila o Petronila Ducoing de Martín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.29-5444-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Puig, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.21-5261-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio Varela o Antonio Varela Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.11-4990-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer **turno doctor don Francisco Jardi Abella,** se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Legrand de Cren, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y cítase y emplázase especialmente a los hermanos de la causante don Enrique Legrand y a doña Eugenia Legrand de Tissamenos, a los representantes sucesores del hermano don Eugenio Legrand señores Arturo, Alberto, Ricardo y Eloísa Legrand; a los representantes sucesores de la hermana doña Celina Legrand de Lasserre señores Luciano, Gastón, Eduardo, Enriqueta, Eugenia y Juana Lasserre: a los representantes sucesores de doña Margarita Legrand de Figari señores Enrique, Margarita, Clotilde, Juan y Alberto Figari; a los representantes sucesores de doña María Legrand de Beherens, hermana también, como la anterior, de la extinta, señores Carlos, Alfredo, María Amelia, Rosa Margarita y María Elena Beherens (la compareciente) y a los sucesores representantes de la hermana de la causante Adela Legrand de Riondel, señores Alberto Euge-

nio Pedro, Elena Amelia, Adela Lucía Ce- lia [illegible] a que comparezcan a estar a deducirlos en los mencionados autos dentro del precitado término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.28-5311-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Mandia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.7-5632-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Russi de Serrano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.7-5633-v.en.23. $5.50.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Vila Villamarín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.7-5634-v.en.23. $5.50.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana María Salaberri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.7-5635-v.en.23. $5.50.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Félix Lorenzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.7-5636-v.en.23. $5.50.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Humberto Scala, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.7-5625-v.en.18. $5.50.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Carmen o Dionisia Carmen Míguez o Migues de Curbelo y de doña Desideria Benítez de Míguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, citándose y emplazándose especialmente a don Saturnino Curbelo para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.15-5637-v.feb.20. $12.00.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo María Martínez García o Eduardo Martínez García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.8-5663-v.en.19. $5.00.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Viglione de Parodi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.7-5631-v.en.18. $5.50.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente "Norberto E. Gordiola. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un terreno ubicado en la décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ochenta y seis mil doscientos cincuenta y siete, que consta, según plano levantado por el ingeniero Miguel L. Costa, el diecinueve de Noviembre del corriente año, de una superficie de doscientos veintiún metros cuadrados con tres mil seiscientos cuarenta y tres centímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Suroeste, de frente a la calle Andrés Lamas; veintidós metros setenta y siete centímetros al Noroeste, lindando con José Benincasa; ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Noreste, lindando con terreno del suscripto y veinticinco metros setenta y siete centímetros al Sureste, confinando con doña Carmen G. de Bernasconi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.5-5513-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Iriarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.29-5426-v.feb.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión del Coronel Angel Muniz, hijo, y Crescencia Muniz de Migone; y desde fojas 383 sucesión de Otto, Otto Juan o Juan Otto Muniz", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Gabriel y Angel Muniz, hijo, sus herederos o causahabientes, a cualquier título, para que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado en forma a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 2 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

En.13-5765-v.feb.17. $12.00.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sestino Mannocci, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

En.5-5583-v.en.19. $5.50.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José García o José García Bentancor y don Agustín García Cabrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

En.8-5647-v.en.19. $5.50.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Margone de Delucchi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones, Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.28-5396-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Rehabilitación

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que don Enrique Bixio se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. Se hace constar que a sus efectos se ha habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.

En.7-5630-v.en.18. $4.50.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Clausura de cuenta corriente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en

el expediente "Banco de Crédito contra Alberto Gibbs Solano. Juicio ejecutivo", se comunica al señor Alberto Gibbs Solano o a quienes sean sus representantes o causahabientes que, de acuerdo con la cláusula primera del convenio suscrito entre él y el Banco de Crédito el once de Setiembre de 1930, este último ha decidido clausurar la cuenta corriente que le había abierto, exigiendo su pago tal como se convino, bajo apercibimiento de realizar la prenda, y que el saldo de la cuenta hasta el catorce de Diciembre de este año es de tres mil ochocientos treinta y dos pesos veintinueve centésimos. Y a sus efectos y habiéndose habilitado el feriado se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
En.11-5721-v.feb.16. $14.00.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Piria Francisco contra Antonio Manganelli y otro. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a don Antonio Manganelli, a su esposa doña Gaetana Dellabrunu, a la señorita Ana Hooper y a todos los sucesores a cualquier título de las indicadas personas, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
En.5-5592-v.feb.11. $12.00.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, y para notificar a don Lauro De Andrade Müller, se le hace saber que en los autos caratulados "Bernardez de Müller María Celeste contra Lauro de Andrade Müller. Conversión al divorcio", se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — Vistos estos autos seguido por doña María Celeste Bernardez de Müller contra don Lauro de Andrade Müller, sobre conversión al divorcio. Resultando: que el actor se presentó a fojas 9 con un testimonio de una sentencia brasileña de separación de cuerpos, debidamente legalizada y traducida, pidiendo su conversión al divorcio absoluto en virtud de haber pasado más de tres años de ejecutoriada. Fundó su pedido en lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, solicitando por un otro sí que la sentencia a recaer se le notifique al esposo por medio de edictos. Resultando: que el pedido fué sustanciado con el señor Fiscal de lo Civil, quien a fojas 11 aconsejó que se sentenciara de acuerdo con lo solicitado. Considerando: Que los extremos invocados por la peticionaria resultan comprobados por el testimonio de la sentencia brasileña, del que resulta que han pasado más de tres años desde que quedó ejecutoriada la separación de cuerpos invocada y que, por lo tanto, la interesada se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código Civil y puede optar a la conversión al divorcio absoluto. Considerando: lo dictaminado por el Ministerio Público, por todo ello y vistos los artículos 185, 186 inciso 2.o, 191, 193, 196 y 1998 inciso 1.o del Código Civil, definitivamente juzgando, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuepros existente entre don Lauro Andrade de Müller y doña María Celeste Bernardez de Andrade y definitivamente disuelto el vínculo matrimonial. Notifíquese esta sentencia al marido, por edictos, en la forma de estilo y por el término de noventa días, debiendo agregarse en su oportunidad los ejemplares respectivos. Se habilita el feriado al solo efecto de las publicaciones. Ejecutoriada, prohíbese a la mujer el uso del apellido del marido y reintegrasele en el ejercicio de todos sus derechos civiles. Háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones pertinentes, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Pedro José Pirán. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Pedro José Pirán, en Montevideo, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y uno. — Doy fe: César Más de Ayala, Actuario Adjunto". — Montevideo, Diciembre 29 de 1931.
En.4-5573-v.feb.10. $38.40.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán dictado en los autos caratulados "Oroño Gregorio y Francisco contra Juan Silva. Reivindicación", se cita y emplaza a los herederos a cualquier título de don Juan Silva para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.29-5450-v.feb.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "La Asfaltadora Uruguaya contra el propietario del inmueble empadronado con el número 76.684. Cobro de pesos" se cita y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 76.684, ubicado sobre las calle Juan Rosas entre F. Plá y Guenoas (22.a sección ujdicial), para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1931. — José Pedro Barobt, Actuario.
Dic.26-5363-v.en.30

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "La Asfaltadora Uruguaya contra el propietario del inmueble empadronado con el número 76.638. Cobro de pesos", se cita y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 76.638 ubicado sobre la línea Oeste de la calle M. Meléndez, entre Santa Ana y Francisco Pla (22.a sección judicial), para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.26-5364-v.en.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "La Asfaltadora Uruguaya contra el propietario del inmueble empadronado con el número 21.048. Cobro de pesos", se cita y emplaza al propietario o a quien se consideren con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 21.048, ubicado sobre la línea Norte sobre la calle Dante, entre Defensa y Municipio (23.a sección judicial), para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.26-5365-v.en.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña María Helena Blanco para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Carlos Ubaldo Trápani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
En.2-5[illegible]3-v.feb.5. $9.60.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán [illegible] en los autos caratulados "La Asfaltadora Uruguaya contra el propietario del inmueble empadronado con el número [illegible]. Cobro de pesos" se cita y emplaza al propietario o a quien se consideren con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número [illegible] ubicado sobre la calle Charrua número 1314 entre Gaboto y Yaro (15.a sección judicial), para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treninta y Tres número 1375 dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.26-5366-v.en.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "La Asfaltadora Uruguaya contra el propietario del inmueble empadronado con el número 76.675. Cobro de pesos", se cita y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 76.675, ubicado sobre la línea Norte de la calle Francisco Plá, entre J. Rosas y M. Meléndez y sobre la línea Oeste de la calle M. Meléndez entre Francisco Plá y Guenoas (22.a sección judicial), para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.26-5367-v.en.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "La Asfaltadora Uruguaya contra el propietario del inmueble empadronado con el número 22.046. Cobro de pesos", se cita y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 22.046, ubicado en la calle Palmar números 2226 y 2232, entre Patria y Victoria (15.a sección judicial), para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.26-5368-v.en.30.

Conversión al divorcio

AVISO JUDICIAL — Montevideo, Diciembre 22 de 1931. — Vistos estos autos seguidos por don Manuel Núñez Regueiro contra doña Manuela G. Contreras Feliú, sobre conversión al divorcio. Resultando: que a fojas 7 el actor se presentó pidiendo que se declare convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales argentinas en juicio contra su nombrada esposa y cuyo testimonio presentó debidamente legalizado. Fundó su petitorio en el artículo 185 del Código Civil y pidió que la sentencia a recaer se notifique a la demandada por edictos. Resultando: que sustanciado el pedido con el señor Fiscal de lo Civil, este Ministerio, a fojas 8 vuelta, dictaminó de conformidad a lo solicitado. El Juzgado dispuso que, previamente, se justificara la fecha en que la sentencia argentina pasó en autoridad de cosa juzgada, de lo que recurrió el interesado a fojas 13, siendo sustanciado el pedido con el Ministerio Público, quien a fojas 14 se ratificó en su dictamen anterior, ampliándo en el sentido de que la sentencia de primera instancia no fué modificada en cuanto a la solución de fondo y que había sido consentida por las partes. Considerando: lo dictaminado por el Ministerio Público y atento a lo que resulta de la sentencia testimoniada a fojas 1 y siguientes, que comprueba que el interesado se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código Civil, corresponde decretar la conversión al divorcio solicitada. Por todo ello y vistos los artículos 186 inciso 2.o, 185, 191, 193, 196 y 198 inciso 1.o del Código Civil definitivamente juzgando, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Manuel Núñez Regueiro y doña Manuela Gertrudis Contreras Feliú y disuelto en consecuencia el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese esta sentencia a la demandada, por edictos por el término de noventa días a cuyo solo efecto se habilita el feriado, y ejecutoriada, que se justificará con la agregación de los ejemplares respectivos, prohíbese a la mujer el uso del apellido del marido y reintegrasele en el ejercicio de todos sus derechos civiles. Previo pago de costas, acreedidas que calculará la Oficina, háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones pertinentes, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Pedro José Pirán. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de

primer turno doctor don Pedro J. Pirán, en Montevideo, a veintidós de Diciembre de mil novecientos treinta y uno. — Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario. Se hace constar que esta publicación se hace a los efectos de la notificación de la sentencia a doña Manuela G. de Contreras Feliú. — Montevideo, Diciembre 23 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.26-5347-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Olimpio Moalli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de alquileres le han iniciado don Ignacio Arcos Pérez y doña Rosa Arcos Pérez de Aznárez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.31-5503-v.feb.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Julio César Leone o Carlos Leone, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Filomena Zoccola, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.30-5407-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Impedimento de enajenar semovientes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José B. Alzamora, se hace saber: que en el juicio seguido por doña Ana Oraides Machado de Confalonieri, contra José Confalonieri, por divorcio por la sola voluntad de la mujer, que el cónyuge don José Confalonieri no podrá enajenar los semovientes pertenecientes a la sociedad conyugal sin la anuencia de la demandante doña Ana Oraides Machado de Confalonieri, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 158 del Código Civil. Para la publicación del presente edicto habilítese la actual feria mayor. — Artigas, Enero 4 de 1932. — Euclides Goncalvez, Actuario Adjunto.

En.13-5745-v.en.23. $6.00.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Napol, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para la publicación de este edicto habilítase la actual feria mayor. — Artigas, Enero 4 de 1932. — Euclides Goncalvez, Actuario Adjunto.

En.11-5717-v.en.21.

Tasación de costas

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 de la ley de 8 de Octubre de 1928, se hace saber a los interesados que en los autos caratulados "Ernesto Miche. Su muerte", se ha ordenado la tasación de las costas causadas en los mismos y su pago con los fondos depositados en el Banco de la República. Se advierte que el resto del dinero depositado será vertido en Rentas Generales, debiendo hacerse, para obtenerlo, el reclamo correspondiente dentro del plazo que la indicada ley expresa. — Artigas, Diciembre 23 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

En.7-5606-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Tránsito Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria a este solo efecto. — Canelones, Diciembre 24 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

En.9-5693-v.en.20. $4.50.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Gardey, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado a este solo efecto. — Canelones, Diciembre 24 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

En.7-5610-v.en.18. $4.50.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan o Juan Pedro Lapeyre, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 12 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

En.5-5586-v.en.16. $4.50.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 22 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

En.5-5587-v.en.16. $4.50.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Joaquín Núñez, para que todos los que se consideren con derechos a ella y especialmente a don Diotino José, Antonia y Petronila Núñez, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. Se habilita la próxima feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Diciembre 14 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Dic 24-5328-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco y José Furno y de doña Bernarda Valle de Furno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Se hace constar que se habilitó el feriado a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 26 de 1931. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

En.9-5671-v.en.20. $5.00.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Vieira de Brito de Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Se habilitó el feriado a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 22 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

En.5-5601-v.en.16. $4.50.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Tort, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Melo, Enero 8 de 1932. — Juan F. Furno, Actuario.

En.14-5786-v.en.25. $4.50.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Rogelio Brancaccio, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Colonia, Diciembre 24 de 1931. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

En.8-5645-v.en.19. $4.00.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Elena Zurdo de Badín, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 19 de 1931. — Carlos S. Bascans, Actuario Adjunto.

En.5-5590-v.en.16. $4.50.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Ribera, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña María Eugenia Morales, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos de acuerdo con la ley. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Noviembre 30 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.

Dic.10-4977-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Cristina Boida de Malfatte, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 19 de 1931. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

Dic.26-5372-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Brassetti, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 19 de 1931. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

Dic.26-5373-v.en.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rosa Ciceri de Rufino, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Habilítose la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

En.11-5703-v.en.21. $4.50.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ana Idiarte de Real, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Queda habilitada la feria mayor. — Trinidad, Diciembre 24 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.

En.8-5646-v.en.19. $5.54.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y em-

plaza a don Félix o José Rosso o Rossi, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y oponer las excepciones en el término perentorio de seis días en los autos caratulados "Concejo de Administración Departamental contra Félix o José Rosso o Rossi. Cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de nombrarle un defensor de oficio. Queda habilitado el feriado mayor. — Trinidad, Noviembre 24 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.

Dic.1.o-4694-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental ,doctor Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Pastorini, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 7 de 1931. — Arturo A. Abad, Escribano.

En.15-5408-v.en.26. $4.50.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Presentación de los Santos de Ramos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Diciembre 24 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

En.8-5668-v.en.19. $4.80.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Benita Baubeta de Melgar, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Diciembre 24 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

En.8-5669-v.en.19. $4.80.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Teodora Tellechea, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 22 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

En.8-5639-v.en.19. $4.80.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Cecilio Ignacio Correa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Diciembre 24 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

En.8-5641-v.en.19. $4.80.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Castro de Arriola, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Diciembre 24 de 1931. — Francisco Soca Escribano Adjunto.

En.8-5642-v.en.19 $4.80

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Petrona Larrañaga de Garmendia doña Emma Garmendia de Carriquiry y doña Ema Esther Carriquiry citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento ,habilitándose el feriado al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Diciembre 22 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

En.8-5640-v.en.19. $4.80.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Julia Modesta Alfonso de Llambí, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Diciembre 24 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

En.12-5741-v.en.22. $4.80.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José o don José Fulgencio Pérez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor próxima. — Maldonado, Diciembre 24 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

En.13-5757-v.en.23. $5.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Leopoldo León Cabrera, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, dentro del término de treinta días, habilitándose al sólo efecto de esta publicación, el feriado próximo. — Maldonado, Diciembre 18 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

En.13-5759-v.en.23. $5.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Antonia Ortiz de Tejera, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor próxima. — Maldonado, Noviembre 27 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

En.13-5762-v.en.23. $5.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Leandro Lorenzo, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, dentro del término de treinta días. A los efectos de la publicación de los edictos, se habilitó la ferial mayor próxima. — Maldonado, Diciembre 24 de 1931. — Blas Borrallo. Escribano Público.

En.13-5758-v.en.23. $5.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Julio Victorica, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación, se ha habilitado la feria mayor próxima. — Maldonado, Diciembre 24 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

En.13-5760-v.en.23. $5.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Leonarda Pérez de Méndez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor próxima. — Maldonado, Diciembre 24 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

En.13-5756-v.en.23. $5.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Mocelia Romero, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, dentro del término de treinta días. Al sólo efecto de esta publicación, se ha habilitado la feria judicial mayor próxima. — Maldonado, Diciembre 24 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

En.13-5761-v.en.23. $5.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Y. Decaux, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan a este Juzgado, a deducirlos, dentro del término de treinta días, habilitándose al solo efecto de la publicación, el feriado próximo. — Maldonado, Diciembre 18 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

En.12-5729-v.en.22. $5.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Pedro Moreno, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan a este Juzgado, a deducirlos, dentro del término de treinta días, habilitándose al solo efecto de la publicación, el feriado próximo. — Maldonado, Diciembre 12 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

En.12-5730-v.en.22. $5.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don Pedro Nelsis, don Alejo Nelsis, doña Clara Nelsis de Rodríguez, don Justo Rodríguez y doña Cecilia Nelsis García, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Nota: Se hace constar que ha sido habilitada la presente feria mayor a los efectos de la publicación de este edicto. — Fray Bentos, Diciembre 31 de 1931. — Francisco Faig, Actuario.

En.8-5638-v.en.19. $6.00.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Elisa Eustaquia Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor próxima. — Rocha, Diciembre 21 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

En.5-5579-v.en.16. $4.50.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la **sucesión de Aldina Fernández de Silvera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella** se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado próximo. — Rocha, Diciembre 17 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

En.5-5580-v.en.16. $4.50.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Marcos Justino Rivero Escamendi, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor. — Rocha, Diciembre 18 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

En.5-5581-v.en.16. $4.50.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rosalía Campiño, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Se habilitó el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Conste. — San José, Diciembre 23 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

En.8-5657-v.en.19. $5.00.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Dominga Casterán de Areso, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días. Se hace constar que ha sido habilitada la presente feria mayor a los efectos de la publicación de este aviso. — Mercedes, Enero 4 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

En.14-5782-v.feb.19. $7.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Victoriano Tomás Obaya, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de la publicación de este aviso. — Mercedes, Diciembre 24 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

En.11-5702-v.en.21. $4.50.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Pedro Rosado. Quiebra", cítase y convócase a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y quirografarios, para la junta de acreedores que se celebrará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 18 de Julio número 181, el día 16 de Febrero de 1932, a las 10 horas, previniéndose que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con los que a ella concurran. A los efectos de la citación y publicación respectiva ha sido habilitada la corriente feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 28 de 1931. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

En.9-5680-v.en.20. $7.50.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor Carlos M. Larghero, dictada en autos "Pedro, María Luisa, Celeste, Herminia Serena y otros contra la sucesión de Fructuoso Inés Serena. Investigación de la paternidad y petición de herencia" se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a la herencia de don Fructuoso Inés Serena para que comparezcan a contestar la demanda, de la que se dió traslado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y citándoseles a la vez, a conciliación. A los efectos del emplazamiento y citación ha sido habilitada la próxima feria mayor — Tacuarembó, Noviembre 10 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Dic.10-4942-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix L. Medina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor próximo a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 12 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

En.5-5584-v.en.16. $5.50.

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que en los autos de Genaro Medero se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de una hija del causante, llamada Severa T. Medero y de su esposa Severa L. Bauzil, en el sentido de establecer que el apellido materno que aparece como Baucillo debe sustituirse por Bauzil, que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. Se hace presente que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 24 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Dic.31-5501-v.en.19.

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro María Macedo, en su carácter de apoderado de los herederos de Joaquín Techera de Mello, iniciando juicio de rectificación de partidas. Esas rectificaciones consisten en lo siguiente: En la partida de bautismo de Pablo Marcial Pereira, hijo legítimo de Genaro Pereira y Josefa Techera, aparece el nombre del padre como Genaroso, es decir, que le sobra la última sílaba. En la partida de nacimiento de Andrea Pereira, hija legítima de Genaro Pereira y Josefa Techera, aparece el apellido paterno como Pérez, debiendo sustituirse por Pereira. A los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose presente que ha sido habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 17 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Dic.31-5502-v.en.19.

Remates Judiciales

CARLOS M. GARCIA

JUDICIAL

El 20 de Enero, a las 14 horas, rematará por quiebra, las existencias de la provisión de Juan María Pereira, calle Juan Carlos Gómez número 1157, y Yerbal. Nota: Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno en los autos caratulados "Juan María Pereira. Quiebra", habiéndose habilitado el feriado mayor.

En.9-5677-v.en.20. $6.00.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Máquinas de imprenta, en nuestro salón de ventas, calle Piedras número 318. El martes 19 de Enero, a las 16 horas (4 p. m.), remataremos por mandato del señor Juez de Paz de la segunda sección, en los autos "Banco de Seguros del Estado contra Mancebo, Unanue y Lamas". Una máquina plana "Johanerberger", una minerva "Marinoni", una íd. "Fulgar" una guillotina "Maffer", un balancín "Maffei", una máquina de coser "Bremen", una máquina "Hércules", burros, cajas, tipos y demás en exposición. Entrega al día siguiente. Garantía: 25 por ciento: comisión: 5 por ciento.

En.9-5688-v.en.19. $7.20.

SADI C. VAILLANT

JUDICIAL

Rematará el día 18 de Enero, a las 15 horas, todas las existencias en mercaderías, muebles y útiles de la casa de comercio "Café Saturno", Plaza Libertad número 1367 (costado Norte), por disposición del señor Juez Letrado de Feria, doctor don Francisco Jardí Abella, por el Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno, en autos caratulados "Domingo Silveira. Quiebra".

En.8-5648-v.en.18. $5.40

FELIPE GONZALEZ PEREZ

REMATE JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Victorio M. Palombo. Quiebra", se hace saber al público que el día 21 de Enero de 1932, a las 20 y 30 horas, en el local sito en la calle 25 de Mayo esquina Sarandí, de esta ciudad, y días subsiguientes a la misma hora hasta su completa terminación, se va a proceder por el martillero don Felipe González Pérez, asistido del suscripto Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de todas las existencias, muebles y útiles que componen el activo de esta quiebra. A los efectos de esta diligencia y publicación respectiva ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 28 de 1931. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

En.8-5643-v.en.19. $12.00.

ALBERTO MACCIO

REMATE JUDICIAL

Al mejor postor.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Concurso necesario de Severino Martínez, solicitado por Bernardo Vallarino", se hace saber al público que el día 28 de Enero próximo, en los lugares y horas que más abajo se indican, se procederá por el martillero don Alberto Macció, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: 1.o En las puertas de la Bolsa de Comercio, a las 16 horas, un solar de terreno con lo en él construído y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 198, del Departamento de Maldonado, sito en Punta del Este, primera sección judicial de Dicho Departamento, designado con la letra K manzana 19 en el plano del agrimensor Francisco Lurroca, compuesto de 816 metros 75 decímetros de superficie, que se deslindan así: 16 metros 50 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle 26, por 49 metros 50 centímetros de fondo, que por ser esquina, lo son también de frente al Sudoeste a la calle 2 y lindando: al Nordeste, con el solar 1 y al Sudeste, con el solar L del mismo plano; 2.o En el lugar de su ubicación, a las 17 horas, un terreno con lo en él construído, con afirmado, caño maestro y arrimos, ubicado en la manzana número 888, de esta ciudad, 19.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 18510, formado por dos fracciones compuestas: A) Una de 65 metros 57 decímetros, con 8 metros 30 centímetros en el Este, sobre la calle Constitución, por donde el edificio lleva el número 2029, entre las de Nicaragua y General Pagola: 9 metros 60 centímetros en el Oeste, lindando con la fracción que en seguida se describirá; 10 metros 40 centímetros en el Sur, lindando con el solar 1 y 5 metros 40 centímetros en el Norte, lindando con el solar 1; y B) La otra fracción, de 95 metros 90 decímetros, con 10 metros 45 centímetros en el Este, por donde linda con la fracción ya deslindada; 5 metros 50 centímetros en el Sur, lindando con el solar 2; 15 metros 65 centímetros en el Oeste, por donde linda con terrenos de Pedro Bottaro Schenone y 10 metros 5 centímetros en el Norte, lindando con terreno de la sucesión Porta. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 3.o Que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes al rematador: Durazno, 2029.

Dic.31-5535-v.en.26.

CARLOS ETCHEVERRIA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos caratulados "Carmelo Malladote y otro contra Casabó, Giorgi y Noceto. Medidas preparatorias al juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día dieciséis de Enero del año entrante, a las diez horas, en el local de la calle Manuel Oribe número 935, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario y por intermedio del martillero don Carlos Etcheverría, se procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes del precio de tasación, de los siguientes bienes: Un tractor "Fordson" tasado en cuatrocientos pesos; noventa y tres caños portland, de treinta y cinco y cuarenta centímetros tasados a cuatro pesos cada uno; ciento cuarenta caños portland de veinticinco centímetros, tasados a dos pesos cada uno; cien caños de portland de diez centímetros, tasados a sesenta centésimos

cada uno. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria mayor para la publicación de este edicto y celebración del remate referido. — Durazno, Diciembre 29 de 1931. — Arturo Tisnés. Actuario.

En.4-5559-v.en.16. $14.60.

ANTONIO S. ZORILLA y Cía.
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

Linda casa. Calle Porto Alegre (antes Municipio) número 1521. El sábado 16 de Enero, a las 17 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos sucesorios "Doña María Montaldo", se hace saber al público que el día 16 de Enero, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, ubicada en la 15.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 21.605, señalada con el número 5 en el plano levantado por el agrimensor Ricardo Belloni, compuesta de una superficie de noventa y un metros cincuenta y cinco decímetros, que se deslinda así: ocho metros un centímetro de frente al Este, a la calle Porto Alegre (antes Municipio), señalada su puerta de entrada con el número 1521, entre las de Brandzen y Carapé; igual medida al Oeste, y linda con propiedad de Antonio Peluffo; once metros cuarenta y cinco centímetros al Sud, lindando con propiedad de Carlos J. Diana; once metros cuarenta y un centímetros al Norte, lindando con propiedad de Pedro Orgal. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de la venta y las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1931. — Patricio A. Pereira. Actuario.

Informes: calle Misiones número 1365.

Dic.31-5338-v.en.16.

FRANCISCO ARTIGAS
Juzgado Ltdo. de lo Civil e Intestados de tercer turno
JUDICIAL

El miércoles 3 de Febrero a las 16 horas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Francisco Pisano contra Ventura Puig. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 de Febrero próximo a las 16 horas en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 536, por intermedio del martillero don Francisco Artigas, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: una fracción de campo compuesta de 82 hectáreas 8664 metros, situada en Milán, 9.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número 1340, señalada con la letra B, en el plano de división y subdivisión de los bienes de don Mauricio Huertas, don Valentín Huertas y doña Estefanía López de Huertas, levantado por el agrimensor Gerónimo de Sierra, el 20 de Octubre de 1919 que se deslinda así: al Norte con doña María U. de Herrera, arroyo Milán y la fracción letra C de doña Andrea Huertas; al Sur, con la sucesión de don Juan R. Miranda, al Este, con doña Margarita U. de Herrera; y al Oeste, con doña Andrea Huertas y la sucesión de don Juan R. Miranda. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que la comisión legal del rematador y los gastos de escrituración y registros serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 536, de manifiesto y a disposición de los interesados. 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 4 de 1932. — C. Walter Balleta. Actuario.

En.13-5764-v.feb.2. $43 00

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía
Juzgado L. Departamental de 2.o turno
JUDICIAL

Dos propiedades, por separado. Al mejor postor. Calle Municipio número 2930 y avenida Garibaldi número 1939. El sábado 23 de Enero, a las 17 y 17 y 30 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Bello Isidoro contra Santiago Casella y José Martín. Intimación de pago", se hace saber al público que el día 23 de Enero, a las 17 y 17 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público, por intermedio del martillero Antonio S. Zorrilla y Compañía, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: Un terreno de propiedad de don Santiago Torcuato Casella, con el edificio y demás mejoras inherentes, ubicado en el paraje denominado "Figurita", 12.a sección judicial de este Departamento y compuesto, según título, de una superficie de ciento seis metros ocho decímetros, deslindados así: nueve metros cincuenta centímetros de frente al Oeste, a la calle Municipio, cuya puerta de entrada está señalada con el número 2930; siete metros ochenta centímetros de fondo al Este, donde linda con parte de los solares diecinueve y veinte del plano respectivo; diecisiete metros un centímetro en el Sudeste, con el solar doce y catorce metros diecinueve centímetros al Norte, con el solar diez; B) Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, de propiedad de don José Martín, situado en el paraje conocido por "La Figurita", 12.a sección judicial de este Departamento, sobre la avenida General Garibaldi, cuya puerta de entrada está señalada con el número 1939 y compuesto, según título, de trescientos dos metros cuarenta y tres decímetros, deslindados así: nueve metros veinticinco centímetros de frente al Sud, a la precitada avenida Garibaldi; ocho metros sesenta y un centímetros al Norte, lindante con el solar dos; treinta y seis metros ochenta y dos centímetros al Este, lindando con los solares cinco y tres y en el Oeste, donde mide treinta y tres metros cuarenta y dos centímetros, con el solar siete del plano del agrimensor Isaac B. Díaz, de Agosto de 1911, donde está señalado dicho solar con el número seis. Las propiedades deslindadas se hallan empadronadas con los números 84.565 y 84.628, respectivamente. Se hace constar, a los efectos de que hubiere lugar, que el bien mencionado en segundo término se encuentra hipotecado en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde se podrán examinar los títulos y demás antecedentes. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos de la propiedad mencionada en primer término se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425; 3.o Se hace constar que a los efectos pertinentes se ha resuelto la habilitación del feriado y que el pavimento y obras sanitarias de la finca de la avenida Garibaldi están pagados, no así los de la finca de la calle Municipio, que el comprador tendrá que abonar a quien corresponda. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931 — Eduardo Routin, Actuario

Más informes: Misiones, 1365.

En.8-5661-v.en.23. $36.40.

CLELIO QUIRICI
Juzgado Ltdo. Departamental de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos caratulados "Fermín Ibargoyen. Sucesión", se hace saber al público que el día trece de Febrero próximo a las nueve horas en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Clelio Quirici, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta por precio que exceda al de las bases que respectivamente se determinan al relacionarse cada bien, de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en Mataojo de Solís, segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja, compuesta de cuatrocientas setenta y ocho hectáreas, lindando al Norte con el arroyo Mataojo de Solís, divisorio con campos de Domingo y Jorge Ximénez y Hermógenes Zabaleta; al Sud, con la cañada del Pozo, divisoria con la sucesión de María Juncal de Serrón, al Este, con el arroyo Salto del Agua; y al Oeste, con la cumbre de la Sierra, divisoria con la sucesión Botello; cuyo bien está empadronado con el número tres mil novecientos cincuenta y nueve y aforado a treinta y dos pesos la hectárea para el pago de la contribución inmobiliaria, y la venta se verificará por precio que exceda al de las dos terceras partes del aforo establecido; 2.o Una fracción de terreno y las mejoras que contiene ubicada en esta ciudad, manzana número noventa y siete, empadronada con el número cuatrocientos y compuesta de veintisiete metros noventa y cinco centímetros de frente al Noroeste, por la calle Treinta y Tres, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, que por ser esquina la frente también al Sudeste con la calle Ituzaingó; al Sudoeste, con sucesores de Laureano Morales, hoy sucesión de Patricio Bonilla y por el Noroeste, con Carlos T. Ibargoyen; cuyo bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma total de seis mil quinientos pesos, que es la base que ha establecido para la venta. 3.o Otra fracción de terreno y sus mejoras, compuesta de setecientos ocho metros ubicada en las proximidades de esta ciudad lindando con frente a la calle Treinta y Tres; por dos costados con Luciano Alonso o sucesores del mismo, y por el fondo con Angel Deubaldo, cuyo bien está empadronado con el número trescientos noventa y nueve y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de cuatrocientos pesos, que es la base que se establece para la venta; y 4.o Otra fracción de terreno y sus mejoras, situada en la manzana ciento ochenta y nueve de esta ciudad de Minas, empadronada con el número cuatrocientos uno, compuesta de mil ciento cincuenta y cuatro metros, noventa y cuatro decímetros y cuarenta centímetros, que linda al frente, por el Nordeste, con la calle Batlle y Ordóñez; al Sudoeste, con Eufrasio Rodríguez; al Nordoeste, con Celestino Rodríguez; y por otros lados con terrenos despoblados; cuyo bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de seiscientos pesos, que es la base de venta. Se previene: que no se admitirán ofertas que no excedan de las respectivas bases establecidas, que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles y que ha sido habilitado el feriado mayor a efecto de que corra el término de las publicaciones de este edicto. — Minas, Diciembre 24 de 1931. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

En.14-5788-v.en.30. $75.00.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, en los autos "Sucesión de Carmen Casanova y de su hermano Santiago Casanova", se hace saber al público que el día veintisiete de Enero próximo, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el infrascripto Juez de Paz, asociado de testigos y previa lectura por el pregonero designado, a la venta en almoneda de una finca y terreno, ubicados en los suburbios de esta ciudad, cuyo terreno mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y linda: por el Norte, con don Leoncio González: por el Sud, con la calle 25 de Mayo: por el Este, con terreno municipal y por el Oeste, con la calle Juncal. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de la base de ochocientos pesos en que ha sido avaluada por la Oficina de Empadronamiento; asimismo, que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). A los efectos de esta publicación, que se hará por quince días, ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Carmelo, Diciembre 24 de 1931. — C. Carballo, Juez de Paz.

En.9-5679-v.en.26 $27.00

DANIEL E. GUTIERREZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado
Juzgado Ltdo. Departamental de Maldonado
Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Banco de la República (Sucursal Pan de Azúcar), con Isidro Díaz Esaín. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día veintinueve de Enero de mil novecientos treinta y dos, de las nueve a las diez horas, se procederá por el rematador don Daniel E. Gutiérrez, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, en las puertas del mismo, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en Pan de Azúcar al Norte, tercera sección de este Departamento, que es parte de la empadronada con el número mil sesenta y tres, compuesta, según plano del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, de una superficie de doscientas treinta y nueve hectáreas, ocho mil ciento trece metros, vein-

ticinco decímetros, lindando: al Norte, con Carmelo Cabobianco y Cornelio Arce; al Sur, con el arroyo Pan de Azúcar, con Ramón Vivas y Pedro Arce; al Este, con Francisco Ximénez, Ramón Vivas y la sucesión Lorenzo Rojas; al Suroeste, con la cañada denominada Zanja Honda, y al Oeste, con los sucesores de Marcelino García y Carmen Núñez. Se hace presente: A) Que la puja podrá mantenerse aún vencida la hora, mientras haya quien mejore la oferta, siempre que éstas sean continuadas; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada: y C) Que los títulos están en la Oficina donde podrán ser examinados por los interesados. Al solo efecto de esta publicación, se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 24 de 1931. — Blas Borrallo. Escribano Público.

En.12-5728-v.en.28. $31.60.

DANIEL E. GUTIERREZ

Juzgado Ltdo. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, dictada en los autos caratulados "Banco de la República. (Sucursal San Carlos), con Carlos León Barrios. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve de Enero de mil novecientos treinta y dos, de las diez a las once horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Daniel E. Gutiérrez, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: un terreno solar con el edificio, cercos y demás mejoras que contiene, situado en la manzana once de la ciudad de San Carlos, empadronado con el número noventa y cuatro, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros en los lados Este y Oeste, lindando: al Norte, doña María y doña Lucía Herrera; al Sur, la calle Carlos Reyles; al Este, don Luciano Y. Alfaro; y al Oeste, la calle Pan de Azúcar; una fracción de campo con todas las mejoras en ella existentes situada en la sexta sección de este Departamento, José Ignacio, novena zona de contribución, compuesta su área de ciento sesenta y tres hectáreas ocho mil noventa y nueve metros cuadrados, y cuyos límites son: al Norte, terrenos de don Valentín Barrios, doña Adelaida Barrios, don Marcos Sosa y don Juan P. Silvera; al Sur, campos de doña Claudia y don Reginaldo Araújo: al Este, campo de la sucesión de don Carlos Barrios, Marcos Sosa y don Juan P Silvera; y al Oeste, don Reginaldo Araújo, don Valentín y doña Adelaida Barrios. Otra fracción de campo, ubicada en la misma sección que la anterior, compuesta su área de ciento treinta y nueve hectáreas. dos mil seiscientos sesenta y seis centiáreas, y que linda: al Norte, más campo de don Carlos León Barrios; al Sur y Oeste, con don José Araújo, hoy su sucesión; y al Este, doña Claudia Araújo y más campo de don Carlos León Barrios y empadronada con el número mil setecientos sesenta y cuatro. Se hace constar que el mejor postor debe consignar el diez por ciento de su oferta en el acto del remate; que la puja se mantendrá aún vencida la hora, si las ofertas se efectúan continuadas; que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria, donde podrán ser examinados por los interesados, y que sobre el inmueble descrito en primer término, pesa un gravamen en concepto de deuda de adoquinado por valor de mil doscientos treinta y tres pesos con cincuenta centésimos ($ 1.233.50), más los intereses calculados al tipo del 7 1|2 o|o, adeudados desde Noviembre 5 de 1927. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 24 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

En.12-5727-v.en.28. $52.50.

FERNANDO RISSO

Juzgado Ltdo. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Francisco Fernández Chaves con Teodosio M. Gutiérrez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete de Enero próximo de las diez a las once horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Fernando Risso, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: los derechos y acciones hereditarios y proindivisos que por fallecimiento de su padre don José Valentín Gutiérrez y de su madre doña Manuela Olivera, le corresponden a don Teodosio M. Gutiérrez, en una fracción de campo ubicada en el "Corte de la leña", sexta sección de este Departamento, empadronada con el número mil ochocientos tres, y en la cual, según acuerdo de reparto y ubicación privado, celebrado entre los herederos, en la ciudad de San Carlos, el treinta de Diciembre de mil novecientos veintiocho, y plano de mensura y división practicado en Enero de mil novecientos veintinueve por el agrimensor don José B. Correa, se le adjudicó por el concepto expresado, la fracción señalada con el número cuatro en el referido plano, de una superficie de diecinueve hectáreas, cinco mil doscientos noventa metros, veintiún decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la fracción número tres, adjudicada a doña Asunción Gutiérrez de Amoroso; al Este, con camino departamental; al Sur, con la fracción número cinco, de Cantalicio Gutiérrez; y al Oeste, con el arroyo San Carlos. Se hace constar: A) Que el mejor postor debe consignar en el acto del remate, el 10 o|o de su oferta al serle aceptada: B) Que los gastos de compromiso, certificados y escrituración en su oportunidad, serán de cuenta del adquirente. Al sólo efecto de esta publicación, se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 24 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

En.12-5751-v.en.27. $38.40.

JULIO F. MARTINEZ

Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López, recaída en los autos caratulados "Banco de la República. Sucursal San Carlos contra Juan Esquerra. Cobro de pesos", se hace saber que el día 22 del corriente mes, de las diecisiete a las dieciocho horas y en el lugar de ubicación de las máquinas, se procederá por el martillero don Julio F. Martínez, asistido del suscripto Juez comisionado y del señor Actuario ad hoc don Maximiliano Montañez, a la venta al mejor postor de las siguientes máquinas: Un tractor marca "Case", número 42420; otro de la misma marca, número 36857; una trilladora de la misma marca, número 94924; otra de la misma marca, número 100881. Se previene: A) Que se venderán por pieza y sin base; B) Que el mejor postor deberá consignar, en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); C) Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; y D) Que los antecedentes se encuentran en las Oficinas de este Juzgado a disposición de los interesados y que ha sido habilitado el feriado. — San Carlos Enero 5 de 1931. — C. Gómez Graña. Juez de Paz.

En.11-5706-v.en.20.

MIGUEL DINEGRI COSTA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Sucesión Clorinda Domínguez de Olivera" se hace saber que el día 28 del entrante Enero, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Miguel Dinegri Costa, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 9 y 15 a las 9 y 30 horas, una fracción de campo de pastoreo sita en Don Carlos al Sud, octava sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento treinta y cinco hectáreas, mil quinientos cuatro metros cuarenta y cinco decímetros, que linda: al Norte, Pedro Graña y Manuel Pagola: al Sur, sucesión Francisco Solari: al Este, María Felipa Domínguez de Virginio y Clorinda Catalina Bagez Domínguez y al Oeste, Elbio Lorenzo y Dolores Domínguez, avaluado en ocho mil ciento treinta y tres pesos dos centésimos: y 2.o De las 9 y 30 a las 10 menos cuarto horas, los derechos y acciones a una octava parte del valor de un terreno solar con la casa y demás mejoras que contiene, sito en esta ciudad, manzana número 33, compuesto de trescientos treinta metros treinta y tres decímetros, que linda: al frente, en nueve metros cuarenta centímetros, con la calle José Pedro Ramírez: al fondo, en siete metros treinta centímetros, con Dorotea Valentina Domínguez: a un lado cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, sucesión Guillermina Graña de Barrios y por el otro, líneas de ocho metros dos metros diez centímetros y treinta y cuatro metros noventa y cinco centímetros, con Casto Domínguez Acosta (hoy Gregorio Anza) avaluados en cuatrocientos treinta y siete pesos circuenta centésimos Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de las tasaciones antes referidas y que el más alto postor o postores deberán oblar, en el acto de serles aceptadas su ofertas, el diez por ciento de las mismas a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor próxima. — Rocha, Diciembre 23 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Dic.5-5578-v.en.22. $45.00.

ENRIQUE HACKENBRUCH

Juzgado Ltdo. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 30 del corriente a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Enrique Hackenbruch, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de dos fracciones de campo, ubicadas en Zanja Honda, 2.a sección judicial de este Departamento, compuesta la primera de tres hectáreas, 6894 metros, lindando al Norte con Patricio Acosta; al Sur, con Petrona Cabrera de Hernández; al Este, con Pedro Cabrera y Benito Sixti; y por el Oeste, calle por medio con José Pío; y la segunda, de una hectárea, 8446 metros, lindando: al Norte, con la fracción anterior; al Sur, con Petrona Cabrera de Hernández; al Este, con Melchor Cabrera y Benito Sixti; y al Oeste, con la calle San Andrés, habiendo sido tasadas a razón de pesos 160.00 la hectárea, y las mejoras han sido avaluadas en $ 2.359.29, no aceptándose oferta que no exceda a las dos terceras partes de esos precios. Se previene: que los bienes referenciados se mandan vender en los autos sucesorios de Pedro Musso y otra, y que el mejor postor deberá en el acto de serle aceptada su oferta, el consignar en manos del suscrito escribano, 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. Se hace constar, que ha sido habilitado el feriado mayor, al sólo efecto de esta publicación. — San José, Enero 8 de 1932. — Carmelo R. Hernández, Actuario interino.

En.12-5743-v.en.28. $30.00.

ALBERTO P. INDART

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, recaído en exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Río Negro, librado en los autos sucesorios de doña Manuela Gómez de Stokes, se hace saber que el día 20 del mes de Enero próximo, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Alberto P. Indart, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se va a proceder a la venta, en remate público y al mejor postor, de un terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, calle Doctor Serafín Rivas Rodríguez esquina 18 de Julio, compuesto de veintisiete metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte, sobre la calle Salto (hoy Doctor Serafín Rivas Rodríguez y no Pedro Blas Viale, como por error se expresa en el exhorto), por treinta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente a la calle 18 de Julio, con la que linda por el Oeste, confinando, al Sur, con una fracción de terreno de pertenencia de la sucesión de doña Manuela Gómez de Stokes, que fué vendida, y por el Este, con más terreno de pertenencia de la misma sucesión, que también fué vendido. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar la suma de doscientos pesos en el acto de serle aceptada su oferta y en garantía de la misma. 2.o Que los títulos del inmueble a venderse así como los demás antecedentes relacionados con dicha subasta, se encuentran en la Actuaría del Juzgado Letrado Departamental de Río Negro, donde podrán ser examinados por los interesados; y 3.o Que a los efectos del remate de la referencia ha sido habilitado, a solicitud de las partes, el próximo feriado judicial. — Mercedes, Diciembre 23 de 1931 — Juan R. Irisarri. Actuario.

En.5-5577-v.en.19.

COMERCIALES

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS

2.a CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con los artículos 12 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria (segunda convocatoria), que tendrá lugar el día 27 del corriente a las 17 horas, en el escritorio del señor Armas, avenida General Rondeau número 1982 para tratar la siguiente orden del día: memoria anual del Directorio: balance e informe de la Comisión de Cuentas: nombramiento de Directorio y de Comisión de Cuentas. — Montevideo Enero 13 de 1932. — El Secretario.

En.15-5823-v.en.26. $6 75.

VENTA DE PELUQUERIA

Habiendo prometido en venta al señor Gaspar Borsellino la peluquería denominada "..uropa", de mi propiedad, establecida en esta ciudad, calle Simón Martínez número 49, hago esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, a los efectos que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 11 de 1932. — Noselis Rabinas.

En.13-5766-v.feb.2. $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos constar al comercio y al público, que por escritura que autorizó el escribano José S. Gascue, el siete del corriente, de común y amigable acuerdo, ha quedado desligado de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de Solari y Compañía, para comerciar en los ramos de tejidos y sus anexos, con asiento en la calle Uruguay número 1002, el socio señor Ernesto B. Solari. — Montevideo, Enero 11 de 1932. — Benjamín J. Solari. — Alberto Pons. — Camilo Díaz.

En.13-5741-v.feb.2. $5.00.

FRIGORIFICO ARTIGAS S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los estatutos, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Frigorífico Artigas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 26 de Enero corriente, a las 16 y 30 horas, en sus oficinas, calle Zabala número 1358, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance general correspondientes al décimosexto ejercicio social e informe del Síndico; 2.o Elección de un director titular y cuatro directores suplentes; 3.o Elección de Síndicos, titular y suplente. Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la secretaría de la Sociedad antes del 23 del citado corriente Enero. — El Secretario.

En.12-5732-v.en.25. $7.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que por intermedio del corredor y rematador público don Daniel Marotta, escritorio calle Cufré número 1806, he prometido vender a don Mateo Zoccoli el comercio de provisión sito en la calle Juan Paullier número 1799, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Settiembre de 1904 emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 18 de 1931. — Vicente Bruzzese.

Dic.28-5403-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi casa de comercio establecida en la calle Santa Lucía número 280, en el ramo de provisión y despacho de bebidas fermentadas, a los señores Vaneskehian Hermanos. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deberán presentar sus cuentas en el escritorio del martillero señor Juan J. Brusco, avenida Agraciada número 4103. — Montevideo Diciembre 30 de 1931. — Elvira Morales. — Vaneskehian Hermanos.

Dic.30-5486-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1972, he prometido vender al señor Jesús Pereyra la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y anexos que tengo establecida en la calle Blandengues número 2002, esquina Constitución de esta ciudad. Por tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas en el escritorio del balanceador citado para serles cancelados. — Montevideo Enero 4 de 1932. — Viuda de Girado. — Jesús Pereyra Vega.

En.9-5671-v.en.28. $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510 he prometido vender a los señores Angel Alberto Pizano y Diego Bermejo mi casa de comercio que en los ramos de café, despacho de bebidas alcohólicas y billar tengo establecida en la calle Rivera número 3302, esquina Osorio, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos — Montevideo, Diciembre 31 de 1931. — Alejandro Sarni.

En.2-5556-v.en.21. $5.00.

CERVECERIAS DEL URUGUAY S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 32, incisos A) y B) de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la segunda asamblea general extraordinaria, para el día 28 del corriente mes de Enero a las 17 horas, en el local "Palacio de la Cerveza", calle Yatay número 1423, para ocuparse de la siguiente orden del día: 1.o Autorizar a efectuar la transferencia del activo y pasivo social a una nueva sociedad a constituirse; 2.o Reforma de los estatutos. De conformidad con el artículo 34, los señores accionistas designarán dos de los accionistas presentes al acto, para firmar el acta de esa asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad. El artículo 10 de los estatutos, dispone: "Que los accionistas deben registrar sus acciones para tomar parte en las asambleas". El libro correspondiente se encuentra en la oficina central de la Sociedad, establecimiento calle Entre Ríos número 1064 y quedará cerrado cinco días antes de la celebración de la asamblea. — Montevideo, Enero 9 de 1932. — El Directorio.

En.12-5731-v.en.28. $12.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a favor de don Esteban Barbieri, el comercio que en el ramo de manufactura general de tabacos, tengo establecido en la avenida General Flores número 3007. — Montevideo, Enero 9 de 1932. — Francisco Casabó.

En.12-5733-v.feb.1.o. $5.00.

CERVECERIA ORIENTAL S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 42 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Cervecería Oriental S. A., a reunión de asamblea general extraordinaria que se realizará el día 28 de Enero de 1932, a las 17 horas, en su local, boulevard Artigas esquina Burgues, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Autorizar la transferencia del activo y pasivo social a una nueva sociedad a constituirse; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. Según el artículo 34 de los estatutos, los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta cinco días antes del fijado para la reunión. — Montevideo, Enero 11 de 1932. — El Secretario.

En.12-5740-v.en.22. $9.00.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1932 a las 16 horas en el local de la Administración, Plaza Independencia número 837, con la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance del ejercicio 1931. 2.o Elección de tres titulares y sus respectivos suplentes para integrar la comisión directiva; 3.o Elección de una comisión revisora de cuentas con sus suplentes respectivos; 4.o Designar una comisión delegada de la asamblea para aprobar el acta de la sesión, conjuntamente con la Mesa. Con anticipación de cinco días al que deba celebrarse la asamblea deberán los señores accionistas inscribir el número de sus acciones para tener derecho de entrada a la misma (artículo 18 de los estatutos). — Montevideo, Enero 5 de 1932. — El Secretario.

En.12-5742-v.en.28. $9.00.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber: que con intervención de "La Defensa Minorista" calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Manuel Fernández Urgal, el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Rocha número 2564, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten dentro de los treinta días con sus respectivos créditos, al domicilio indicado a fin de serles satisfechos. — Montevideo Enero 8 de 1932. — Manuel Fernández Lorenzo.

En.12-5739-v.feb.1.o. $5.00.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio calle Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Santiago Camagna, el almacén de comestibles, situado en la calle Minas número 1951 esquina a la de Asunción, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 5 de 1932. — Juan Mateo Miramonte.

En.12-5737-v.feb.1.o. $5.00.

LA FRIGORIFICA URUGUAYA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda y última citación

Se cita por segunda y última vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el escritorio de esta Sociedad el 22 del corriente, a las 15 horas, con el objeto determinado por los artículos 12 y 16 de los estatutos sociales. Orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance e informe de los miembros de la Comisión de Cuentas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1931. 2.o Elección de dos miembros titulares y dos suplentes para la Comisión de Cuentas. 3.o Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la asamblea. Los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo número 417, hasta las 15 horas del día 21 del corriente, a fin de obtener entrada a la asamblea, según el artículo 10 de los estatutos. — Montevideo, Enero 14 de 1932. — El Directorio.

En.14-5784-v.en.22. $8.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor del señor Ramón Albicetti Olivera, el almacén de comestibles y bebidas fermentadas, situado en la calle Coquimbo número 2250, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 11 de 1932. — Miguel Colessano.

En.14-5785-v.feb.3. $5.00.

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS "FENIX"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los artículos 9.o y 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 16 y 30 horas en las oficinas de la Sociedad, calle Rincón número 521 para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria del Directorio; 2.o Considerar el balance al 31 de Diciembre de 1931; 3.o Considerar la cuenta de ganancias y pérdidas; 4.o Elección de las dos personas que han de integrar el Directorio por terminación de mandato de los señores Manuel Calveiro y Fernando García; 5.o Nombrar los tres accionistas que han de firmar el acta. De acuerdo con lo establecido por el artículo 12, las acciones deben ser inscriptas y depositadas en las Cajas de la Sociedad (calle Rincón número 521), hasta tres días antes del señalado para la asamblea. Según los mismos estatutos pueden ser depositados los certificados de depósitos en los Bancos en lugar de las acciones. — Montevideo Enero 12 de 1932. — Fernando García, Secretario.

En.13-5746-v.en.29. $10.50.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916 he contratado vender a favor del señor Santos Zozalla la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Municipio número 1655, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Enero 12 de 1932. Nicolás Paura.

En.13-5767-v.feb.2. $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he hecho sociedad con el señor Juan Hipólito Cardozo en la casa que ocupo con almacén de comestibles en la calle Rivera número 2550 a fin de que todos los que se consideren acreedores y deseen por dicha causa cobrar sus cuentas, se presenten a dicho comercio con los respetivos justificativos dentro del término de la ley. — Montevideo, Enero 12 de 1932. — Floro B. Cardozo.

En.13-5770-v.feb.2. $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Lorenzo Alsina y Esteban Havassy la peluquería sita en la calle Uruguay número 1577, denominada "Peluquería Uruguaya", que tengo establecida en este Departamento. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Enero 8 de 1932. — Pedro Falero.

En.11-5719-v.en.30. $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura que autorizará el escribano Juan Varese, don Pedro García Barbeito venderá al señor Manuel Losada su establecimiento comercial en el ramo de tambo y sus anexos, sito en esta ciudad, calle Nicaragua número 1771, y citamos a los acreedores para que se presenten dentro del término de ley en el domicilio del señor Manuel Losada, calle Piedad número 1434, a fin de serles satisfechos los créditos del aludido establecimiento del señor García Barbeito. — Montevideo, Diciembre 22 de 1931. — Pedro García. — Manuel Losada.

Dic.30-5483-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Venancio Muñiz el negocio de panadería denominado "El Alba", que tengo instalado en esta capital, calle Industria número 36, entre Bruselas y Paloma. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos correspondientes. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Diciembre 16 de 1931. — José Diego.

Dic.28-5408-v.en.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de bar y restaurant tenemos establecida en Villa Colón, frente a la plaza. El socio señor Miguel Xamena se hará cargo del activo y pasivo social. A los efectos legales se hace esta publicación para que los que tengan cuentas a cobrar las presenten en el local mencionado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Coeffi y Xamena.

Dic.29-5464-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que ha quedado sin efecto, por haber desistido el promitente comprador señor Abrahan Kaplan, de la promesa de compraventa del negocio denominado "Restaurant Bristol", sito en la calle Buenos Aires número 608, de esta capital, propiedad de los señores Roth, Slafrok y Boret. Se hacen estas publicaciones a los efectos legales y de acuerdo con la ley de la materia. — Montevideo, Diciembre 26 de 1931. — Abrahan Kaplan.

Dic.29-5458-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Ramón Viña y Compañía mi comercio en el ramo de café, bar y billar establecido en la calle Sierra número 1763, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en la escribanía del señor Casto M. Vidal, calle Ejido número 1418, apra serles abonados. — Montevideo, Diciembre 28 de 1931. — José Torino.

Dic.29-5441-v.en.18.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Alfredo Camilla el restaurant y despacho de bebidas situado en la calle Paraguay número 2502, esquina General Luna, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 28 de 1931. — Angel Alberici.

Dic.29-5456-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Carlos Binaghi y José Perino la panadería denominada "Espiga del Plata", sita en esta ciudad, calle Cerro Largo números 1474 y 1476. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 26 de 1931. — Antonio Martínez. — José Martínez — Encarnación Martínez.

Dic.29-5425-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor Valentín Mario Nieto las existencias del comercio que en los ramos de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Wáshington Beltrán esquina Cervantes. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el lugar indicado. — Salto, Diciembre 18 de 1931. — Felipe Santiago Peralta. — Valentín Mario Nieto.

Dic.29-5423-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con la intervención del señor escribano Lorenzo Abelenda, se ha prometido vender a favor del señor Amador Ripoll parte de las existencias de la casa de negocio que en el ramo de panadería se halla establecida en Colón, de este Departamento, avenida General Eugenio Garzón número 1922, y que en la escritura a otorgarse se disolverá la sociedad de hecho existente con referencia a dicho negocio. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 5 de 1931. — Torres, Ripoll y Compañía.

En8-5665-v.en.27. $5.00.

VENTA DE COMERCIO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he resuelto enagenar el establecimiento comercial que en publicidad y representaciones tengo establecido bajo mi sola firma en la calle Sarandí número 461, de esta ciudad, y, en consecuencia, cito a todos los que se consideren con algún crédito o derecho que obste a la operación proyectada para que se presente dentro del término legal en el domicilio indicado con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Diciembre 31 de 1931. — Herbert P. Coates.

En.8-5644-v.en.27. $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender al señor Enrique Echeverría la parte que me corresponde en la sociedad que tenemos formada para la explotación del café y bar con alcohólicas, sito en la avenida Agraciada número 4030, de esta ciudad, que gira bajo la razón de "Enrile y Hummel", desvinculándome de ella y haciéndose cargo del activo y pasivo desde hoy en más los señores Juan Enrile y Enrique Etcheverría. Se previene a todos los que tengan créditos contra la citada casa para que presenten sus correspondientes comprobantes dentro de los treinta días, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 4 de 1931. — Anna Hummel. — Enrique Etcheverría. — Juan Enrile.

En.8-5649-v.en.27. $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, a los efectos legales, que con intervención del rematador y balanceador don Dermidio Barca, hemos prometido vender a los señores Pedro Marabotto y Benigno Crócano, la casa de comercio (provisión) que tenemos establecida en la calle Ganaderos número 4256, de esta ciudad, donde deberán presentarse los acreedores a cobrar sus créditos. — Montevideo, Enero 4 de 1932. — Lorenzo Gagliano. — Manfredi Yaci.

En.7-5623-v.en.26. $5.00.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con las disposiciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisamos al comercio que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo nuestra firma para la explotación del "Restaurant Bristol", en la calle Buenos Aires número 608, y que el señor Aron Rott se hace cargo del activo y pasivo. A los que se consideren con derecho, sírvanse presentarse con los justificativos de sus créditos a los efectos correspondientes. — Boris Borek. — Aris Schlafrok. — Aron Rott.

En.7-5607-v.en 26. $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a don Noach Goldfein Berstein y a doña Yayazlata Trenst de Salomonovich la casa de comercio que en el ramo de provisión de frutas y verduras poseo en la calle Nueva York número 1370 De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores por el término de treinta días para que se sirvan pasar por el domicilio indicado para serles satisfechos sus créditos. — Montevideo, Diciembre 31 de 1931 — Floriano Fernández

Dic.31-5527-v.en.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con intervención de "La Defensa Minorista" calle Alzaibar número 1358 he vendido al señor Antonio Zatyko la parte que me correspondía en el negocio de restaurant sito en la calle Asunción número 1450, de esta ciudad, que había comprado en sociedad con el señor Emeriko Husach el señor Simón Herman. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación emplazando a todos los que se consideren con derecho para que se presenten dentro de los treinta días con sus respectivos créditos al indicado comercio a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 28 de 1931. — Emeriko Husach. — Antonio Zatyko. — Luis Biro.

Dic.31-5520-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender al señor Raúl Nocetti todas las existencias que constituyen la fábrica de jabón sita en esta ciudad de San Carlos, que giraba bajo mi solo nombre. A la vez, se cita a los acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a mi domicilio en esta ciudad, con los justificativos de sus créditos a fin de hacerlos efectivos. — San Carlos, Diciembre 16 de 1931. — Junio Juan Chiappara.

En.9-5676-v.en.28. $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general, a los efectos legales, que he prometido vender al señor Cipriano Pérez mi casa de comercio en el ramo de provisión y puesto de verduras establecido en la calle La Paz número 1639, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos en dicho comercio. — Montevideo, Enero 4 de 1932. — Alejandrino Alonso.

En.5-5585-v.en.25. $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que he prometido vender al señor Manuel Menendez García el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la casa número 1949 de la avenida Garibaldi, bajo la denominación de "Provisión Castellano". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, a fin de que todos los que se consideren acreedores del mismo se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la escribanía del doctor Ricardo F. Ribero, calle 25 de Mayo número 539 (segundo piso). — Montevideo, Enero 2 de 1932. — Gabriel Castellano Conforti.

En.5-5596-v.en.25. $5.00.

"LA URUGUAYA"
CONVOCATORIA
(Compañía Nacional de Seguros)

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 26 de Enero, a las 16 horas, con la siguiente orden del día: Memoria. Balance con reforma de capital. Cuenta de Pérdidas y Ganancias del 30.o ejercicio (1.o de Enero 31 Diciembre de 1931). Informe del Síndico. Elección de cuatro miembros para integrar el Directorio. Elección de Síndico titular y suplente. Los accionistas depositarán sus acciones en las oficinas, calle Zabala número 1405, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

Dic.30-5493-v.en.18.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Arturo Antúnez el establecimiento comercial que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas y anexos tengo en este paraje, citando a todos los que tengan créditos contra dicho comercio a que se presenten en el mismo, a fin de serles satisfechos, en el término de treinta días. — Cerro de las Armas (Departamento de Colonia), Enero 1.o de 1932. — Eulogio N. Buschiazzo.

En.5-5597-v.en.25. $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Cayetano Forcella el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle Soriano número 964, denominado "Peluquería Sica". A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1931. — Eduardo A. Sica.

En.4-5561-v.en.23. $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a mi consocio don Cayetano Forcellá la parte que me corresponde como socio en el comercio denominado "Café Boston Bar", establecido en la calle Andes número 1464, de esta ciudad. — Montevideo Diciembre 28 de 1931. — Vicente Palomares

Dic.30-5498-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a los efectos legales, que con intervención del balanceador y rematador don Dermidio Barca, he prometido vender al señor Sixto Bachi la casa de comercio (provisión) que tengo establecida en la avenida Peñarol número 15, de este Departamento, donde deberán presentarse los acreedores a cobrar sus créditos. — Montevideo, Enero 8 de 1932. — Pedro Bertolini.

En.9-5684-v.en.28. $5.00.

CAJA DE CREDITO I. Y COMERCIAL DE SAN JOSE
ASAMBLEA GENERAL

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 17 de Enero de 1932, a las 9 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Comisión Fiscal; 2.o Elección parcial de Directorio, Comisión Fiscal y suplentes. — San José, Enero 2 de 1932. — **J. Vives Estradé, Presidente. — Pedro Tappa, Secretario.**

En.9-5685-v.en.28. $5.00.

LANERA URUGUAYA, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 30 de Enero de 1932, a las 10 horas, en su local, calle Solís número 1478, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1931; 2.o Destino de las utilidades; 3.o Elección de dos Directores suplentes; 4.o Elección de Síndico y suplente; 5.o Designación de dos accionistas para que juntamente con el señor Presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea. Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio. En.9-5672-v.en.26. $9.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos contratado vender a favor de don Manuel Bermúdez la "Farmacia del Cerrito", situada en la avenida General Flores número 3799, esquina José Revuelta, en esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos a los señores Campomar y Armanino, avenida General Rondeau número 1430, para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 31 de 1931 — Elvira Rodríguez. — Carlos Solsona.

En.9-5690-v.en.28. $5.00.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Basilio Dubra el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida Millán número 2941, esquina a la de Asencio, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 5 de 1932. — **José A González. — Jesús González y Hno.**

En.9-5691-v.en.28. $5.00.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura otorgada el 23 de Diciembre de este año, ante el escribano don Héctor J. Astorga, ha quedado disuelta, con efecto desde el 30 de Junio último, la sociedad mercantil colectiva en los ramos de acopio y venta de frutos del país, bodega y explotación de varios establecimientos de agricultura que giraba en esta ciudad bajo la razón de "Fontan Hermanos" e integrada por los suscriptos, quedando el pasivo a cargo de Bernardo y Luis S. Fontan. — Canelones Diciembre 28 de 1931. — Hipólito Fontan — Bernardo Fontan. — Luis Fontan.

En.9-5692-v.en.28. $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prevengo al comercio y al público en general que he prometido en venta a don Víctor Calatayud mi negocio de café y bar ubicado en la calle Treinta y Tres número 1516, denominado "Broadway", debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Octavio Laroca, calle Sarandí número 489, de las 10 a las 12 horas. Y a los efectos legales hago esta publicación. — David Dulman

Dic.28-5415-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que quedó sin efecto la fusión proyectada de las panaderías situadas en esta ciudad, calle Victoria números 2215 y 2113, propiedad de los señores Rama y Souto y Francisco Capo, respectivamente, los que continuarán comerciando con sus negocios El socio señor José Souto vende al señor Seberino Rama su parte en el comercio referido, haciéndose cargo el segundo del activo y pasivo social. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1931 — José Souto. — Seberino Rama. — Francisco Capo. Dic.31-5536-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Narciso C. Souza todas las existencias de mi casa comercial que giraba en la 12.a sección del Departamento de Durazno, en los ramos de almacén y anexos. El señor Narciso C. Souza se hace cargo puramente de la existencia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago las respectivas publicaciones. — Durazno, Diciembre 26 de 1931. — Ramón E. Ramírez.

Dic.30-5485-v.en.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos prescriptos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público que por escritura pública hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Massone Hermanos", habiendo adquirido el activo y héchose cargo del pasivo, con excepción de algunos créditos, el socio Pedro Massone. — Montevideo, Agosto de 1931. — Pedro Massone. — Norberto Massone.

Dic.31-5514-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido en venta al señor Julio César Callorda la imprenta donde se edicta "El Eco Maragato", en San José de Mayo, hacemos esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, a los efectos que hubiere lugar. — San José, Diciembre 23 de 1931. — Juan C. y Pedro A. Ciganda.

Dic.28-5412-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don José Aguirre la casa de comercio en los ramos de almacen y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Paysandú número 899, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 5 de 1932. — Alejandro Acasuso.

En.7-5611-v.en.26. $5.00.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que hemos disuelto de común y perfecto acuerdo la sociedad comercial que teníamos establecida en el pueblo Cardona, Departamento de Soriano, bajo la razón social "Emilio Vetrale y Compañía", tomando a su cargo el socio Emilio Vetrale el activo y pasivo de la disuelta sociedad. A sus efectos hacemos esta publicación. — Cardona. Diciembre de 1931.

En.2-5544-v.en.21. $5.00.

LAVADERO NACIONAL DE LANAS E INDUSTRIAS ANEXAS
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas del Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas para la asamblea general ordinaria a realizrse en el local del establecimiento, calle Constitución número 1648. el día 23 de Enero de 1932. a las 18 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de balances y memorias; 2.o Elección de un miembro del Directorio. — Montevideo Enero 4 de 1932

En.5-5532-v.en.22. $4.50.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender a don Benjamín Menéndez nuestras casas de comercio en el ramo de cigarrería y anexos y peluquería y anexos que tenemos establecidos en la calle 25 de Mayo número 359, debiendo concurrir los acreedores con los justificativos de sus créditos a la calle Misiones número 1325 (estudio Arrillaga Safons - Payssé Reyes). Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Lorenzo Auza y Pedro Mongastón (hijo).

En.4-5568-v.en.23. $5.60.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial". de los señores Vicente Alonso y García. calle Paysandú número 916. he contratado vender a favor de los señores Balbino López y Avelino Bouza la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Andes número 1499 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presente en la indicada casa con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Diciembre 31 de 1931. — José Costa Pérez.

En.2-5547-v.en.21. $5.00.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señoers accionistas del Banco Popular del Uruguay a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 27 del corriente, a las 16 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 402, esquina Zabala, para considerar y adoptar la resolución sobre la siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al segundo semestre del 29.o ejercicio. Elección de dos Directores, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos. Elección de la Comisión Fiscal de Cuentas. Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea depositarán sus acciones o certificados de depósito de éstas en otros Bancos, en las cajas de la Institución hasta el día 22 del corriente, o sea, cinco días antes del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los estatutos y los accionistas que hayan de hacerse representar en la asamblea deberán, conforme a lo establecido en el artículo 15, comunicarlo al Directorio, también cinco días antes de la asamblea. — Montevideo, Enero 8 de 1931.

En.8-5673-v.en.25. $12.00.

EL ACERO, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 23 del corriente, a las 15 horas, en el local de la calle Cerro Largo número 1998, con la siguiente orden del día: 1.o Memoria del Directorio; 2.o Estudio del balance; 3.o Nombramiento de Síndico; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta; 6.o Remuneración del Síndico. Los accionistas que tengan derecho a voto conforme a los estatutos deberán presentarse en el mismo local con tres días hábiles antes de la reunión para inscribir sus acciones. — Montevideo, Enero 7 de 1932. — El Directorio.

En.8-5670-v.en.23. $5.60.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos contratado vender a favor de los señores Agustín Rojo y José Mato la casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en la calle Grecia número 152 (Villa del Cerro). A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — **Montevideo, Enero 4 de 1932. — Máximo Martínez y Hermano. — Agustín Rojo. — José Mato.**

En.8-5660-v.en.27.$5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don eLopoldo Desteffani mi casa de comercio que en el ramo de provisión de verduras y frutas tengo establecida en esta ciudad, calle Carapé número 2153. Los que se consideren acreedores han de presentar los justificativos de sus créditos en el expresado domicilio. — Montevideo, Enero 2 de 1932. — Lino Fernández. — Leopoldo Desteffani.

En.8-5662-v.en.27. $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor Dámaso García la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestiblecs y bebidas tengo establecida en la calle Gualberto Méndez número 1901, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 4 de 1932. — Luis Odino. — Dámaso García.

En.8-5659-v.en.27. $5.00.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he convenido constituir sociedad con don José Diego Elía Rostanzo, en la casa de comercio de mi propiedad, en el ramo de almacén y despacho de comestibles sita en la calle Maldonado número 2629, a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten a dicho comercio con los respectivos justificativos dentro del término de ley. — Montevideo, Enero 7 de 1932. — Cásimiro Rodríguez y Rodríguez.

En.8-5651-v.en.27. $5.00.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 29 del corriente, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos. 2.o Aprobación de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1931 y presentación del informe de la Comisión de Cuentas.

NOTA — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el Registro de Acciones quedará cerrado el día 26 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Enero 15 de 1932 En.15-5833-v.en 29. $7.80.

VENTA DE AGENCIA DE COLOCACIONES

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Anastasio Ferrari, mi casa de comercio denominada "Agencia de colocaciones Muñiz", sita en la calle Mercedes número 1358. A lo efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación para que los acreedores concurran a la calle Convención número 1526 con sus respectivas cuentas para series abonadas. — Montevideo, Enero 13 de 1932. — Lorenzo de Angelis.
En.15-5781-v.feb.4. $5.00.

SOCIEDAD COOPERATIVA ISRAELITA DE PROTECCION MUTUA
CITACION A ASAMBLEA GENERAL

Cítase a los accionistas de la Sociedad Cooperativa Israelita de Protección Mutua, con residencia en esta ciudad, calle Durazno número 1067, a la asamblea General a realizarse el sábado 16 de Enero de 1932, a las 20 y 30 horas, en el salón de actos públicos del Ateneo Popular, calle Río Negro número 1180, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Apertura del acto; 2.o Elección del Presidente y Secretario de sesión; 3.o Aprobación del acta de asamblea general anterior; 4.o Informe; 5.o Balance; 6.o Estatutos: Elección de Comisión Directiva; 8.o Varios. — Artículo 38. Una hora después de la indicada en la citación se realizará la sesión con cualquier número de asistentes y sus resoluciones serán tomadas por válidas. En.15-5818-v.en.16. $2.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (calle Alzaibar número 1367), he contratado vender a favor del señor Luciano Barreiro, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en la calle Durazno número 1449 esquina Médanos, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 11 de 1932. — Armando Lazaze. — Luciano Barreiro. En.15-5827-c.feb.4. $5.00.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general, que hemos resuelto de común acuerdo, disolver la sociedad que gira bajo la razón social de "Petit García de Zúñiga y Sbárbaro", que tenemos constituída y que se dedica a toda clase de construcciones y en general a todo lo concerniente a la profesión de ingenieros que ejercemos. El domicilio de dicha sociedad es Palacio Salvo, 9.o piso El socio Miguel Petit García de Zúñiga se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Enero 14 de 1932. — Juan J. Sbárbaro. — Miguel Petit García de Zúñiga.
En.15-5815-v.feb.4. $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender a los señores Francisco López y José Antonio López, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, tengo establecida en la avenida 8 de Octubre número 3902, esquina L. Forteza, de esta Ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Enero 14 de 1932. — Segundo López.
En.15-5820-v.feb.4. $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Serafín Fila y José Risso, el negocio de carnicería modelo, denominada "La Blanca", sito en esta Capital, calle Ramón Anador número 3429 esquina Chacabuco. Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del término legal a la escribanía Juan J. Domínguez", avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Enero 14 de 1932. — Daniel Brescia. En.15-5824-v.feb.4. $5.00.

CARNICERIA VENDIDA

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público, que hemos prometido vender a los señores Serafín Paz y Abelino Araújo, la carnicería de nuestra pertenencia, situada en la calle Nueva Palmira número 1599, de esta Ciudad, convocando a los acreedores para que dentro del término legal, se presenten en el expresado comercio, a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Enero 14 de 1932. — Puppo y Cía.
En.15-5822-v.feb.4. $5.00.

TALLER VENDIDO

Hago saber al comercio y al público que con esta fecha y por ante el escribano don Zoilo de Simone, he vendido a don Guillermo Favio Barindelli, todas las existencias del ex taller de platería que tuve establecido en la calle Cerro Largo, de esta villa. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — San Ramón, Enero 13 de 1932. — Benito Acha.
En.15-5825-v.feb.4. $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (calle Paysandú número 916), se ha dejado sin efeto la promesa de compraventa, efectuada entre los señores Basilio Dubra y Manuel Rodríguez, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle Colonia número 1301, de esta Ciudad, y a la vez Basilio Dubra promete vender a la señora Gertrudis García. A los efectos pertinentes, se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 13 de 1932.
En.15-5819-v.feb.4. $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general pongo en conocimiento que he prometido vender al señor Alejandro J. Spinelli las existencias del comercio que en el ramo de almacén, verturas y comestibles, tengo establecido en la calle Isla de Flores número 1691. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el lugar indicado — Montevideo, Enero 14 de 1932 — Antonio Trubich. — Alejandro J. Spinelli.
En.15-5817-v.feb.4 $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido en venta a Pedro Ramos el comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas establecido en la calle Berlín número 23 esquina Bruselas, de esta ciudad. Hago esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. debiendo concurrir mis acreedores a la citada casa dentro del término legal.—Montevideo. Enero 14 de 1932. — Antonio Passanante.
En.15-5810-v.feb.4. $5.00.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hacemos constar los firmantes Peyrou y Lalia que hemos dejado sin efecto ni valor alguno el compromiso de compraventa del salón de lustrar calzado y peluquería, sito en la casa número 1364 de la calle Misiones, de esta Ciudad que habíamos celebrado con fecha 23 de Setiembre de mil novecientos treinta y uno: y los firmantes Peyrou y Franco, hacemos constar que el primero vende al segundo dicha casa comercial con todos sus muebles y útiles, etc. Se hace esta publicación a los efectos legales — Montevideo, Enero 13 de 1932. — Juan A. Peyrou. — Pedro Lalia. — Francisco Franco.
En.15-5809-v.feb.4. $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en egreral que hemos prometido en venta al señor Ricardo García el comercio que en el ramo de provisión de comestibles en general y anexos explotamos en esta Capital, en el local de la avenida General Flores número 3165 Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamamos a los que se consideren nuestros acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el propio local del referido comercio a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo Diciembre 23 de 1931 · Plácido Rosati — María Julia Castro. Dic.29-5454-v.en.18.

DISOLUCION PARCIAL

Hacemos saber que hemos convenido disolver la sociedad que teníamos establecida bajo la razón social de Rama y Cambre, para la explotación del taller de linotipía, en la Plaza Independencia número 717, retirándose de ella el señor Ignacio Rama y haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Julio Cambre y Roberto R. Rama, que continuarán bajo el mismo rubro de Rama y Cambre. — Ignacio Rama. — Julio Cambre. — Roberto R. Rama.
En.15-5801-v.feb.4. $5.00.

BANCO DE CREDITO
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas que no habiéndose inscripto el número de acciones que requiere el artículo 59 de los estatutos sociales para formar quórum en las asambleas ordinarias, el Directorio ha resuelto convocar por segunda vez para la asamblea que se efectuará el 25 del corriente a las 17 horas en las oficinas del Banco, para tomar en cuenta la memoria y balance anual con el dividendo propuesto y proceder a la elección de cuatro Directores y siete suplentes de director, Comisión Fiscal y sus respectivos suplentes. De acuerdo con lo establecido en el artículo ya mencionado, las resoluciones que se tomen sobre los asuntos comprendidos en la presente convocatoria serán válidas, cualquiera que sea el número de los accionistas presentes. Los señores accionistas deberán cumplir previamente con lo dispuesto en el artículo 58 de los estatutos. — Montevideo, Enero 12 de 1932. — El Secretario.
En.14-5787-v.en. 25. $9.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Pascual Ferraro, el comercio que en el ramo de carnicería exploto en esta Capital, en el local de la calle Fray Bentos número 3353. Y a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el local de la calle Constituyente número 1810, a percibir el importe de sus créditos, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Enero 11 de 1932. — Carlos Manitto. En.14-5797-v.feb.3. $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que, por terminación de contrato y de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos establecida en Puntas de Buricayupí ,de este Departamento, y que giraba bajo la razón social de "Romero y Cabrera", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Daniel Cabrera. — Paysandú, Enero 7 de 1932. — Filemón Romero. — Daniel Cabrera
En.14-5783-v.feb.3. $5.00.

VENTA DE PROVISION

Se hace saber al público y al comercio que he prometido vender al señor Manuel Vidal Alvarez la casa de comercio que en ramo de provisión tengo establecida en la calle Valladolid número 2 a. A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1931. — Sara Damini.
Dic.30-5487-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a los efectos legales, que con intervención del rematador y balanceador don Dermidio Barca, he prometido vender al señor Marcelino Secco la casa de comercio (provisión) que tengo establecida en la calle San Quintín número 3 de esta ciudad, donde deberán presentarse los acreedores a cobrar sus créditos — Montevideo, Diciembre 31 de 1931 — Maggiorino Pa.
En.7-5621-v.en.26. $5.00.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de café y bar bajo la razón social de "Bucacos y Compañía" con domicilio en la calle Sarandí número 917 A los efectos legales pertinentes hacemos esta publicación. — Nicolás Bucacos. — Nicolás Donantonakis F. V. Irazoqui
Dic.31-5506-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender a señor Manuel Rey el negocio de bar y café que tenemos establecido en esta ciudad calle Rincón número 601 esquina Juan Carlos Gómez número 1402 A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamamos a los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la calle Cerrito número 415 donde les serán satisfechos. — Montevideo Diciembre 28 de 1931 — Andrés López. — Benigno Gómez
Dic.31-5507-v.en.19.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, con signatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decretto reglamentario.

C A P I T A L

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrázo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Péréz Belda José.
Perdomo Ramona M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía., Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andréas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin. Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro.
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetí y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

L I T O R A L E I N T E R I O R

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons. Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons. Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache Cossal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons. Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo. Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña.

Tomás López.
1995-Pte-1010.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí numero 510, he prometido vender al señor Enrique Sciarra mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Cagancha número 2302. esquina Patria, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Enero 4 de 1932. — Antonio Maceiras García

En.7-5622-v.en.26 $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Marcelino Sobriro el comercio establecido en la calle Yatay número 1437, en el ramo de panadería A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Pedro Ducombs.

En.2-5539-v.en.21. $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores De Angel y Crespo, mi casa de negocio que en el ramo de provisión de comestibles, fruta y verdura, engo establecido en la avenida General San Martín número 2867, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores, se presenten al indicado negocio, dentro del término de 30 días, para serles abonados. — Montevideo, Enero 7 de 1932. — Antonio Crespo Travazo.

En.12-5734 v.feb.1.o. $5 00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a la firma "Díaz y Compañía" mi casa de comercio en el ramo de farmacia, denominada "Farmacia Nueva", establecida en la ciudad de Paysandú, calle 8 de Octubre número 1001. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Paysandú, Enero 7 de 1932. — Augusto Revel.

En.11-5704-v.en.30. $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Joaquín R. Moreira participa al comercio y al público en general que ha prometido vender a los señores Bruno Bonmassar y Juan Rosá el comercio que en el ramo de restaurant y bar tiene establecido en la calle Florida número 1625, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplaza a todos los que se consideren sus acreedose para que se presenten al escritorio del señor Alberto Kieffer, calle Durazno número 1167, con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 29 de 1931.

En.5-5593-v.en.25. $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don Roberto Naya la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Comercio número 1427, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 8 de 1932. — Emilio Mera.

En.9-5687-v.en.28. $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don Daniel Picos la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Nueva Palmira número 1305, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 5 de 1932. — Hércules Cuomo.

En.7-5614-v.en.26. $5.00.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que la sociedad "Soba Hermanos y Perdomo", que gira en esta plaza en los ramos de fábrica de jabones, agua de lavados y anexos será disuelta parcialmente, separándose de ella el señor Paulino I. Perdomo y quedando a cargo del activo y pasivo los señores Juan José y Daniel Soba, quienes continuarán con dicha sociedad, la que en lo sucesivo girará con la firma de "Soba Hermanos". Y a los efectos de lo establecido por la ley comercial se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 5 de 1932. — Juan J. Soba. — Daniel Soba. — Paulino I. Perdomo.

En.7-5608-v.en.26. $5.00.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público en general que de común acuerdo con mi socio don José María Rey, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba bajo la denominación "La Familiar Expres", agencia de transportes en general, con domicilio en la calle Paraguay número 1694, de José María Rey y Stronatti, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio José Stronatti, quien continuará con los mismos negocios. Se hacen estas publicacoines a los efectos de la ley de 26 de Setiembre del año 1904, para que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo. Enero 8 de 1932. — José Stronatti.

En.9-5683-v.en.28. $5.06

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que el señor Adolfo Barzante procederá a retirarse de la sociedad comercial que gira con la firma "Burdils y Barzante" establecida con café y anexos en Colón, Departamento de la Capital, la que integra como socio. A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el local del comercio, avenida Garzón frente a la plaza Colón. — Montevideo. Enero 2 de 1932. — Burdils y Barzante.

En.5-5598-v.en.25. $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don Manuel Rial la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Uruguay número 1000, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 5 de 1932. — Manuel Alonso.

En.7-5612-v.en.26. $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público que he prometido vender a la señora C. B., viuda de Zoppolo, las existencias de la casa de modas de sombreros que tengo establecida en la avenida San Martín número 2746. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el lugar indicado. — Leonor Franz. — Eugenia C. B., viuda de Zoppolo.

En.7-5616-v.en.26. $5.00.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público que hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad comercial colectiva que gira en esta plaza bajo la razón de "Ramela y Fabok" y la denominación "Vulkan", en los ramos de estampados y la fabricación de pasadores, visagras de hierro, agujas de primus, latas para escobas, manijas para baúles y otros artículos similares, con establecimiento implantado en esta ciudad, calle Isla de Gorriti número 2175. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que presenten los comprobantes de sus respectivos créditos al señor José Straneo, en su domicilio, avenida Larrañaga número 3824, dentro de treinta días. — Montevideo, Diciembre 28 de 1931. — Cirilo Ramela. — Aladár Fabok. Dic.29-5434-v.en.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para explotar el comercio de almacén de comestibles y bebidas ubicado en la calle José A. Possolo número 103, de esta capital, haciéndose cargo del activo y pasivo, el socio don José Giannasttasio y retirándose don Teodoro Amaral A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 7 de 1932. — José Giannasttasio. — Teodoro Amaral. En.9-5686-v.en.28. $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con fecha 30 de Diciembre de 1931, he resuelto vender las existencias del almacén establecido en esta ciudad, en las calles Plata e Ituzaingó, que giraba bajo la firma de "Sucesión Leonardo Bonelli", al señor Jesús Campos, quedando el pasivo y las cuentas a cobrar a cargo del que suscribe. — Paysandú, Enero 5 de 1932. — Esteban Florio.

En.11-5705-v.en.30. $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la y de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1972, he prometido vender al señor Antonio Chebl la sucursal de café y bar establecido en la calle Porongos número 2202, esquina Martín García, de esta ciudad. A los efectos de la ley todos los acreedores deben presentar sus cuentas en mi casa matriz, calle Constitución esquina Hocquart, para serles abonadas. — Montevideo, Enero 8 de 1932. — José Fragello. — Antonio Chebl.

En.9-5675-v.en.28. $5.00.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza en el ramo de gomería y taller de vulcanización y la explotación del servicio de ómnibus línea "F" marca "International" número 79-583, bajo la firma "Zambussa, Pesce y Compañía" de la que formaba parte Manuel Fernández, el cual se retira de dicha sociedad, quedando el activo y pasivo a cargo de los demás componentes de dicha sociedad. — Manuel Fernández. En.11-5718-v.en.30. $5.00.

DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD

Hacemos saber que desde el 4 del corriente ha quedado disuelta la sociedad que bajo la firma "Varela y Cambre" giraba en esta plaza en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas, con casa establecida en la calle Juan Paullier número 2752, esquina a la de Caraguatay, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Fernando Varela Maceiras. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 4 de 1932. — Fernando Varela Maceiras. — Ramón Cambre.

En.7-5609-v.en.26. $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Antonio A. Cobas el negocio de carnicería que tengo instalado en esta ciudad, calle Minas número 955, con los útiles y demás. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Diciembre 30 de 1931. — Lucas Améndola.

En.4-5575-v.en.23. $5.00.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano señor Armando Claveaux, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de restaurant y café giraba en esta capital, calle Blandengues número 1898, bajo la firma de "Kahan y Tursky", quedando a cargo de este último el activo y pasivo. — Montevideo, Diciembre 26 de 1931. — Pedro Tursky. — J. Kahan.

Dic.29-5433-v.en.18.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

Acta N.o 189

Montevideo, Enero 11 de 1932. — Con esta fecha, el señor E Real de Azúa, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de caños y tubos laminados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

En.16-5836-v.feb.10. $8.00.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión del señor Guillermo Sloane o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 19 H. 8500 m.2 de terreno que se destina a la construcción de los accesos a los puentes sobre el río Negro y arroyo Grande. — Montevideo, Enero 14 de 1932 — José Pedro López, Secretario. En.16-5838-v.en.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

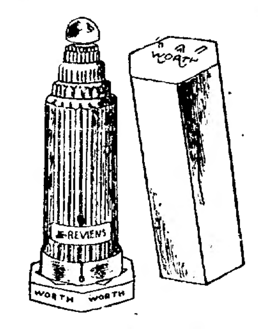
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Juan Corrales o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 3866 m.2 25 de terreno, que se destina para ensanchar la carretera de Migues a Estación Migues. — Montevideo, Enero 14 de 1932. — José Pedro López, Secretario. En.16-5839-v.en.25.

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

Acta N.o 22432

Montevideo, Noviembre 30 de 1931. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Societé Worth, con domicilio en la ciudad de París, Francia, han solicitado el registro de la marca



"JE REVIENS"
para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.16-5842-v.feb.2. $7.00.

Acta N.o 22431

Montevideo, Noviembre 30 de 1931. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Societé Worth, con domicilio en la ciudad de París, Francia, han solicitado el registro de la marca



para ... artículos de ... (según detalle) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.16-5843-v.feb.2. $7.00.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1932 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO FARIÑAS FONTANS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Colón número 1585, y doña ISABEL DOMINGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vigo, domiciliada en la calle Cerrito número 116

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez C...a, Oficial del Estado Civil. 2981-v.en.23. $2.00.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO AUGUSTO BUSTAMANTE CONDE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico cirujano, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Madrid número 1538, y doña AMIRA CLARA MENENDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Madrid número 1538.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado ... "Diario Oficial" por espacio de ocho ... manda la ley — Sebastián L. Puppo Oficial del Estado Civil 2979-v.en.23. $2.00.

15.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO LARRAIZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Millán número 902, y doña CARMEN MARIA ALMADA, de 16 años de edad,

de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia.

2982-v.en.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GARCIA, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Carapé número 2034, y doña LUISA RODRIGUEZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la calle Carapé número 2034.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia.

2983-v.en.23.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MILLOT, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor de Bolsa, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Roque Graceras número 725, y doña ANGELA CONTINI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en calle Roque Graceras número 725.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2977-v.en.23. $2.00.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMERICH BOTZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad rumano, nacido en Anina, domiciliado en la calle Trabajo número 2755, y doña HILDEGAR AGUSTINA WIDMANN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Rumania, domiciliada en la calle Trabajo número 2755.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2978-v.en.23. $2.00.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FRAGA CANCELA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Marcelino Berthelot número 1875, y doña ANGELA PIZZO GIANELLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José L. Terra número 2199.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2980-v.en.23. $2.00.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS DROIRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas el 6 de Diciembre de 1892, domiciliado en la calle Joaquín Artigas número 500, y doña FRANCISCA DE LEON, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones el 4 de Octubre de 1900, domiciliada en la calle Joaquín Artigas número 500.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Garrido Barrios.

2976-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Félix E. Medina, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Diciembre 24 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

En.16-5845-v.en.27. $4.80.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ceferino Bitancourt, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Diciembre 24 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

En.16-5846-v.en.27. $4.80.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Bautista Iribarnegaray, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Queda habilitada la feria mayor. — Trinidad, Diciembre 26 de 1931. — Actuario Interino.

En.16-5835-v.en.27. $5.50.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Edelma Sinforosa Acosta Moreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de esta publicación y emplazamiento dispuesto, ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Enero 5 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

En.16-5834-v.en.27. $6.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José Cantisani, la casa de comercio que en el ramo de provisión y anexos tengo establecida en esta ciudad, en la calle Blandengues. A los efectos legales se hace la presente publicación y a fin de que los interesados se presenten con sus comprobantes a la calle Misiones número 1390. — Montevideo, Enero 13 de 1932.— Raúl Piano. — José Cantisani.

En.16-5344-v.feb.5. $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 7 del corriente mes, don Pedro Ignacio Schinca prometió vender a don Gregorio E. Martínez, que compra el negocio en los ramos de peluquería, salón de lustrar calzado y mensajería, que el primero tiene establecido en la villa de la Unión, avenida 8 de Octubre número 3794, donde se presentarán a cobrar sus créditos los que tengan ese derecho. — Montevideo, Enero 14 de 1932. — Pedro I. Schinca. — Gregorio E. Martínez. — Ley 26 de Setiembre de 1904.

En.16-5840-v.feb.5. $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos público que hemos prometido vender a la señorita Rosa Mauro, la zapatería que poseemos en la avenida 18 de Julio número 1913 bis, de esta ciudad. — Sodano Hermanos.

En.16-5841-v.feb.5. $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Manuel Rodríguez, la casa de comercio en el ramo de almacén y bebidas fermentadas establecida en la calle Maldonado número 2223, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de treinta días, se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 15 de 1932. — Lindolfo Vidal.

En.16-5849-v.feb.5. $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Dionisio Gnerro, el comercio de provisión de comestibles ubicado en la calle Barrozo número 3613, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores, para que se presenten al expresado comercio, con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 13 de 1932 — José dos Reis.

En.16-5850-v.feb.5. $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, que hemos prometido vender al señor Bartolomé Tugores, el negocio de confitería, bombonería y café, denominado "Confitería y Café Andes", que tenemos establecido en esta ciudad, calle Andes número 1313, a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten a dicho comercio con los justificativos, dentro del término de ley. — Montevideo, Enero de 1932. — Gabriel Tugores. — Pedro J. Cladera En.16-5842-v.feb.5. $5.00.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional

POLICIA DE MONTEVIDEO

Nómina de las diversas dependencias de la Jefatura y sus respectivas direcciones

JEFATURA

Despacho del señor Jefe, Plaza Independencia número 776 (costado Sur).
Despacho del señor Oficial 1.°, Plaza Independencia número 776 (costado Sur).
Secretaría General, Plaza Independencia número 776 (costado Sur).

División administrativa, calle Buenos Aires número 691 (2.° piso).
Sección Despacho, calle Buenos Aires número 691 (2.° piso).
Sección Compras, calle Buenos Aires número 691 (2.° piso).
Sección Contralor, calle Buenos Aires número 691 (2.° piso).
Sección Imprenta, calle Cuareim número 1374.
Sección Garage, calle Gaboto número 1675.
Sección Suministros y Talleres, calle 25 de Agosto número 631

División Contaduría, calle Buenos Aires número 691 (1.er piso).
Sección Despacho y Archivo, calle Buenos Aires número 691 (1.er piso).
Sección Teneduría de Libros, calle Buenos Aires número 691 (1.er piso).
Sección Liquidaciones y Presupuesto, calle Buenos Aires número 691 (1.er piso).
Sección Contralor y Examen de Cuentas, calle Buenos Aires número 691 (1.er piso).

División Tesorería, calle Buenos Aires número 691 (1.er piso).

División Asuntos Legales, Plaza Independencia número 768 (costado Sur).
Sección Judicial, Plaza Indepedencia número 768 (costado Sur).
Sección Estadística, calle Cuareim número 1374.
Sección Archivo General, calle Cuareim número 1374.

Cuerpo de Bomberos, calle Colonia número 1667, esquina Minas.

Guardia Republicana, Avenida 8 de Octubre esquina Plata.

Estado Mayor Policial, Plaza Independencia número 768 (costado Sur).

Policía de Investigaciones, calle Colonia número 1673.
Sección Despacho, calle Colonia número 1673.
Sección Delitos contra las Personas y Vigilancia General, calle Colonia número 1673.
Sección Orden Social y Leyes Especiales, calle Colonia número 1673.
Sección Delitos contra la Propiedad, calle Colonia número 1673.
Sección Embarcaderos, calle Colonia número 1673.
Sección Población Flotante, calle Colonia número 1673. y kioscos en el muella A y Estación del Ferrocarril Central.

Dirección del Servicio Médico Veterinario e Inspección de Remonta, calle Magallanes número 1626.

Alcaidía y Cárcel Central, calle Yi número 1320.

Oficina de Indentificación Dactiloscópica, calle Florida número 1434.

Comisaría de Guardia, Plaza Independencia número 784 (costado Sur).

División Seguridad, calle San José número 751, esquina Ciudadela.
Sección Entradas y Salidas, calle San José número 751, esquina Ciudadela.
Sección Personal, calle San José número 751, esquina Ciudadela.
Sección Teléfonos, calle Cuareim número 1374.
Guardia Metropolitana, calle Magallanes número 1620.
Comisaría de Tránsito, Avenida 18 de Julio número 2163.
Inspección de 1.ª Zona, calle Canelones número 1524.
Inspección de 2.ª Zona, Avenida General San Martín número 2676.
Inspección de 3.ª Zona, Avenida Millán número 692.
Comisaría de la 1.ª sección, calle 25 de Mayo número 238.
Comisaría de la 2.ª sección, calle Camacuá número 542.
Comisaría de la 3.ª sección, calle Uruguay número 1179.
Comisaría de la 4.ª sección, calle Cuareim número 1176.
Comisaría de la 5.ª sección, calle Magallanes número 1620.
Comisaría de la 6.ª sección, calle Canelones número 1524.
Comisaría de la 7.ª sección, calle Juan Paullier número 1127.
Comisaría de la 8.ª sección, calle Miguelete número 1973.
Comisaría de la 9.ª sección, Avenida 18 de Julio 2163.
Comisaría de la 10.ª sección, calle Gabriel A. Pereira número 3020.
Comisaría de la 11.ª sección, Avenida Agraciada número 2473.
Comisaría de la 12.ª sección, Avenida General San Martín número 2676.
Comisaría de la 13.ª sección, Avenida General Flores número 2816.
Comisaría de la 14.ª sección, Avenida Agraciada número 2473.
Comisaría de la 15.ª sección, Avenida 8 de Octubre número 3720.
Comisaría de la 16.ª sección, Camino Carreras Nacionales número 121.
Subcomisaría de la 16.ª sección, Villa García, Camino Maldonado.
Comisaría de la 17.ª sección, Camino Mendoza sin número, frente al cuartel del Regimiento 4.° de Caballería.
Comisaría de la 18.ª sección, calle Félix María Olmedo número 3670.
Comisaría de la 19.ª sección, calle Félix María Olmedo número 3670.
Comisaría de la 20.ª sección, Avenida Millán número 692.
Comisaría de la 21.ª sección, calle Federación número 104 (Villa Colón).
Subcomisaría de la 21 sección, pueblo Abayubá.
Comisaría de la 22.ª sección, Camino Melilla sin número.
Comisaría de la 23.ª sección, Avenida Simón Martínez sin número (kilómetro 15).
Subcomisaría de la 23.ª sección, Pueblo Santiago Vázquez.
Comisaría de la 24.ª sección, calle Prusia número 343 (Villa del Cerro).

Kioscos de policía

Parque Rodó, Rambla Wilson, frente al Parque Hotel.
Punta Carreta, Rambla Wilson y Boulevard Artigas.
Buceo, Rambla Wilson y Comercio.
Playa Malvín, Rambla O'Higgins.
Playa de la Mulata, Rambla O'Higgins.
Playa Carrasco, Rabla O'Higgins y Avenida Arocena.
Plaza Trouville, Rambla Wilson entre 21 de Setiembre y Francisco Solano Antuña.
Puerto del Buceo, Rambla Wilson y Avenida Larrañaga.

Piquetes de policía

Pueblo Conciliación y Punta de Yeguas.